REPÚBLICA DE COLOMBIA

GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

I S S N 0 1 2 3 - 9 0 6 6

AÑO XXIV - Nº 161 Bogotá, D. C., viernes, 27 de marzo de 2015 EDICIÓN DE 44 PÁGINAS

DIRECTORES: GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 13 DE 2014

(noviembre 11)

Lugar: Salón de Sesiones de la Comisión Segunda.

Tema: Control Político-Debate. Proposición 24, informe sobre el estado actual de la aplicación de la figura de la extradición en Colombia.

Mesa Directiva

Presidente: *Jimmy Chamorro*

Vicepresidente: *Nidia Marcela Osorio*

Secretario General de la Comisión: *Diego Alejandro González González*

Siendo las 09:30 a. m. del martes 11 de noviembre del año dos mil catorce (2014), previa convocatoria hecha por el señor Secretario de la Comisión Segunda, doctor Diego Alejandro González González se reunieron los honorables Senadores para sesionar en la Comisión.

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Se declara abierta la sesión de la Comisión, solicito al señor Secretario, se sirva llamar a lista y verificar el quórum.

El señor Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, procede con el llamado a lista, señor Presidente, honorables Senadores:

Avirama Avirama Marco Aníbal	
Cepeda Castro Iván	Presente
Chamorro Cruz William Jimmy	Presente.
Durán Barrera Jaime Enrique	
Galán Pachón Carlos Fernando	Presente
García Romero Teresita	Presente
Gómez Martínez Ana Mercedes	Presente
Holguín Moreno Paola Andrea	
Lizcano Arango Óscar Mauricio	
Name Cardozo José David	
Osorio Salgado Nidia Marcela	
Vega De Plazas Thania	Presente
Velasco Chávez Luis Fernando	

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González:

Le informo señor Presidente han contestado a lista seis (6) honorables Senadores, en consecuencia se registra quórum para deliberar.

Con excusa, el honorable Senador Jaime Enrique Durán Barrera:

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Secretario sírvase dar lectura al orden del día.

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, da lectura al orden del día de la Comisión:

Señor Presidente, honorables Senadores, lectura al Orden del Día.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, COMERCIO EXTERIOR Y HONORES PATRIOS

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Sesión Ordinaria del martes 11 de noviembre de 2014.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Citación al señor Ministro de Justicia y de Derecho, doctor *Yesid Reyes Alvarado;* a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, doctora *María Ángela Holguín Cuéllar*; a la señora Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, *Adriana María Guillén Arango;* e invi-

tación al señor Fiscal General de la Nación, *Eduardo Montealegre Lynett,* según proposición número 24 de 2014 presentada por honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón,* suscrita por el honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz.*

Proposición número 24 de 2014

Cítese a debate de control político al señor Ministro de Justicia y de Derecho, Yesid Reyes Alvarado; a la señora Ministra de Relaciones Exteriores, María Ángela Holguín Cuéllar; a la señora Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, Adriana María Guillén Arango, para que presenten informe sobre el estado actual de la aplicación de la figura de la extradición en Colombia. Invítese al señor Fiscal General de la Nación, Eduardo Montealegre Lynett.

Cuestionario

I. **Para el señor Ministro de Justicia y del Derecho:**

1**.** ¿Cuál es el rol de la extradición en el marco de la política criminal del Estado colombiano?

2. Explique cómo está regulado actualmente el proceso de extradición, sus etapas y tiempos, así como los mecanismos adoptados por cada una de las entidades del Estado involucradas, para evitar errores fácticos y jurídicos en el proceso. Detalle las medidas para evitar conflictos de homonimia y otros posibles errores en la aplicación de la figura.

3. ¿Cuáles son los tiempos procesales y reales de cada una de las etapas del proceso de extradición?

4. ¿Cómo operó el sistema previsto para la extradición y qué errores se cometieron en el reciente caso del señor Ariel Josué Martínez Rodríguez?

5. ¿Qué tratados ha suscrito Colombia para solicitar, conceder u ofrecer extradiciones desde la creación de esta figura y con cuáles países?

6. ¿Cuáles otros tratados está negociando actualmente Colombia o prevé negociar para solicitar, conceder u ofrecer extradiciones?

7. ¿Cuáles tratados o acuerdos internacionales regulan la cooperación internacional entre entes investigadores en materia de extradición? ¿Cuál es el rol de los entes investigadores nacionales en el trámite de las extradiciones?

8. ¿Ha suscrito Colombia tratados o acuerdos internacionales que permitan obtener la restitución de bienes y/o recursos adquiridos ilícitamente por personas extraditadas en los eventos que éstas lleguen a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero o cuando estas sean condenadas por el Estado extranjero?

9. ¿Cuántas personas han sido solicitadas en extradición por Colombia a otros países con base en los anteriores tratados desde la creación de esta figura, a qué países y por cuáles delitos han sido solicitadas esas personas en extradición? ¿Cuántas de estas personas han sido efectivamente extraditadas en el mismo término y cuál ha sido el tiempo de la condena que están cumpliendo o han cumplido?

10. ¿Cuántas personas han sido solicitadas en extradición a Colombia por otros países con base en los anteriores tratados desde la creación de esta figura, por qué países y por cuáles delitos han sido solicitadas esas personas en extradición? ¿Cuántas de estas personas han sido efectivamente extraditadas y cuál ha sido el tiempo de la condena que están cumpliendo o han cumplido?

11. ¿Cuántos bienes y/o recursos obtenidos ilícitamente por personas extraditadas, y por cuál monto, ha podido recuperar Colombia, tanto en el evento que estas personas hayan sido condenadas por el Estado extranjero o en el evento que estas personas hayan llegado a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero?

12. ¿Cuántas solicitudes de extradición han sido denegadas por la Corte Suprema de Justicia desde la creación de esta figura y por cuáles motivos?

13. ¿Cuántas solicitudes de extradición, con concepto previo favorable de la Corte Suprema de Justicia, han sido denegadas por el Gobierno de Colombia desde la creación de esta figura y por cuáles motivos?

14. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar que quien haya cumplido condenas en un Estado extranjero, con ocasión de la extradición, y aún tenga investigaciones judiciales o condenas pendientes en Colombia, retorne efectivamente al país a someterse a la justicia?

15. ¿Cuántas personas extraditadas por Colombia, que han cumplido la pena en el exterior pero con condenas pendientes en el país, han retornado a Colombia para cumplir con dichas condenas?

16. ¿Si Colombia decide extraditar una persona, dicha decisión puede ser revisada o modificada por el Gobierno de Colombia en el evento de que haya un cambio legislativo en el país extranjero, relacionado con la pena impuesta en contra de la persona extraditada?

17. ¿Qué papel juegan las víctimas en la decisión de extradición de sus victimarios?

18. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar la reparación de las víctimas por los delitos cometidos en Colombia por personas extraditadas?

19. ¿Cuáles criterios son tenidos en cuenta por el Gobierno para extraditar personas que presuntamente han cometido en Colombia los delitos por los cuales son solicitados en extradición?

20. ¿Cuáles criterios son tenidos en cuenta por el Gobierno o por la Corte Suprema de Justicia para extraditar personas que presuntamente han cometido delitos asociados con el tráfico de estupefacientes? ¿Estos criterios permiten diferenciar entre los eslabones más débiles y los eslabones más relevantes de la cadena del narcotráfico para efectos de determinar si la persona debe ser extraditada?

21. Actualmente, la Corte Suprema de Justicia ha manifestado que su competencia en materia de extradiciones se limita a *"verificar la validez formal de la documentación presentada, la demostración plena de la identidad del solicitado, el principio de la doble incriminación, la equivalencia de la providencia proferida en el extranjero y el cumplimiento de lo previsto en los tratados públicos"*[1]. ¿Ha

[1] Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Penal. AP3938-2014, Radicación No.: 43.825, Acta No.226. Auto de 16 de julio de 2014.

considerado el Gobierno Nacional presentar alguna propuesta para modificar el actual marco normativo de la extradición para ampliar la competencia de las autoridades judiciales para efectos de que puedan practicar y estudiar pruebas relacionadas con la veracidad de los hechos por los cuales la persona es solicitada en extradición?

22. ¿En el procedimiento de extradición son tenidas en cuenta las pruebas aportadas por las autoridades y entes de investigación nacionales para efectos de determinar la procedencia de la extradición?

23. ¿Cuántos paramilitares desmovilizados fueron extraditados por el Gobierno de Colombia a Estados Unidos? ¿Por cuánto tiempo fueron condenados los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos? ¿En cuánto tiempo los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos cumplirán su condena? ¿Tienen investigaciones o condenas judiciales pendientes ante las autoridades judiciales los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos?

24. ¿Dentro de las negociaciones de paz que se están adelantando en La Habana tiene el Gobierno Nacional previsto tratar el asunto de la extradición?

25. ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional presentar alguna propuesta de modificación legislativa para regular la extradición ante un posible acuerdo de paz?

II. Para la señora Ministra de Relaciones Exteriores:

1. Explique cómo está regulado actualmente el proceso de extradición, sus etapas y tiempos, así como los mecanismos adoptados por cada una de las entidades del Estado involucradas, para evitar errores fácticos y jurídicos en el proceso. Detalle las medidas para evitar conflictos de homonimia y otros posibles errores en la aplicación de la figura.

2. ¿Cómo operó el sistema previsto para la extradición y qué errores se cometieron en el reciente caso del señor Ariel Josué Martínez Rodríguez?

3. ¿Qué tratados ha suscrito Colombia para solicitar, conceder u ofrecer extradiciones desde la creación de esta figura y con cuáles países?

4. ¿Cuáles otros tratados está negociando actualmente Colombia o prevé negociar para solicitar, conceder u ofrecer extradiciones?

5. ¿Cuáles tratados o acuerdos internacionales regulan la cooperación internacional entre entes investigadores en materia de extradición? ¿Cuál es el rol de los entes investigadores nacionales en el trámite de las extradiciones?

6. ¿Ha suscrito Colombia tratados o acuerdos internacionales que permitan obtener la restitución de bienes y/o recursos adquiridos ilícitamente por personas extraditadas en los eventos que éstas lleguen a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero o cuando éstas sean condenadas por el Estado extranjero?

7. ¿Cuántas personas han sido solicitadas en extradición por Colombia a otros países con base en los anteriores tratados desde la creación de esta figura, a qué países y por cuáles delitos han sido solicitadas esas personas en extradición? ¿Cuántas de estas personas han sido efectivamente extraditadas en el mismo término y cuál ha sido el tiempo de la condena que están cumpliendo o han cumplido?

8. ¿Cuántas personas han sido solicitadas en extradición a Colombia por otros países con base en los anteriores tratados desde la creación de esta figura, por qué países y por cuáles delitos han sido solicitadas esas personas en extradición? ¿Cuántas de estas personas han sido efectivamente extraditadas y cuál ha sido el tiempo de la condena que están cumpliendo o han cumplido?

9. ¿Cuántos bienes y/o recursos obtenidos ilícitamente por personas extraditadas, y por cuál monto, ha podido recuperar Colombia, tanto en el evento que estas personas hayan sido condenadas por el Estado extranjero o en el evento que estas personas hayan llegado a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero?

10. ¿Cuántas solicitudes de extradición, con concepto previo favorable de la Corte Suprema de Justicia, han sido denegadas por el Gobierno de Colombia desde la creación de esta figura y por cuáles motivos?

11. ¿Cuáles criterios son tenidos en cuenta por el Gobierno para extraditar personas que presuntamente han cometido en Colombia los delitos por los cuales son solicitados en extradición?

12. ¿Dentro de las negociaciones de paz que se están adelantando en La Habana tiene el Gobierno Nacional previsto tratar el asunto de la extradición?

13. ¿Tiene previsto el Gobierno Nacional presentar alguna propuesta de modificación legislativa para regular la extradición ante un posible acuerdo de paz?

3. Para la señora Directora General de la Agencia Nacional de la Defensa Jurídica del Estado:

1. ¿Cuántas condenas judiciales han sido proferidas en contra del Estado colombiano por errores judiciales y/o fallas en el servicio cometidas por el indebido otorgamiento de extradiciones y por cuál monto?

4. Para el señor Fiscal General de la Nación:

1. ¿Cuál es el rol de la extradición en el marco de la política criminal del Estado colombiano?

2. Explique cómo está regulado actualmente el proceso de extradición, sus etapas y tiempos, así como los mecanismos adoptados por cada una de las entidades del Estado involucradas, para evitar errores fácticos y jurídicos en el proceso. Detalle las medidas para evitar conflictos de homonimia y otros posibles errores en la aplicación de la figura.

3. ¿Cuáles son los tiempos procesales y reales de cada una de las etapas del proceso de extradición?

4. ¿Ha suscrito Colombia tratados o acuerdos internacionales que permitan obtener la restitución de bienes y/o recursos adquiridos ilícitamente por personas extraditadas en los eventos que éstas lleguen a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero o cuando estas sean condenadas por el Estado extranjero?

5. ¿Cuántos bienes y/o recursos obtenidos ilícitamente por personas extraditadas, y por cuál monto, ha podido recuperar Colombia, tanto en el evento que estas personas hayan sido condenadas por el Estado extranjero o en el evento que estas personas hayan llegado a un acuerdo o negociación con el Estado extranjero?

6. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar que quien haya cumplido condenas en un Estado extranjero, con ocasión de la extradición, y aún tenga investigaciones judiciales o condenas pendientes en Colombia, retorne efectivamente al país a someterse a la justicia?

7. ¿Cuántas personas extraditadas por Colombia, que han cumplido la pena en el exterior pero con condenas pendientes en el país, han retornado a Colombia para cumplir con dichas condenas?

8. ¿Qué papel juegan las víctimas en la decisión de extradición de sus victimarios?

9. ¿Qué medidas ha adoptado el Estado para garantizar la reparación de las víctimas por los delitos cometidos en Colombia por personas extraditadas?

10. ¿En el procedimiento de extradición son tenidas en cuenta las pruebas aportadas por las autoridades y entes de investigación nacionales para efectos de determinar la procedencia de la extradición?

11. ¿Cuántos paramilitares desmovilizados fueron extraditados por el Gobierno de Colombia a Estados Unidos? ¿Por cuánto tiempo fueron condenados los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos? ¿En cuánto tiempo los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos cumplirán su condena? ¿Tienen investigaciones o condenas judiciales pendientes ante las autoridades judiciales los paramilitares desmovilizados que fueron extraditados a Estados Unidos?

La anterior proposición fue presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón, suscrita por el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz y aprobada en sesión ordinaria del martes 14 de octubre de 2014.

III

Postulación y elección del Senador que hará parte del Consejo Superior de Política Criminal y Penitenciaria (Ley 888 de 2004 artículo 1° numeral 11)

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, informa al señor Presidente que ha sido leído el orden del día.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa a los Senadores:

Está en consideración el orden del día, se aprobará una vez tengamos el quórum decisorio, en el entendido que tenemos seis (6) Senadores presentes.

Tenemos programada para hoy una citación, un debate de control político, señor Secretario sírvase informar si hay alguna excusa que repose sobre la Secretaria, presentada por alguno de los citados.

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es señor Presidente, honorables Senadores, en la Secretaría se han radicado dos excusas, una por parte de la jefe de gabinete del Ministerio de Relaciones Exteriores, que dice, hago referencia a su comunicación del pasado 28 de octubre de 2014, concerniente con la citación a la sesión para el próximo 11 de noviembre de 2014 a las 10:00 a.m. en el recinto de esa célula legislativa, en relación con la proposición número 24 de 2014, presentada por el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

En ese sentido, me permito informarle que la señora Canciller María Ángela Holguín Cuéllar, se encuentra cumpliendo agenda fuera del país, en su reemplazo asistirá el Viceministro Carlos Arturo Morales López, como encargado de las funciones del Ministerio, cordialmente, *María Andrea Albán.*

En el mismo sentido señor Presidente, del Despacho del señor Fiscal General de la Nación, dice así:

En atención a su comunicación de fecha 28 de octubre de 2014, agradecemos el invitarnos a participar en la proposición número 24, aplicación de la figura de extradición en Colombia, que se llevará a cabo el día martes 11 de noviembre de la presente anualidad, en el recinto de esa célula legislativa, a partir de las 10:00 de la mañana. Debido a compromisos adquiridos con antelación, del Fiscal General de la Nación Eduardo Montealegre Lynett, le impiden asistir al citado evento amablemente le solicito excusar su asistencia, firma *Olga Claros,* del Despacho del Fiscal General, esas son las dos excusas señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, preguntó al señor Secretario:

Quiénes son los citados adicionalmente a los que ya han presentado excusa.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, le informa al señor Presidente:

Son el señor Ministro de Justicia y del Derecho doctor Yesid Reyes Alvarado que a través del enlace que se encuentra en el recinto, ha informado que ya viene en camino a presentarse en la sesión, al igual que la señora Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado Adriana María Guillen Arango, quien no presentó excusa, ya está presente.

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Quisiera recordarles a los Senadores y Senadoras, la agenda que tenemos esta semana, el día de mañana estamos citados a las 10:00 de la mañana, para debate de control político, debate el cual tuvo la iniciativa del Senador Cepeda. La semana pasada habíamos anunciado también que este jueves vamos a realizar el debate de iniciativa de las 3 Senadoras del Centro Democrático con respecto al tema de Tolemaida, concretamente al cierre de lo que es el centro de reclusión, que hasta la fecha ha operado en Tolemaida.

Según informes que prestará sus servicios como tal hasta el 15 de este mes, salvo que ustedes me corrijan en cuanto a la fecha concierne, de ahí obviamente que el debate tiene cierto tipo de premura, el día jueves.

Quisiera consultar con las Senadoras del Centro Democrático, en cuanto a lo que concierne a esta citación, la citación es para llevarla a cabo allá mismo en Tolemaida, fue solicitada para que se realizara en Tolemaida, obviamente que obedeciendo al marco legal que así lo permite, sesionar en cualquier parte del territorio nacional. Están citados el señor Ministro de Defensa y el señor General Rodríguez, Comandante General de las Fuerzas Militares, que han confirmado su asistencia, solamente están en firme, no han presentado excusa alguna, cómo se está trabajando el tema de desplazamiento., Senadora Thania Vega tiene la palabra.

Interviene la honorable Senadora Thania Vega De Plazas:

Quiero que todos me escuchen, Presidente nosotros hicimos la proposición, me dice el doctor Diego, que no ha recibido ninguna respuesta, también hicimos una solicitud, creo que la pasó aquí la Comisión para el tema de transporte al Comando del Ejército, quisiera confirmar, no ha llegado tampoco ninguna respuesta.

Entonces, si quiero pedir muy comedidamente aquí a los miembros de la Comisión, que me colaboren y si no tenemos respuesta de ayuda de transporte, creo que para ninguno es problema que nos movilizáramos en nuestros carros, podríamos hacerlo de una manera organizada e irnos en grupo.

Quiero pedirles esto, porque creo que este es un tema humanitario, ustedes vieron la carta que recibí, es una solicitud de intervención para evitar el cierre del Centro Penitenciario de Tolemaida, son 174 firmas que están involucrando a 220 familias. El Centro de Reclusión de Tolemaida hace tres años tuvo unos problemas de indisciplina, conocidos por todo el país, a través de una revista y de algunos medios de comunicación, eso sucedió hace tres años; de tres años para acá, el Centro de Reclusión por la misma voluntad de quienes estaban allí recluidos, que terminaron siendo juzgados por el error de algunas personas.

Pero cientos de detenidos que se encuentran allí, ellos mismos se han preocupado para que este centro de reclusión en este momento sea un ejemplo, no creo que haya una cárcel en Colombia en este momento, que funcione como el Centro de Reclusión Militar, que hay en Tolemaida.

Ellos mismos se han encargado de que allí todo funcione bien, por qué, porque son militares que están pagando penas; pero eso no quiere decir que no sean seres humanos, ellos tienen esposas, familias que se han trasladado a sitios cercanos a Tolemaida; algunos viven en Neiva, Girardot, Melgar, Nilo, allí sus esposas las que han podido, han conseguido trabajo; muchos de estos militares han perdido sus familias, porque no todas las esposas pueden estar viajando a Tolemaida los fines de semana por temas económicos, en fin. Esto es un drama humano, que no involucra solo a los militares, al no poder tener contacto con sus familias, siendo que están relativamente cerca de Bogotá, algunos han acabado su matrimonio, las esposas se han cansado; hay un gran número de familias que se han trasladado a este sitio, y de la noche a la mañana, al querer cerrarles el centro de reclusión, esto afectaría a esos niños, los niños tienen derechos en este país, y uno de los derechos es poder tener la oportunidad, a que así sus padres estén detenidos ellos poder ir a visitarlos.

Entonces, esto es un drama humano, lamentablemente veo que hay muy pocos congresistas en este momento, pero quiero invitar a mis colegas del Congreso, esto no es un tema de partido, es un tema de humanidad, a que acompañen a las Senadoras del Centro Democrático a hacer esa sesión. Tenemos derecho a hacerlo, podemos ser nosotros los Congresistas de esta Comisión, los que demos un informe de cómo está funcionando ese centro de reclusión allí. Porque la información que tengo, es que es un ejemplo de centro de reclusión, allí se forma todos los días, reciben capacitación y clases de artesanías, se trabaja, en la noche quedan debidamente asegurados, no se puede ahora castigar a todas estas familias por problemas que han sido solucionados, por delitos que cometieron personas hace 3 años. Entonces, no se señor Secretario como es el manejo de esto, señor Presidente le pido toda su colaboración, en esto que es un acto de justicia con ellos.

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, le concede la palabra al Senador Iván Cepeda.

Interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Buenos días, quiero presentar excusa señor Presidente, para la asistencia a esta jornada de control político no voy a poder estar por razones de índole personal, las sustentaré debidamente. Quiero dejar explicada la constancia, que no se trata de ningún acto de desinterés o de indiferencia frente a esta situación, oportunamente si hay lugar a ello, expresaré mis puntos de vista sobre esta materia.

Durante el transcurso de la Sesión se hacen presentes los honorables Senadores: *Marco Avirama Avirama; Óscar Mauricio Lizcano Arango; Paola Holguín Moreno; José David Name Cardozo; Thania Vega de Plazas y Luis Fernando Velasco Chávez.*

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Así se hará Senador Cepeda, antes de continuar quisiera darles un saludo a todos los colombianos y colombianas que nos están siguiendo por el canal institucional, este es un debate de control político, el cual versa acerca del tema de extradición. Antes de ello, estamos aquí tramitando lo que sea necesario, en aras al debate de control político que se llevará a cabo el día jueves en Tolemaida, con respecto al cierre del Centro Reclusorio que se llevará a cabo el 15 de este mes. En consideración el orden del día, lo aprueba la Comisión.

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, los Senadores de la Comisión sí han aprobado el orden del día señor Presidente.

El señor Presidente, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

El día de mañana tenemos el debate de control político a las 10:00 de la mañana, aquí le estamos hablando acerca del tema del debate del día jueves, con lo que ya hemos venido anunciando, todo indica que el desplazamiento tendrá que ser de manera individual. Sin embargo, señor Secretario, es importante que contemos con algún tipo de apoyo, desde el punto de vista de los organismos de seguridad, para que el desplazamiento pueda ser fluido la entrada a dicho centro, como lo es Tolemaida. Frente a este tema tan importante, estamos hablando acerca de la iniciativa que fue presentada por la Bancada del Centro Democrático y aprobada por unanimidad por la Comisión Segunda.

Les sugeriría lo siguiente a los Senadores y Senadoras, se planee de tal manera que podamos llegar a Tolemaida a las 9:00 de la mañana, para hacer eso hay que estar planeando salir por tarde a las 7:00 de la mañana, en el entendido que Senador Galán usted conoce muy bien la ciudad, obviamente que la salida de Bogotá es traumática, desde el punto de vista del tráfico a cualquier hora.

Entonces ahí podemos planear llegar a las 9:00, seguramente podrá ser un poco más tarde, pero en aras a que podamos tener un día productivo ahí en dicho lugar y podamos retornar oportunamente para lo que sea necesario, de tal manera que podamos realizar la jornada de una sesión formal en Tolemaida, y seguramente llegar a las conclusiones que la Comisión, una vez se realice el debate; si a bien tenga llegar, no sé si les parece que podamos trabajar así.

De tal manera que podamos inicialmente citarnos a las 9.00 de la mañana; sin embargo aquí hay una proposición o una idea, en cuanto a lo que concierne a una salida colectiva, digamos a través del cual podamos desplazarnos conjuntamente hacia dicho lugar, Senadora Thania Vega tiene la palabra.

Interviene la honorable Senadora Thania Vega de Plazas:

Señor Presidente, tengo entendido que tenemos que estar allá un número mínimo de Congresistas, ¿cuál es ese número?

El señor Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Sería de 4 Senadores para que se conforme el quórum deliberatorio honorable Senadora.

Continúa la honorable Senadora Thania Vega de Plazas:

Entonces comedidamente quisiera pedirle aquí a mis compañeros de Senado, que ellos digan quienes van a ir, para saber, no sea que lleguemos allá las tres Senadoras del Centro Democrático, entonces perderíamos el viaje; igual espero que el día de hoy, ustedes que saben de esto, es normal que no se responda, es importante saber. Nosotros hicimos una invitación a la Comisión Segunda…

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Senadora Thania Vega, mientras el Gobierno no se pronuncie en contrario, se entiende que será una de presencia importante, decir que manifiesta excusa alguna, que algún tipo de situación se pueda presentar, mientras no informe lo contrario, creo que van a estar presentes. El señor Secretario me informa que también fue citado el Director del Inpec, del Instituto Nacional Penitenciario, entonces tenemos 3 funcionarios, 3 servidores públicos que han sido citados, para que dicha sesión se realice, en el entendido que es una sesión de control político. El control político se hace directamente sobre los funcionarios del gobierno; este es el caso de los 3, los cuales han sido citados y que hasta el momento no han dicho algo diferente. Quisiera preguntarle señor Secretario si ha llegado respuesta alguna por parte de alguno de los tres funcionarios.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, le informo señor Presidente:

No, ninguno de los funcionarios citados ha dado respuesta a los cuestionarios.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Exactamente a eso me refiero, en cuanto a lo que tiene que ver con el cuestionario que ha sido remitido a ellos, cuestionario que fue aprobado obviamente por la Comisión, el cual deberá darse respuesta oportunamente, no en aras a desviarme del tema de Tolemaida. Quisiera también preguntar señor Secretario, el debate de control político del día de hoy ha obtenido respuestas por parte de todos, sé que ha llegado respuesta por parte de la Fiscalía General de la Nación, también de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado; pregunto si llegó respuesta al cuestionario por parte del señor Ministro de Justicia.

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, le informo señor Presidente:

Sí le han dado respuesta.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Pregunto si algún otro citado o todos han respondido el cuestionario; mañana tenemos también el debate de control político de iniciativa del Senador Cepeda, hay respuesta por parte del señor Ministro del Interior y el señor Ministro de Defensa.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, informa al Presidente:

Las respuestas del señor Ministro del Interior ya llegaron señor Presidente, no han llegado las del señor Ministro de Defensa.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

En esto señores Senadores la ley y usted me corregirá señor Secretario, establece que las respuestas deben llegar con un tiempo no inferior a 48 horas, según la Ley 5ª, en el entendido que el cuestionario a cada uno de los citados, ha sido enviado oportunamente y con un tiempo de antelación necesario, para que puedan responder.

En eso señor Secretario nuevamente aquí hay que ser firmes, no en aras simplemente a una posición de la Comisión, sino porque con respuestas

que no se dan oportunamente, pues el gran sacrificado es el debate de control político, el cual los Senadores citantes no van a obtener las respuestas oportunamente, con esto se sacrifica la riqueza y la profundidad del debate, y eso veo que está ocurriendo en varios debates, los cuales están siendo citados en este momento.

Siguiendo lo que nos está pidiendo la Senadora Thania Vega, solicitaría que en el transcurso del día señor Secretario, se comunique con cada uno de los Senadores de la Comisión Segunda, concretamente con respecto al debate del día jueves en Tolemaida; esto tiene obviamente una peculiaridad que se va a realizar allá. Entonces ya tiene un ingrediente adicional, que es el tema del desplazamiento, para que de esta manera garanticemos, no solamente que haya un quórum deliberatorio, sino también decisorio, en caso tal que se culmine con algún tipo de proposición que requerirá obviamente de una decisión, la cual esté tomada por la mayoría de los Senadores de esta Comisión.

Señor Secretario, para que podamos tener claridad en ello, el día de mañana en la Comisión se realizará a partir de las 10:00 de la mañana, ya podremos informar exactamente y tener claridad, de quienes son los Senadores que van a acompañar este debate de control político, tiene la palabra la Senadora Ana Mercedes Gómez.

Interviene la honorable Senadora Ana Mercedes Gómez Martínez:

Gracias señor Presidente, simplemente quería preguntar si los funcionarios citados no responden el cuestionario y no asisten al menos, entonces creo que el debate tendría que ser aplazado, porque nosotros podemos ver la realidad, pero nada podemos hacer frente a las autoridades que toman las decisiones al respecto, o me clarifica usted que podemos hacer.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Sí Senadora digamos en esto hay algunos aspectos, lo primero las respuestas; lo segundo, la presencia de los Ministros, la experiencia ha mostrado que obviamente cuando hay presencia de Ministros así sea a última hora, radican sus respuestas, cuando digo última hora, quiero decir, el mismo día el cual es citada la Comisión, con una antelación seguramente de un par de horas, eso es a última hora. Aquí lo importante es la presencia de los Ministros al igual obviamente que las respuestas de los mismos, pero en orden de priorización en cuanto a la celebración misma del debate. En ese orden de ideas, necesitamos obviamente la presencia de los Senadores, también a través suyo señor Secretario, es tener la garantía de que contamos con la presencia de los citados, para que se celebre la sesión. Porque en eso también tiene razón la Senadora Gómez Martínez, podemos tener todo el ánimo y tener el quórum necesario, pero si no están los citados es inútil, porque sería un diálogo entre Senadores; no quiero decir un diálogo entre sordos, porque no lo es, pero sería un debate entre Senadores, en eso no configura un debate, en un debate tiene que haber un citante o algunos citantes y un citado, o algunos citados, para que se pueda celebrar de esta manera.

Nuevamente Senadora, necesitamos tener claridad de esto en las siguientes 24 horas, o sea, antes de la sesión del día de mañana, para que sepamos exactamente a que nos estamos enfrentando el día jueves, cuales son aquellas situaciones que se van a presentar de aquí a mañana.

Señores Senadores, Senador Galán, aquí está el señor Viceministro, nuevamente señor Viceministro bienvenido, aquí lo estamos viendo con bastante frecuencia, tiene funciones como Ministro de Relaciones Exteriores. Nuevamente damos la bienvenida a la Directora General de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, doctora Guillén, nos complace tenerla aquí por primera vez en esta Comisión; quiero decir en este periodo legislativo; el doctor Morales sí ha venido aquí con mucha frecuencia, ya es miembro del Ejecutivo en esta Comisión; nuevamente le damos la bienvenida por su permanente concurrencia a los debates de control político, que se llevan a cabo en este lugar. Senador Galán le quiero preguntar si el señor Ministro de Justicia ha confirmado su asistencia, quiere esperar su presencia en este momento o desea iniciar en este instante.

Interviene el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Presidente, creo que es fundamental que este el Ministro de Justicia presente, le agradezco a la doctora Guillén, al Viceministro por su presencia, a los colombianos que nos están viendo en la transmisión.

Sí me parece fundamental que el Ministro de Justicia se haga presente, para poderle hacer la presentación a él, luego él pueda responder lo que vamos a plantear aquí como inquietudes, frente al tema de la extradición y su aplicación en Colombia.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Así se hará Senador Galán, ya el señor Ministro de Justicia está anunciando su presencia, en 5 minutos está aquí en la Comisión, siga Senador Galán.

Interviene el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Nosotros tenemos una presentación en PowerPoint y un video muy breve, pero no sé si están funcionando los monitores y si eventualmente lo van a poder ver los televidentes, esa es la pregunta.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Dos temas Senador Galán, lo primero, tenemos un problema técnico con el monitor que está a mi izquierda; sin embargo, vamos a poder contar con el monitor de la derecha, obviamente con nuestra pantalla gigante que se ubica a mi derecha; si los colombianos van a poder ver, no va haber problema alguno en ese sentido. Si le parece Senador Galán, le sugiero que ocupe mi curul aquí en este lado, donde usted pueda visualizar mejor en cuanto a lo que tiene que ver lo expresado por usted verbalmente y lo que va a ser visualizado en la pantalla, de suerte que obviamente este mucho mejor coordinado todo ese tema. Por supuesto le damos la bienvenida a la

Bancada de la U, así sea temporalmente; Senador Galán, alguna otra proposición o constancia sobre la mesa señor Secretario.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, le informo al señor presidente:

No se ha radicado hasta el momento ninguna proposición por parte de los Honorables Senadores.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, le concede la palabra al Senador Iván Cepeda.

Interviene el honorable Senador Iván Cepeda Castro:

Presidente solamente una pregunta, el debate de mañana podrá ser televisado, se estaba haciendo una gestión en ese sentido, quisiera saber si ha tenido resultado.

El Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Senadores, los días martes le corresponde en horas de la mañana a las Comisiones Constitucionales del Senado, de acuerdo a un cronograma que se tiene programado o se acuerda con los voceros de cada Partido, los Presidentes de cada una de las Comisiones, los días miércoles pertenecen a la Cámara de Representantes. Sin embargo, el buen diálogo, la cooperación y el buen entendimiento que tenemos con la Cámara, en muchas ocasiones lo que hemos hecho es canjear, hacer un acuerdo con la Cámara. De manera que ellos nos entreguen el día miércoles para un debate nuestro, y nosotros les cedemos uno de los martes para un debate de ellos; a través de la Secretaría estamos tramitando esa posibilidad. De manera que en este momento no tenemos respuesta, eso seguramente lo estaremos obteniendo caída la tarde del día de hoy.

Sin embargo, el día de mañana tenemos garantizado lo que es en directo por streaming, pero también habrá una transmisión diferida por el Canal Institucional, en fecha que será comunicada a través de la Oficina de Prensa del Senado.

Queremos también darle la bienvenida al señor Ministro de Justicia y del Derecho, doctor Yesid Reyes, quien también ha concurrido a nuestro debate de control político; nuevamente Ministro muy complacido de poder tenerlo aquí en esta Comisión para este debate, que es un debate no solamente de interés para el Congreso, sino de interés nacional. A los colombianos nuevamente bienvenidos, con esto damos inicio al debate con respecto a la extradición, tiene la palabra el Senador Carlos Fernando Galán.

Interviene el honorable Senador, Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente, dar la bienvenida al Ministro de Justicia, doctor Reyes, quisiera iniciar mi intervención en el debate con un muy breve video para ponernos en contexto de la motivación de este debate de control político.

A continuación se proyecta el video presentado por el Senador Carlos Fernando Galán Pachón.

Continúa su intervención el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Muchas gracias Presidente, como plantea el video, es evidente que los colombianos en los últimos años, han visto con preocupación un cambio en la forma como se percibe la extradición por parte de los delincuentes y por parte de la opinión pública; como dice el video, sin lugar a dudas la extradición fue tal vez un elemento fundamental de la historia de Colombia en los últimos 30 años. Fue por la extradición que se desató esa guerra entre el narcotráfico y el Estado en los años 80, que murieron miles de personas, era sin lugar a dudas, una herramienta eficaz en el contexto que tenía Colombia, para enfrentar una amenaza de un poder corruptor, sin precedentes en la historia del país; el poder corruptor del narcotráfico. Hoy vemos imágenes como la de alias Fritanga, que se va casi que celebrando a Estados Unidos su extradición.

Eso nos obliga a plantear el debate sobre la aplicación de esta herramienta en el marco de la política criminal del Estado Colombiano; si sigue siendo la herramienta eficaz que se tenía contemplada, si eventualmente se requieren tomar medidas, para garantizar que siga siendo eficaz y cómo se garantizan los derechos de personas que han sido víctimas de estos delincuentes.

Para eso quiero hacer una presentación inicialmente haciendo un repaso breve sobre la naturaleza jurídica de la extradición, el origen de la misma, las críticas que existen a la extradición, los antecedentes, el procedimiento cómo funciona, plantearnos la pregunta sobre la desnaturalización de la extradición en su aplicación en Colombia. La extradición obviamente en Derecho Internacional Penal; arranco diciendo, que no soy abogado y si aquí cometo algún error en términos jurídicos, pido me excusen, pero creo que la preparación del debate va a llevar a plantear temas, que por más que no seamos abogados, o muchos de los colombianos que nos ven, no sean abogados, van a entender las implicaciones de la aplicación de esta herramienta, y los problemas que puede estar teniendo la aplicación de la misma.

Les decía que la institución o la extradición, es una institución del Derecho Internacional Penal, por la cual un Estado requiere a un individuo a otro Estado, con el fin de juzgarlo o de ejecutar una pena, obviamente por la comisión de un delito.

Hay básicamente tres justificaciones principales para la extradición de una persona: la primera, es una herramienta para luchar contra la impunidad, busca que una persona que comete un delito, y eventualmente se va a otro país, pues esto no genere impunidad y la persona puede ser requerida por el país donde se cometió el delito, y el otro país la entregue para que pueda cumplir la pena o sea juzgado.

La segunda razón o justificación fundamental de la extradición, es apelando a la naturaleza transnacional de los delitos: hay delitos precisamente como el narcotráfico, que cuando se cometen tienen expresiones en diferentes naciones. Entonces un delito de narcotráfico, donde se envía un cargamento de cocaína, donde se produce la cocaína, se envía el cargamento y por su definición siendo tráfico de estupefacientes, es entre un país y otro, se comete en varios países. Por lo tanto, la herramienta de la extradición busca garantizar que este tipo de delitos se puedan castigar.

El tercero, es algo que ha sido también mencionado en la historia de Colombia en los últimos 30 años, y es la falta de capacidad o credibilidad de las instituciones de un Estado, para juzgar crímenes asociados al narcotráfico; esto era evidente en los años 80, cuando se veía el poder del narcotráfico y se decía, una persona como Pablo Escobar, Rodríguez Gacha, Carlos Lehder, o los Ochoa, en fin, etc., procesarlo en Colombia y garantizar que pague una pena en Colombia, que no haya reincidencia y cometa delitos desde la cárcel; o bien, amenazas y eventualmente otros delitos, para impedir que fuera procesado, como atentar contra los Magistrados o contra los Jueces que los están juzgando, o contra los policías, era un argumento relevante en Colombia, especialmente en esos años 80.

Que uno se pregunta hoy qué ha pasado al respecto, uno diría, llevamos 30 años, era uno de los argumentos para la extradición, qué ha pasado en el fortalecimiento del aparato judicial colombiano y en la capacidad de ese aparato judicial, para hacer responder a los delincuentes que cometen el delito de narcotráfico. Ahora, los argumentos contra la extradición han estado presentes desde siempre en la discusión de la misma, básicamente es que atenta contra la soberanía nacional, el hecho de que un país entregue a un nacional a otro país para ser juzgado allá, es visto por algunos sectores de la sociedad, como una renuncia a la soberanía.

Un estado debería en principio según estos sectores, tener la capacidad de investigar y sancionar a sus nacionales, eso es lo que llevó por ejemplo, a que el Presidente Belisario Betancourt, negara las solicitudes de extradición antes de la muerte de Rodrigo Lara Bonilla, cuando fue asesinado en el año 84. También hubo sectores, ahora veremos como el M-19 y sectores de izquierda, que manifestaron una oposición por posición política, al mecanismo de la extradición, como un mecanismo para luchar contra el narcotráfico.

Ahora, cuáles son los antecedentes históricos de la extradición en Colombia, los Tratados Internacionales previos a la Asamblea Constituyente que prohibió la extradición, encontramos básicamente 15 Tratados o 15 países con los cuales Colombia ha firmado Tratados de Extradición, entre los que está Argentina, Bélgica, Brasil, Costa Rica, Cuba, Chile, El Salvador, España, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, Guatemala, México, Nicaragua y Panamá. Adicional a esto hay dos Acuerdos Multilaterales Específicos, el del Congreso Bolivariano de Caracas, entre Colombia, Bolivia, Ecuador, Perú y Venezuela, y la Convención Multilateral sobre Extradición del año 1935. Antes de la Constitución del 91, el Código Penal de 1936 y el Decreto Ley 2.300 de 1936, que rigieron hasta el año 81, autorizaban la concesión u ofrecimiento de extradiciones, siempre que no se tratara de ciudadanos nacionales. Es decir, podían extraditar a personas que no eran colombianas, o personas que no fueran responsables de delitos políticos.

A su vez, el Código Penal del año 80, la Ley 100 del año 80, consagró la extradición en términos similares; es decir, también sin que se pudiera extraditar a nacionales colombianos, vino obviamente el Tratado de Extradición con Estados Unidos y las leyes que lo aprobaron, que cambiaron esto y permitieron la extradición. Vino lo que les mencione del Presidente Belisario Betancourt, vino la toma al Palacio de Justicia; aquí vale la pena resaltar, la proclama realizada por el M-19, para en parte justificar la toma del Palacio de Justicia. Decía lo siguiente: "**un impopular y escandaloso Tratado de Extradición que entrega nuestra juridicidad, la más reciente y novedosa de todas las entregas, que es el golpe mortal contra la soberanía nacional, este tema hizo parte de las razones que llevaron al M-19 a esa toma.**

Ahora, frente al Tratado de Extradición, la Corte Suprema de Justicia se pronunció durante los años 80, más concretamente a las Leyes 27 del 80 y 68, del 86, que aprobaron el Tratado de Extradición con Estados Unidos, que fue suscrito el 14 de septiembre del 79. Esas dos leyes fueron declaradas inexequibles por la Corte Suprema de Justicia, por vicios de forma, en las cuales se habría incurrido en la expedición de las leyes. Después de esto vino el Decreto de Estado de Sitio número 1860, del 18 de agosto del año 89, el cual consagró la figura de la extradición por vía administrativa.

El Presidente Barco a raíz de la ola de atentados y asesinatos que ocurrieron en esa etapa del año 89, decidió apelar a esta figura. Vino después la política de sometimiento a la justicia, que los colombianos conocieron en el Gobierno Gaviria, claro en el interregno pasaron muchas cosas, hubo un intento permanente del narcotráfico por tumbar la extradición, un intento a través de la Comisión Primera del Senado y de la Comisión Primera de la Cámara de Representantes, de buscar que se cayera el Tratado de Extradición. Hubo el famoso narcomico del año 89, donde en una Reforma Constitucional planteada por el Gobierno Barco, se buscó la posibilidad de que se incluyera en el referendo.

La pregunta a los colombianos, de ¿sí estaban de acuerdo o no, con la extradición de colombianos a Estados Unidos? Eso obviamente en un contexto de bombas, asesinatos, temor en el cual los narcotraficantes estaban sometiendo a la sociedad colombiana. Entonces, seguramente esa política de sometimiento a la justicia, tuvo que ver también con eso, hubo un momento en que había secuestros por parte de los narcotraficantes, para presionar al Estado colombiano; se buscó con la política de sometimiento, que quienes entregaran y confesaran sus delitos, y aportaran los elementos necesarios para ser condenados, se les pudiera no extraditar o impedir la extradición a los Estados Unidos; fueron dos Decretos: el 2047 y el 3030 del año 90.

Aquí vale la pena hacer una mención, es que entre el año 84, cuando es asesinado Rodrigo Lara Bonilla, y el año 90, cuando se expiden los Decretos de sometimiento a la justicia; es decir, toda esa guerra que se generó en esos 6 años, fueron extraditadas alrededor de 30 personas. El imaginario colectivo piensa, uno cree que hubo muchas más extradiciones, que eso fue lo que generó esa guerra, realmente fueron 30, entre las que se destacan o se recuerdan más, están las de Hernán Botero, que fue primer extraditado en el marco de este Tratado, obviamente

Carlos Lehder, que hacia parte del Cartel de Medellín. Vino después la discusión en la Asamblea Nacional Constituyente, hemos oído varias versiones, que indican que supuestamente hubo presiones del narcotráfico, inclusive sobornos del narcotráfico, para que en esta Constituyente no se aprobara, o se prohibirá más concretamente la extradición de colombianos. Hubo tres tendencias al interior de la misma: quienes creían que la extradición debía prohibirse explícitamente en la Constitución, ellos fueron liderados por Diego Uribe Vargas, quien fungió como ponente en ese momento.

Por otro lado, quienes consideraban que la extradición de nacionales era una herramienta de lucha contra el narcotráfico en el marco de un sistema judicial colombiano, que era incapaz de hacerlo, eso fue liderado por Antonio Galán Sarmiento, y quienes consideraban que la extradición no debería ser bien definida por una norma de carácter constitucional. En ese sentido o en ese punto, se ubicó el Gobierno del entonces Presidente César Gaviria.

Finalmente el texto que se aprobó en la Constituyente, por una mayoría de 51 votos a 13, en una votación secreta, prohibió la extradición de colombianos por nacimiento, y la de extranjeros por delitos políticos o de opinión.

Obviamente se aprobó en ese momento, porque fue la decisión mayoritaria de la constituyente, la extradición en general de los colombianos. Esa prohibición vino del año 97 o estuvo vigente desde el año 91 al año 97, vino todo el proceso 8.000; todo el escándalo de financiación del Cártel de Cali a la campaña presidencial de Ernesto Samper; lo que esto implicó y la implicación de muchos miembros del Congreso de la República por financiación de sus campañas, también con dineros del Cartel de Cali. Vino después del Gobierno del entonces Presidente Samper, a manifestar en varias oportunidades, que no era un tema en la agenda pública, no era un tema que le interesara al gobierno, que la Constituyente había dispuesto la no extradición, que no era el único mecanismo para luchar contra el narcotráfico, una presión muy fuerte entre otros de Estados Unidos. Recordemos la descertificación de Colombia que le quitaron la visa al Presidente de la República, en fin; una serie de decisiones que llevaron a la presión de la opinión pública colombiana para restablecer la extradición de colombianos.

Hubo varios esfuerzos, un esfuerzo inicial de Antonio Álvarez Lleras, entre otras cosas con la Senadora Claudia Blum y Piedad Córdoba; vino también la propuesta de otros Senadores, que finalmente tuvo éxito, en febrero del año 97, también Piedad Córdoba, Juan Guillermo Ángel, Amilkar Acosta, Mauricio Zuluaga, entre otros. Ahí se destacó quienes más empujaron para aprobar este acto legislativo, fueron Luis Guillermo Giraldo y Germán Vargas Lleras, entre otros, y los que más se opusieron, fueron Bernardo Guerra Serna y Jaime Dussán. En todo caso la extradición se aprobó, obviamente con una limitante, por la posición mayoritaria en ese momento, es que no procedía la extradición cuando se tratara de hechos cometidos con anterioridad a la promulgación de la norma.

Es decir, los delitos que se habían cometido antes del año 97 por estos narcotraficantes, y por los cuales eventualmente Estados Unidos u otro país, pidieran la extradición de un nacional, no podían ser el motivo de la extradición. Hubo un intento después por reformar la Constitución, nuevamente a raíz del proceso de paz con los paramilitares, donde la entonces Representante Rocío Arias, buscó que por una norma constitucional, se estableciera que quien participa en un proceso de paz, o de sometimiento a la justicia, no fuera extraditado, a menos de que cometiera delitos posteriores a la aprobación de la norma, o del proceso de paz. Eso afortunadamente no se aprobó y se hundió.

Ahora miremos cómo funciona o cuál es el marco jurídico en el cual hoy está funcionando la extradición de colombianos, y quienes son los actores que participan: participan el Ministerio de Relaciones Exteriores, obviamente la Fiscalía, el Ministerio de Justicia, la Corte Suprema y la Presidencia de la República.

Lo primero que se requiere, es una resolución de acusación o un equivalente, o la condena de la persona en el país que requiere a la persona que está acusada; básicamente se envía la solicitud que debe contemplar ese equivalente, la envía por vía diplomática, la recibe la Cancillería colombiana. La Cancillería le manifiesta o le trasmite a la Fiscalía General de la Nación, la cual cumple un roll básicamente de ordenar la captura, con fines de extradición; detiene a la persona y procede a la entrega de la misma. El Ministerio de Relaciones Exteriores una vez recibe la solicitud de extradición por vía diplomática, debe expedir un concepto para determinar si el trámite de la misma está sujeto a las Convenciones o usos internacionales, como por ejemplo, un Tratado especial que haya, eventualmente por medio del cual se va a tramitar la extradición, o si el mismo está sujeto a las reglas generales que están contempladas en el Código de Procedimiento Penal.

En el caso de la extradición de colombianos a Estados Unidos, es fundamental tener en cuenta que no existe un tratado especial, suscrito con ambos países que esté vigente, no está vigente, porque como lo dijimos hace un rato, la Corte Suprema declaró inexequible las dos leyes por las cuales se aprobó este Tratado. Entonces estas extradiciones se están realizando con fundamento en el artículo 6º de la Convención de las Naciones Unidas, contra el tráfico ilícito de estupefacientes y sustancias sicotrópicas y siguiendo las reglas del Código de Procedimiento Penal. El estudio de la documentación, luego lo hace el Ministerio de Justicia, para verificar que la solicitud esté completa, si falta algún documento, él mismo lo envía y eventualmente le solicita esto al Ministerio de Relaciones Exteriores, para que este pueda adelantar las gestiones que se requieran ante el Estado que requiere la extradición.

Viene luego el concepto de la Corte Suprema de Justicia.

Aquí un punto importante, la Corte Suprema emite un concepto, con base en revisar la validez formal de la documentación que es presentada, demostrar plenamente la identidad del solicitado, debe entonces demostrarse esa identidad.

El principio de la doble incriminación, la equivalencia a la providencia proferida en el extranjero y el cumplimiento de lo previsto en los Tratados públicos, cuando fuera el caso. Es decir, la Corte se limita, la Corte Suprema de Justicia no entra a revisar si la persona es realmente culpable o no; a revisar las pruebas que pueda tener el Estado requiriente o no, sino que simplemente revisa esto que está estipulado en la ley. Esto obviamente lleva a que todas las solicitudes que haga cualquier ciudadano colombiano, lo vemos insistentemente en los medios de comunicación, cuando los colombianos dicen, no pero es que no soy responsable, no cometí ese delito, etc., y piden que se realicen ciertas pruebas, para verificar si es responsable o no la persona, la Corte no realiza esas pruebas, porque no le corresponde en el marco jurídico colombiano. Finalmente se expide la resolución que concede o niega la extradición, lo hace el Presidente de la República, tomando la decisión definitiva frente a esto.

Entonces entramos un poco a la pregunta que nos hemos hecho en este debate, es si la aplicación de la extradición como herramienta para luchar contra el narcotráfico, en general como una herramienta de la política criminal, se ha desnaturalizado.

Aquí quiero plantear esta pregunta, porque es lo que los colombianos hemos percibido, especialmente en las negociaciones que hemos conocido, de narcotraficantes que han sido extraditados por Colombia a los Estados Unidos. Esto ha llevado también a la preocupación, sobre lo que significan los derechos de personas que son víctimas de delitos cometidos por estas personas, que eventualmente no son delitos de narcotráfico, sino por ejemplo, la pertenencia a grupos paramilitares y todos los delitos que se pueden derivar de este tipo de pertenencia, o la pertenencia a grupos guerrilleros y los delitos que se pueden derivar de esa pertenencia. Aquí quiero traer a colación algunos ejemplos de las negociaciones que hemos visto entre los narcotraficantes extraditados y los países, en este caso concretamente Estados Unidos.

Para eso quiero revisar los tres ejes que plantee inicialmente, como las justificaciones de la extradición como una herramienta para luchar contra la impunidad. Aquí como les decía, revisar las negociaciones de personas que en principio, en mi opinión pueden haber contribuido a la impunidad en las negociaciones que han hecho con otros países. El primer caso es muy conocido sin lugar a dudas, el caso de Juan Carlos Sierra, alias el Tuso Sierra; esta es una persona que fue extraditada a Estados Unidos. Básicamente lo pidieron por el cargo de traficar y distribuir droga, etc.; hablan en la imputación, de más de 5 ks de cocaína, no sabemos la cantidad real y los delitos por los cuales fue solicitado, o por los cuales en Colombia estaba siendo procesado, relacionado eventualmente con su extradición en el tráfico, fabricación y porte de estupefacientes; también concierto para delinquir agravado.

Pero si miramos, volviendo a lo anterior, aquí me corregirán, entiendo que aquí las penas de una persona que es procesada por estos dos delitos, se pueden sumar, siempre y cuando nunca lleguen a ser el doble de la pena máxima del delito que tiene una pena mayor; en este caso, tráfico, fabricación y porte de estupefacientes. Es decir, el Tuso Sierra en Colombia, podría haber sido procesado y condenado hasta por 32 años, si uno suma los dos delitos; sin embargo, se llegó a una negociación en Estados Unidos por 5 años apenas; no hay que olvidar que este señor, alias el Tuso Sierra, según la información con la que cuentan las autoridades colombianas, es o puede ser responsable de la compra, ingresó a Colombia de 1.724 fusiles AK-47 y 750.000 cartuchos para estas armas; aparte del delito del narcotráfico. Entonces uno se pregunta: una persona que no solamente cometió el delito de narcotráfico, sino que además trajo 1.724 fusiles AK-47 para el conflicto armado colombiano, además de muchos otros delitos que seguramente cometió, por los cuales hay serios indicios e investigaciones, con 5 años de cárcel y una negociación con Estados Unidos, vamos a quedar satisfechos en Colombia, frente a la responsabilidad, que esta persona pague por su responsabilidad ante la justicia colombiana, esa es una pregunta.

Pasemos al siguiente caso, Víctor Patiño Fómeque, alias el químico, capo del Cartel de Cali, del Norte del Valle del Cauca, envió, esta es información de prensa la que encontramos, para identificar digamos el delito, se habla de buques llenos de cocaína, una cantidad de cocaína impresionante. Este delincuente, miremos los delitos, 20 años en lo que tiene que ver con el tráfico de estupefacientes; 15 años por lavado de activos, pero la negociación también fue de 5 años; nos lleva a preguntarnos nuevamente por una persona que es responsable de estos delitos, si realmente ha respondido ante la justicia y es suficiente o proporcional al daño que hizo la condena por 5 años.

Pasemos al siguiente caso, Gabriel Puerta Parra, alias el doctor, es un abogado del Cartel del Norte del Valle, que obtuvo un indulto en el año 93 por contribuir a la persecución y el desmonte del Cartel de Medellín; que incurrió en actividades ilícitas de tráfico de drogas desde Buenaventura. Miremos también este caso, tráfico, fabricación, porte de estupefacientes, una condena de 20 años podría ser la máxima, pero si sumamos los dos delitos serían 35 años, por los cuales podría ser procesado en total máximo, esta persona en Colombia, pero paga una condena de 5 años por la negociación que hizo con los Estados Unidos. Nuevamente nos preguntamos si esto es una condena proporcional, o la condena que realmente amerita el tema.

El siguiente: Diego Ruiz Arroyave, alias el primo, Jefe Paramilitar del Bloque Centauros, esta persona. Concierto para el financiamiento del terrorismo, administración de recursos relacionados con actividades terroristas, 18 años podría ser la condena en Colombia, 12 años, concierto para delinquir agravado. Esas dos nos llevan a 27 años de cárcel, es una persona que podría haber pagado en Colombia 27 años de cárcel, hizo una negociación por 7 años y medio, por el tema del narcotráfico. No olvidemos que esta es una persona que según la información de las autoridades colombianas, manejaba una oficina de sicarios y de cobros del grupo paramilitar bloque centauros en Colombia, está siendo investigado

por extorsión, asesinatos y manejar los negocios del paramilitar-narcotraficante, Miguel Arroyave. Nuevamente uno se pregunta, una persona vinculada con este tipo de actuaciones en Colombia, y lo que puede derivarse ahí en términos de responsabilidad frente a víctimas, negocia con Estados Unidos y en 7 años y medio sale de la cárcel.

Pasemos al siguiente, Eduardo Restrepo, alias el socio, jefe del cartel del Norte del Valle, actividades ilícitas, narcotráfico, 18 años de cárcel máxima, sumados serían 30 años, también una negociación de 7 años y medio, por una pena que podría haber llegado en Colombia a 30 años de cárcel.

Pasemos al siguiente; El Guacamayo, perteneció al Cártel del Norte del Valle y ascendió rápidamente a una organización, hasta convertirse en mano derecha de don Diego. Entre los delitos que también cometió en Colombia, están 6 homicidios, concierto para delinquir, tortura, porte ilegal de armas, pues esta persona también responsable por delitos que podrían llevarle a una pena de 35 años de cárcel, hizo una negociación por 7 años de cárcel con Estados Unidos. También se pregunta uno, si esto es lo que Colombia espera como castigo para una persona que cometió esos delitos.

Este es otro caso también que llama mucho la atención, Fanor Arizabaleta, capo del Cartel de Cali, secuestro, narcotráfico, en Colombia si sumamos los delitos, 32 años de cárcel podría haber pagado en Colombia por los delitos que cometió, máximo y negoció por un 1 año y 8 meses de cárcel en Estados Unidos, también se pregunta uno si eso habría ocurrido o si esto guarda relación con lo que ocurrió en los años 80 en Colombia, y la guerra que se desató contra el narcotráfico, por una parte del Estado, y contra el Estado por parte de los narcotraficantes, por otra.

Miremos ahora, otra pregunta que ha surgido alrededor de la aplicación de la extradición, y es si realmente esta herramienta obstruyó el derecho a la verdad a las víctimas del conflicto armado, por la extradición de los paramilitares en el año 2008. Todos los colombianos vieron la extradición del grupo de jefes paramilitares y el impacto que esto tuvo en el proceso.

La siguiente, aquí tenemos unas cifras que son interesantes, las versiones libres rendidas por jefes paramilitares extraditados entre el 2006 y el 2010, aquí está divido en dos colores: el azul, las 103 sesiones de versión libre fueron rendidas antes de la extradición, y 41 sesiones o versiones fueron rendidas después de la extradición.

La siguiente, porque ya es más específico el impacto que tuvo la extradición en ese momento, dado frente a la verdad, es que las versiones libres de los jefes paramilitares entre el 2008, entre su extradición en 2010, cuáles fueron. Antes de mayo de 2008, antes de la extradición 103 sesiones; de mayo a noviembre de 2008 cero sesiones, no hubo sesiones de versiones libres de los paramilitares en Estados Unidos, para contribuir a la verdad y cumplir los requisitos que establecía la Ley de Justicia y Paz.

De noviembre de 2008 a octubre de 2009, hubo 22 sesiones; de noviembre de 2009 a noviembre de 2010, hubo cero sesiones. Esto es información del Centro de Memoria Histórica Justicia y Paz. Entonces eso lo lleva a uno, a pensar que la extradición de los jefes paramilitares específicamente, pudo frenar el avance que tenían estas versiones libres, la búsqueda de la verdad, la garantía de los derechos de las víctimas de esos paramilitares.

La siguiente, aquí digamos tenemos en cuenta una cosa, es que en el año 2010 hubo un Acuerdo entre el Gobierno de Colombia y el Gobierno de Estados Unidos, poco antes de que terminara el Gobierno de Álvaro Uribe, en principio para trasladar a los jefes paramilitares que estaban condenados o procesados a dos cárceles en específico, y de esa forma garantizar que pudiera accederse a ellos, y realizarse las versiones libres, eso en principio aumentó drásticamente el número de las versiones: 512 versiones libres. Pero aquí hay dos temas que quiero mencionar y que generan preocupación, en términos del impacto de estas extradiciones en la verdad, y en el proceso de garantía de los derechos de las víctimas.

La siguiente, se identificó que a pesar de que se aumentó el número de las versiones que fueron trasmitidas, realizadas y trasmitidas, se dieron varios problemas: por una parte, hubo una transmisión inadecuada de las audiencias, por ejemplo, decían quienes analizaron estas audiencias concretamente, que se realizaron transmisión a víctimas en zonas donde es responsable, o ese delincuente o jefe paramilitar, no había tenido incidencia; entonces las víctimas de él, a quien él había digamos agredido a sus familiares, no tuvieron acceso directo, a conocer la versión libre de esta persona; para conocer la verdad, poder contestar, responder, o expresar alguna opinión frente a lo que estaban diciendo estos jefes paramilitares en las versiones libres. No hubo voz de las víctimas por una parte, e inclusive en algunos casos hubo problema con la posibilidad de defensores y fiscales, para poder hacerse presentes en Estados Unidos.

Esto por una parte como les decía, es una preocupación que generó la extradición de estas personas a Estados Unidos; otra es, que existían versiones de fuentes que conocieron en detalle estos procesos, según las cuales muchos de estos paramilitares aceptaban participar en las versiones libres, pero no se pronunciaban sobre algunos aspectos de los delitos que habían cometido, por el miedo que generaba a la seguridad de sus familias en Colombia; eso sin lugar a dudas, también es un problema que tiene que ver no solamente con la extradición, sino como a todo el proceso de justicia y paz, en el cual obviamente hizo parte el tema de la extradición de los jefes paramilitares.

El siguiente punto, en lo que tiene que ver, si esta es una herramienta o no, hoy para luchar contra la impunidad, es preguntarnos si existen o no mecanismos para garantizar el regreso de personas que son extraditadas, pero que tienen investigaciones pendientes en Colombia. Esto es un tema que genera una preocupación alta, porque muchos de los responsables del delito de narcotráfico que han sido extraditados en los últimos 20 años, también son responsables de otros delitos, de homicidio, secues-

tro, extorsión, masacres, en fin, de una cantidad de acciones delincuenciales.

La respuesta que hemos recibido por parte del Ministerio de Justicia, nos lleva a una gran preocupación, decía lo siguiente: dependiendo del ordenamiento jurídico interno del país correspondiente, la persona puede ser deportada hacia Colombia, en caso de ser deportada, la persona puede ser capturada en la frontera, en caso de existir contra ella, órdenes de captura vigentes.

Entonces uno dice, Senador Lizcano, si un delincuente, por ejemplo, como el Tuso Sierra, que cometió una cantidad de delitos adicionales al delito de narcotráfico, paga su pena por la negociación que hizo con Estados Unidos por 5 años, sale libre con un permiso especial, como vamos a ver más adelante, que le dan las autoridades norteamericanas para que se quede en Estados Unidos, y por alguna razón vuelve a Colombia; a pesar de tener procesos pendientes por otra cantidad de delitos en Colombia, aquí toca capturarlo en la frontera.

Considero que esto es absurdo, debería haber un mecanismo que garantice que la persona cuando tiene delitos pendientes por los cuales está siendo investigado en Colombia, el Estado que requirió a esa persona en extradición, luego se lo entregue a Colombia, para que Colombia pueda procesarlo por esos delitos, y no dependa de que sea o no capturado en la frontera, que sea o no deportado por el país que lo pidió en extradición originalmente. Eso es también una pregunta que le hicimos al Ministerio y nos genera preocupación; cuántas personas extraditadas por Colombia, que han cumplido la pena en el exterior, pero con condenas pendientes en Colombia, han retornado al país para cumplir con dichas condenas.

La respuesta del Ministerio es que no se tienen estadísticas al respecto, no se sabe realmente cuántas personas han regresado a Colombia; y le genera a uno la misma preocupación. El impacto que esto puede estar teniendo en la impunidad de otros delitos que fueron cometidos por estas personas en Colombia, y por los cuales no fueron castigados, ni se negoció con ellos en Estados Unidos. Esto nos lleva obviamente a lo que les decía hace un rato, y es a lo que conocimos por la parte de medios de comunicación, concretamente aquí es El Espectador. Según las autoridades colombianas, una Corte de Estados Unidos les concedió a Juan Carlos Sierra, alias el tuso Sierra y a su familia, un permiso para trabajar en Estados Unidos, por lo cual no va a ser deportado.

Estamos hablando, como les dije hace un rato de una persona, al parecer responsable de haber traído 1.724 fusiles AK-47 a Colombia para alimentar la guerra en Colombia. Esta persona obtuvo un permiso de Estados Unidos, se quedó en Estados Unidos, pagó 5 años de cárcel y las víctimas de los delitos que él cometió en Colombia, obviamente ven cómo sus derechos no se garantizan.

La siguiente, también desde el punto de vista es el análisis de esta herramienta, como una herramienta para luchar contra la impunidad, uno se pregunta, Colombia ha concedido o ha entregado a miles de personas en extradición ya; se habla del record del Gobierno Uribe, más de 1.000, este Gobierno también más de 1.000. Pero uno se pregunta, y en el caso de la extradición activa, es decir, cuando Colombia solicita a personas en extradición, qué ha pasado. Aquí vemos que nuestro país no hace uso de la posibilidad de solicitar en extradición, a personas que son responsables de delitos y que podían pagar en Colombia.

Aquí está la cifra, las solicitudes de extradición activas por parte de Colombia, 57 y extradiciones pasivas, ha recibido de parte de Estados Unidos, solamente 2.387 solicitudes. En términos generales, no solamente Estados Unidos, está la siguiente gráfica, pues son 257 solicitudes por parte de Colombia de extradiciones, y ha recibido 3.191 extradiciones. El caso más emblemático de las solicitudes activas por parte de Colombia, es el de Yair Klein, sin lugar a dudas, que por razones que todos conocemos, finalmente una persona que contribuyo a alimentar la guerra en Colombia, que entrenó a asesinos en Colombia, fue traído al parecer con la complicidad de agentes del Estado, a Colombia, para entrenar paramilitares, nunca vino a responder ante la justicia colombiana, y se quedó sin ser extraditado a Colombia.

La siguiente, también desde el punto de vista del análisis de esta herramienta para luchar contra la impunidad, se pregunta uno: Colombia qué ha recibido; porque seguramente quienes defienden la aplicación de la herramienta de extradición y las negociaciones de estos delincuentes con Estados Unidos, van a decir, claro las negociaciones han llevado a una baja condena, pero nos han permitido desmontar todo un aparato criminal, es gracias a eso, que ha habido negociaciones que han llevado a unas condenas de 5 años.

Pero hemos podido desmontar todo un aparato criminal y recuperar una cantidad de recursos y de bienes, producto de esos ilícitos. Bien, uno dice, entonces qué ha recibido Colombia, porque Colombia ha puesto los muertos, Colombia ha puesto el pecho en esta guerra contra el narcotráfico, que hemos recibido de la colaboración que han hecho estos narcotraficantes con Estados Unidos, en términos de las negociaciones.

Las cifras que pudimos conocer son preocupantes; estas son unas cifras que reporta el programa de confiscación de activos de Estados Unidos, son fondos confiscados por Estados Unidos, por tráfico de drogas y lavado de activos; cifras en millones de dólares. Aquí reporta lo que Estados Unidos finalmente le entregó a autoridades locales de Estados Unidos cada año, y lo que se le entregó a gobiernos extranjeros de lo que se confiscó; las cifras son preocupantes. No habla específicamente de Colombia, pero el total del año 2003 al 2009, habla de cerca de 2.200 millones de dólares confiscados a la mafia, al narcotráfico, o 2.250, de los cuales 2.200 prácticamente se distribuyeron en Estados Unidos a autoridades locales y 50 a gobiernos extranjeros, o sea, Colombia está en esos 50, seguramente con otros países, según esta información del Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Ahora bien, le quería preguntar al ministro, nosotros conocimos declaraciones del Embajador de

Estados Unidos, hace unos meses o un par de años tal vez, donde decía que Estados Unidos le ha entregado más de 3.000 millones de dólares, producto de confiscación de activos del narcotráfico en Estados Unidos. No sabemos si eso es cierto, esa cifra de dónde sale, y cómo ha recibido Colombia esa plata, qué manejo se le ha dado a esos recursos, si son 50, 20, 100 o 3.000 millones de dólares. Quisiéramos conocer los colombianos, realmente cuál ha sido la dimensión del beneficio que ha tenido Colombia de las negociaciones de los Estados Unidos, con los narcotraficantes en términos de recuperar esos activos, y qué manejo se le ha dado a estos recursos.

La siguiente, les decía que una justificación para la extradición es la falta de credibilidad en las instituciones del Estado colombiano, para juzgar a los crímenes asociados con el narcotráfico, la debilidad del Estado; a uno le genera preocupación. Mientras que hemos recibido digamos el apoyo del Plan Colombia entre otras cosas, tenido reformas a nivel local, fortalecimiento del aparato judicial, hemos visto también al tiempo con eso, un aumento drástico de las extradiciones. Uno se preguntaría, Senadora Paola Holguín, si es que cada vez tenemos más capos del narcotráfico, porque estamos extraditando ya entre el año 2000 y el 2011, unas cifras bastante altas, ahí ustedes pueden ver la gráfica, la mayoría más del 75%, es por personas que cometieron en principio el delito de narcotráfico.

Entonces, uno se pregunta si hemos visto, o bien un fortalecimiento del Estado, o bien se ha mantenido la debilidad del Estado, para poder enfrentar o juzgar este tipo de delitos; porque un aumento exponencial de la extradición, lleva a que Colombia efectivamente un delito que también se está cometiendo en Colombia, porque es un delito transnacional, no lo juzguemos acá, sino que permitamos que se juzgue y se condene en Estados Unidos.

Entonces qué pasa, el Estado colombiano es igual de débil, hoy frente a la posibilidad de juzgar estos delitos de narcotráfico, de lo que eran en los años 80, o nos hemos fortalecido, o es que estamos extraditando no solamente a los grandes cabecillas del narcotráfico, sino también a los medios, o a los eslabones débiles de la cadena del narcotráfico. Es una pregunta que nos hacemos y nos lleva a la siguiente gráfica. Cuando uno mira las condenas impuestas en el extranjero a colombianos extraditados, podemos inferir que no solamente estamos extraditando a los grandes cabecillas, porque vale la pena recordar, que una persona no puede ser extraditada por un delito, que conlleve una pena privativa de la libertad de menos de 4 años de cárcel, 4 años de cárcel obviamente.

Pero si miramos las cifras de las respuestas de la Cancillería, vimos que 126 extradiciones han sido condenas inferiores a 5 años; 111 entre 5 y 10 años y 136 superiores a 10 años; es decir, prácticamente la tercera parte de esos reportados de la respuesta a la Cancillería, se refieren a condenas inferiores a 5 años de cárcel. Entonces vale la pena preguntarnos, si tenemos o aplicamos la herramienta a la extradición, como una herramienta para perseguir a los grandes delincuentes del narcotráfico, o si ya la estamos aterrizando y utilizando para cualquier persona que tenga algún vínculo con el narcotráfico, sin importar realmente el rol y la importancia del rol de esa persona en el delito del narcotráfico.

La siguiente, vemos una preocupación, es la posibilidad de que se estén cometiendo errores en las extradiciones pasivas de nacionales colombianos, esto ha sido muy publicitado en los últimos años; todos vieron el caso del carpintero, que fue pedido en extradición. Eso lo lleva a uno a plantear una pregunta sobre varias cosas: uno, sin lugar a dudas como está concebida la extradición, aquí no debemos, ni podemos cuestionar las pruebas que haya contra una persona que ha sido solicitada en extradición, como está contemplada la extradición; solamente nos referimos eventualmente a la identidad de la persona, y a lo que decía, como puede revisar la Corte.

Pero inclusive en ese caso, se están cometiendo errores, la dimensión de estos errores no las conocemos, no sabemos si son 3, 5, 10, 15, 50, no tenemos claridad al respecto, no tenemos claridad Senador Iván Cepeda, porque hemos visto que hay personas, esto lo reportan personas que han defendido a quienes son extraditados en algunos casos, que prefieren declararse culpables en Estados Unidos, porque dicen, si me declaro culpable salgo en un año o en menos, porque hago una negociación, si insisto en mi inocencia, fácilmente puedo terminar condenado a 3, 4, 5, años de cárcel. Entonces son personas que en algunos casos al parecer son inocentes, son extraditadas, pagan años de cárcel y prefieren declararse culpables, eso me parece una aberración, que una persona prefiera declararse culpable, en aras a no estar en la cárcel, a eventualmente poder defender su inocencia. Está el caso del Carpintero, el de Gabriel Consuegra Martínez, un vendedor de plátanos y de su hijo; está el caso reconocido en medios de comunicación, del Capitán de Aviación que fue falsamente acusado por uno de sus socios, Carlos Antonio Ortega.

Esto nos lleva también a plantear un tema, es que debería existir en el mecanismo de extradición como una herramienta, para garantizar que estos problemas no sucedan; que cuando el Estado colombiano permite la extradición de una persona, le haga algún seguimiento a estos casos, para saber si la persona eventualmente es un error su extradición, o si eventualmente tiene como decía, otros delitos por los cuales debe responder en Colombia y debería ser traído a responder por los mismos. Aquí la declaración que les decía, del abogado defensor de uno de los extraditados al parecer erróneamente.

Infortunadamente dice el señor, si hubieran ido a juicio en vez de regresar a Colombia, en pocos meses habrían estado detenidos 6 meses, como un mínimo o quizás más de un año. Esto es increíble y aberrante, por eso creo que requiere una discusión sobre el tema de la extradición. Estos eran los temas fundamentales, y eso nos lleva a qué conclusiones: creo que llegó el momento de que Colombia después de tantos años de aplicación o utilización de la extradición, abra un debate de fondo especialmente con los Estados Unidos, porque este país es el que requiere más del 97% de las extradiciones que se han hecho efectivas hoy para revisar este procedi-

miento. Como decía, este no es un procedimiento que hoy se aplique por un Tratado vigente, porque se hace a través de la Convención de las Naciones Unidas.

Creo que teniendo en cuenta la forma como ha cambiado la dinámica del delito del narcotráfico, su vinculación con actores armados, que han cometido otra cantidad de delitos, la generación de víctimas que han tenido estos delitos, nos obliga a replantear la extradición, y a sentarnos con Estados Unidos. Es la propuesta que quiero hacer como conclusión de este debate, a que negociemos un nuevo Tratado de Extradición con Estados Unidos, donde contemplemos que estas personas que son extraditadas por narcotráfico, también pueden ser responsables de otros delitos, que garanticemos varias cosas: primero, que no haya impunidad, que cuando la persona es responsable de otros delitos que de pronto no le interesan a Estados Unidos; es decir, delitos distintos al narcotráfico, esas personas puedan ser procesadas por esos delitos y paguen por esos delitos, les decía: masacres, secuestros, desaparición forzada, en fin, una cantidad de delitos.

Segundo, que a las víctimas se les garanticen sus derechos, hay centenares de miles de víctimas de estos paramilitares extraditados en Colombia, y si vemos que la Corte Suprema de Justicia solamente en 4 ocasiones ha dicho, no extradite a esta persona hasta tanto no garanticemos los derechos de las víctimas; vemos que en muchos casos no se han tomado decisiones similares; que eso ha podido afectar los derechos de las víctimas. Me pregunto, es responsabilidad solamente de la Corte Suprema de Justicia, verificar que los derechos de las víctimas de estos delincuentes se garanticen, o también es una responsabilidad del Ejecutivo, que incide o que participa en el procedimiento que lleva a la extradición de un nacional a Estados Unidos. Creo que el Gobierno colombiano también debería tener esto como un elemento fundamental en la revisión que hace, cuando se realiza una extradición, es verificar que esa extradición no vaya a ir en contravía de los derechos de las víctimas; pueda limitar la posibilidad a que esas víctimas accedan a la verdad, y que esa persona responda ante las autoridades colombianas, por esos delitos.

Entonces, esta es un poco la conclusión que quiero entregar en este debate, también blindar la extradición de colombianos, sobre la base de que si se extradita a una persona, no se vayan a cometer errores. Porque hay un principio jurídico, aunque no soy abogado como decía en un principio que sí creo y todos los colombianos entendemos, es preferible una persona que es responsable de un delito, libre, a un inocente detenido. Por eso hay que tomar medidas, para que la extradición no vaya a llevar personas inocentes y no se lleven personas detenidas a los Estados Unidos, para que paguen por delitos que no cometieron. Ese es para mí el eje de este debate, nuestro país ha puesto los muertos, ha puesto el sufrimiento, ha utilizado esta herramienta, porque es una herramienta necesaria, fundamental, que hay que fortalecer y mantener. Pero tenemos que tomar medidas, para que la herramienta no vaya en contravía de los derechos de las víctimas, no vaya en contravía de la justicia, y garantice los derechos de las personas que puedan ser solicitadas en extradición.

Ese era el eje del debate señor Presidente, le agradezco el tiempo y quedo a la expectativa del planteamiento del Ministro de Justicia, muchas gracias.

Preside la Sesión la señora Vicepresidente, Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

La señora Presidenta, honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado, manifiesta, muy bien Senador Carlos Fernando, tiene la palabra el Senador Jimmy Chamorro, quien también hace la invitación a este debate el día de hoy.

Interviene el honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Gracias señora Presidenta, con un saludo al señor Ministro de Justicia, al señor Ministro encargado de Relaciones Exteriores, la doctora Guillen, agradecerle al Senador Galán, por permitirme suscribir esta proposición tan importante. No voy a reiterar lo que aquí el Senador Galán muy seriamente ha expuesto, en cuanto a lo que conciernen los antecedentes, la historia de la extradición, el procedimiento, en fin. Señor Ministro de Justicia, tengo algunas inquietudes frente a esta situación de la extradición, este tema que es de una trascendencia importante para el país, así como lo es para su cartera.

Aquí el Senador Galán ha hecho alusión, al que sin duda es un tratado que en varias ocasiones hemos abordado aquí en el Congreso en un pasado, recuerdo que este tratado fue discutido en el momento en el cual estaba tramitándose aquella ley de Justicia y Paz. En su momento, cuando estábamos bajo la Presidencia del hoy Senador Álvaro Uribe Vélez, se trató ese tema e inclusive se remitió a este Tratado de la Convención de la ONU, sobre el Tráfico de Estupefacientes y de Sustancias Psicotrópicas de 1988, que es la Convención o el Tratado de Viena, que trata este punto tan importante. Cuando Colombia se adhirió a dicho Tratado, llevando a cabo todo el procedimiento de suscripción, después de su aprobación por parte del Congreso, y depositó el instrumento de ratificación ante el Secretario General de Naciones Unidas; lo hizo en septiembre del año 1994, entiéndase posterior a lo establecido por la Asamblea Nacional Constituyente, o sea posterior al artículo 35, que versa acerca de lo que concierne a la extradición.

Entiéndase anterior a 1997, que es cuando se lleva a cabo la Reforma Constitucional, el famoso Acto Legislativo número 01 de diciembre de 1997, que lo reformó permitiendo la extradición, pero sin retroactividad; finalmente eso abordó acerca de lo que sucedido aquí en el Congreso, el Senador Galán. Pero ese artículo 35 permite, simplemente voy a citar únicamente un parte del primer parágrafo de ello, que usted lo conoce de memoria señor Ministro, pero para claridad con los colombianos, dice: la extradición se podrá solicitar, conceder u ofrecer, de acuerdo con los tratados públicos y en su defecto con la ley. Ya el Senador Galán hablaba acerca de los tratados que se han llevado a cabo en el pasado; sin embargo, nosotros a través del Código de Procedimiento Penal, entiéndase a través de la ley, es

que nuevamente se le da el camino o reglamenta ese camino, en cuanto a lo que concierne la extradición.

Por supuesto aquí nos remitimos a la Convención de la ONU, sobre tráfico de estupefacientes, que aquí hemos mencionado, aprobado por la Ley 67 de 1993. Cuando Colombia ratificó el instrumento ante Naciones Unidas, ante el Secretario de dicha organización, lo hizo e interpuso unas reservas y unas declaraciones al respecto. Recuerdo muy bien que en su momento lo discutimos cuando estábamos hablando acerca del tema de la Ley de Justicia y Paz; lo traigo a colación, porque esto tiene que ese fue el marco que tenía que ver con todo este tema de la justicia transicional y el paramilitarismo que aquí se ha mencionado previamente, que culminó con la extradición de muchos de estos personajes, de los principales capos del paramilitarismo en Colombia.

Aquí quisiera mencionar un tema señor Ministro de Justicia, esa Convención sin duda alguna hay otra, pero me voy a referir específicamente a esta, que quizás es la que ha tenido mayor repercusión, no estableció un procedimiento, no hay procedimiento alguno que ahí lo establezca. Sin embargo ahí mencionan unos temas muy importantes, es una Convención de carácter internacional o de carácter multilateral y no es bilateral; para ser correcto y más preciso en mis términos. Sin embargo dice así el artículo 3º de dicha Convención, dice: no se consideran como delitos políticos, ni como delitos políticamente motivados, los previstos en el artículo 6º de esa Convención. El artículo 6º en su numeral 4 reza: las partes que no supediten a la existencia de un Tratado, reconocerán los delitos a los que se aplica en el presente artículo como casos de extradición entre ellas. En el entendido que esto es parte de nuestra legislación interna, y naturalmente Colombia tiene unos compromisos convencionales y ha sido serio en todos ellos y es de acatamiento por parte del país.

Sin embargo quisiera resaltar aquí algo, y hacia allá va una de mis inquietudes: Colombia cabe perfectamente aquí en el numeral 4 del artículo 6º de dicha Convención; Colombia habla acerca de los tratados públicos, pero en su defecto con la ley, permite que a través de ley, sin que exista inclusive un tratado público por medio de ley, concretamente en nuestro procedimiento penal, se pueda abrir ese camino y suplir el faltante. Por eso es que dice, en su defecto de un tratado o de tratados Bilaterales, que los tenemos con varios países, pero quizás estamos hablando de un tema que aquí se ha ejemplarizado, como lo es la relación entre Colombia y Estados Unidos, en cuanto a este tema concierne.

Entonces Colombia qué hace, Colombia tiene una ley que así lo permite, y de acuerdo a eso es que obviamente a esa ley, es que Colombia adopta o más bien, se hace compatible la Constitución y la ley con esta Convención. Pero aquí me dice claramente, que podrá tomar este presente artículo como los casos de extradición entre los países, entre ellas. Pero aquí me asalta una duda, es lo siguiente: habla acerca de los delitos políticamente motivados, aquí llamamos delitos políticos o los delitos conexos con los delitos políticos; aquí los delitos políticos son políticamente motivados. Aquí viene un tema muy importante, lo que debe quedar claro es que esto no puede ser considerado delito político, y el delito político entre otros, tiene un tratamiento especial; el delito político no es una inhabilidad al tenor del artículo 179 constitucional, por ejemplo, para ser elegido congresista, los delitos políticos o culposos; simplemente pongo un ejemplo entre muchos.

Por supuesto, por delito político no se podrá conceder la extradición; y el delito político ha abarcado también los conexos con el delito político. Creo que no cabe la menor duda que aquí en Colombia es perfectamente aceptable desde el punto de vista de la opinión, que mal haríamos o mal haría un sector en argumentar a pesar de que hay algunos, que el narcotráfico es un delito políticamente motivado. Sin embargo, aquí hay un tema que tampoco cabe la menor duda, que aquellos con quienes estamos dialogando en La Habana, han sido y son narcotraficantes desde todo punto de vista, y han incurrido en el delito del narcotráfico, delito que entre otras está enunciado en dicha Convención, en qué consiste este tema del narcotráfico. Entonces, ahí no puedo dejar de hablar acerca de lo que es el proceso de paz, que solamente es un debate que también se ha promocionado o iniciado, en aras a llevarlo a cabo en la Plenaria de dicha corporación y del pleno del Senado.

Entonces, debe quedar claro ahí como un tema fundamental, es algo lo cual de manera alguna podría ser negociado, ahí tenemos un límite fundamental, en cuanto a lo que tiene que ver las negociaciones que eventualmente se sigan adelantando ahí en La Habana. Aquí hay un tema que también asalta la duda, aquí se ha hablado acerca de lo que concierne el debido proceso, no solamente el debido proceso del victimario, está el debido proceso de las víctimas; aquí se ha visto claramente que ha sido vulnerado no en pocas ocasiones, en muchas de ellas.

Tengo inquietudes como esta, qué posibilidad hay señor Ministro de Justicia, señor Canciller encargado, que de antemano se dé a conocer todo el material probatorio, porque esto puede ser una propuesta, una iniciativa de la Comisión. Que se dé a conocer de antemano todo el material probatorio por parte del Estado requiriente, dígase Estados Unidos, a quién, pues al Estado requerido, como por ejemplo Colombia, para que la extradición no siga operando como un trámite, sino como un proceso; que también nos permitan conocer eso como Estado, a través de los pasos que determinemos aquí internamente a través de la ley. Aunque lo ideal sería que lleváramos a cabo un Tratado Bilateral con los Estados Unidos, de acuerdo al artículo 35 de la Constitución, que aclaro, permite que sea a través de una ley; pero que no trabajemos o que no estemos sustentados a través del defecto, sino a través de lo que tiene que realizarse idealmente, que es a través de un Tratado Bilateral.

Para qué esto señor Ministro, para que se eviten los errores de judicialización, aquí se han expuesto algunos ejemplos, el país el último que conoció fue el del carpintero, pero no ha sido el único como aquí ya se ha presentado, para evitar estos errores que le cuestan tanto a los seres humanos, a los colombianos inocentes. No olvidemos que aquí tenemos

que hablar acerca de la presunción de inocencia de los colombianos, qué bueno que podamos tener eso, bajo la mayor discrecionalidad y a través de los organismos que determinemos aquí internamente.

Tengo una tercera inquietud señor Ministro, qué posición han tenido los Estados requirientes, con respecto a los errores cometidos en materia de extradición de colombianos. Qué posición han tenido al respecto, las posiciones: disculpen, lo siento, fue un error que aquí cometimos, o simplemente un comunicado frío, donde dan a conocer un hecho. En muchas ocasiones vemos que no hay pronunciamiento alguno, frente a temas como este. Tengo otra inquietud, es cómo garantizar que los extraditados como aquí exponía el Senador Galán, vuelvan a Colombia a responderle a la justicia colombiana, por eso es que me sumo a esa proposición, que tengamos un Tratado Bilateral, que negociemos un Tratado con Estados Unidos, que volvamos hacerlo. Donde entre otros, quede garantizado también esto que es de suma importancia para el país, aquí hemos visto que no solamente están ocurriendo casos con el narcotráfico, aquí hay delitos de lesa humanidad, los cuales se han cometido; aquí hay crímenes de guerra, que son los delitos más graves que se cometen contra la humanidad en su conjunto, que son los delitos más execrables de todos.

Como así de manera consuetudinaria ya se ha conocido, resulta que están siendo de una u otra manera estos delitos conocidos en Colombia, nos hablan de verdad, justicia y reparación, pero de manera repentina son extraditados, pone un delito muy grave, que es el narcotráfico o lavado de activos, y todos los delitos que de ahí se derivan. Son delitos muy graves, pero no menos graves que las graves infracciones al Derecho Internacional Humanitario, cometidos por estos delincuentes contra colombianos, lamentablemente de manera permanente; o sea, esos delitos de lesa humanidad se cometen de manera sistemática en algunos casos generalizados contra la población civil. Entonces qué sucede, son extraditados seguramente de una manera justa y totalmente procedimental, eso no lo estamos cuestionando; el procedimiento que se llevó a cabo es el adecuado, claro que sí, sustentado en la ley y en este tratado de carácter multilateral en la Constitución.

Sabemos obviamente que es el Jefe de Estado el que guarda discrecionalidad de saber cuándo se extraditó o no, si es conveniente o no hacerlo, e inclusive ni siquiera tiene por qué motivarlo; porque obviamente que el concepto de la Corte Suprema de Justicia no es obligante; pero sí necesitamos tener claridad en este tema. Soy de los que me sumo a que el mecanismo de extradición que es un mecanismo de cooperación, ha sido útil para combatir la impunidad y combatir el crimen organizado; se busca que se prevengan este tipo de delitos, eso ya es otro debate. Pero el cual una vez cumplan esas Sentencias, puedan ser a través de un procedimiento establecido en un Tratado, aprobado por ley internamente por los Estados, o por lo menos en el caso de Colombia, para que le respondan a la justicia colombiana; qué es lo que ocurre, que son extraditados por ejemplo los paramilitares y entonces queda la verdad ahí a medias, en la justicia también y en la reparación menos.

Aquí es donde quisiéramos saber muchos colombianos, aquellos paramilitares que han sido extraditados a Estados Unidos, de qué manera han reparado a los colombianos, de los cuales ellos han sido sus victimarios y sus verdugos, han sido su peor desgracia, han sido los causantes de los males, los cuales lamentablemente de manera irreparable han ocurrido contra ellos, hemos tenido mecanismos de reparación. Entonces, en últimas la extradición lo que hizo como en el caso de los paramilitares, es simplemente ponerle una sepultura a los crímenes de lesa humanidad y a los crímenes de guerra que estos personajes han cometido, en especial contra las víctimas.

Aquí el Gobierno, la Fiscalía concretamente ha dicho algo que ya sabemos, es que las víctimas hoy no participan en la decisión de extradición de sus victimarios, deberían de hacerlo, deberían tener una voz también, para que esta decisión que es discrecional por parte del Ejecutivo, pueda ser sopesada por el mismo, e inclusive en una instancia anterior, que es ante la Corte Suprema de Justicia. Nos sorprende una respuesta frente a una pregunta que se desconocía, ya la doctora Guillen ha respondido por escrito, es que en este momento no existe condena alguna en contra del Estado por errores judiciales en este sentido, afortunadamente; pero eso no quiere decir que debemos tomar medidas para evitar que esto suceda en el futuro.

De manera que señor Ministro, señor Canciller, doctora Guillen, tenemos esas inquietudes.

Finalizo con algo que tiene que ver con preguntas que nos formulamos aquí, voy a ser un poco más directo: será que dentro de las negociaciones que hacen estos delincuentes, llámense narcotraficantes, paramilitares, en fin, que hoy están en Estados Unidos algunos recluidos, otros están libres; será que parte de la negociación que ellos hacen para someterse a la justicia de ese país, la cual aclaro: es soberana, autónoma, la respetamos, así como pedimos que se respete la nuestra. Pero será que parte de esa negociación, es el cual ellos nos sean deportados para Colombia, será esa parte de la negociación que ellos están realizando, será que por eso ellos en este momento prefieren no una cárcel, prefieren una negociación en Estados Unidos, que una cárcel en Colombia, o prefieren una negociación en Estados Unidos, a reparar en Colombia.

Tenemos esas inquietudes, nos asalta la duda al respecto, muchos de ellos Senador Galán, están celebrando cuando son extraditados, se van en medio de una sonrisa, cuando antes veíamos algo totalmente diferente, pero es que hoy no estamos viendo eso simplemente; sino lo que estamos presenciando, es que muchos de ellos busquen el acuerdo, e inclusive los abogados colombianos que los defienden, que les están diciendo: mire, busque un acuerdo, ya las condiciones han cambiado, deme un poder y buscamos un acuerdo con los Estados Unidos, es mucho mejor. Ya nuestros abogados por cierto en Colombia tenemos unos excelentes abogados litigantes, quizás los mejores penalistas regionales, no solamente conocen nuestros códigos penales, de procedimien-

to penal, conocen ahora los códigos americanos; o sea los códigos de diferentes Estados, porque no es uno solo, todos sabemos que depende de los Estados y van variando como Estados Unidos, hoy están tomando la iniciativa.

Entonces, cómo tomar una decisión que es la mejor en aras a las víctimas, no solamente en aras a la justicia y a todo lo que persigue la justicia, como la prevención, como el dar un castigo que sea proporcional, en fin, sino en aras a las víctimas, al debido proceso de las víctimas. Porque estamos encontrando que si los extraditamos a Estados Unidos, comprendo que no estamos garantizando el cual eventualmente en el futuro le respondan a la justicia colombiana. Por otro lado, si se quedan en Colombia qué garantías tenemos de que no sigan delinquiendo desde los centros reclusorios nuestros; qué garantías tenemos de que no lleven a cabo grandes celebraciones, folgorios y bacanales en los centros reclusorios, que hoy conocemos se llevan a cabo, inclusive para no hablar acerca de extraditables, personas que están involucradas en este carrusel de la contratación, por ejemplo aquí en Bogotá se han descubierto; entonces hay que trasladarlos del centro penitenciario, para tratar de una u otra forma de desestabilizar las comunicaciones y toda esta telaraña que ellos tienen para seguir celebrando desde las cárceles; cómo hacerlo, para que ni lo uno, ni lo otro, represente impunidad frente a los delitos más graves, por ejemplo, los delitos de lesa humanidad.

Con esto término señor Ministro, nuevamente agradeciendo su presencia aquí en la Comisión, su seriedad nos da garantías en el Ministerio de Justicia, como lo ha hecho desde que se posesionó como tal. Muchas gracias señor Canciller encargado, como siempre usted aquí en la Comisión, obviamente a la doctora Guillen, muchas gracias Presidenta.

La señora Presidenta, honorable Senadora Nidia Marcela Osorio Salgado:

Agradece al Senador Chamorro, Presidente de esta Comisión, tiene la palabra el Senador Lizcano.

Interviene el honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Gracias señora Presidente, un saludo afectuoso a los dos Ministros, al Vicecanciller, doctor Yesid, hoy Canciller encargado, a los congresistas. Creo que el debate es de la mayor importancia, y me parece que en buena hora el Senador Carlos Fernando Galán y usted Senador Jimmy Chamorro, lo traen a colación, diría que la gran preocupación que tenemos los colombianos, es que hay un desequilibrio en la aplicación de la justicia; porque lo que estamos viendo es que en Estados Unidos no hay penas mínimas. Las penas en Estados Unidos no se aplican como penas mínimas, hay penas máximas, que es las que trae el Tratado, o más que el tratado el acuerdo que hay multilateral, pero no hay unas penas mínimas; al no existir unas penas mínimas, uno lo que ve es una desigualdad en la justicia, por ejemplo o por decir algo, un lanchero o una mula que es muy común, llega a Estados Unidos, a ese lanchero o esa mula le aplican toda la pena. Pero en cambio un gran capo, un gran narcotraficante que entrega información que colabora o confiesa, termina con 4, 5, o menos de 10 años de cárcel, por no decir que queda libre.

Luego, eso está generando el hecho de que no hayan unas penas mínimas por parte de Estados Unidos, cuando hacen estas negociaciones, es un desequilibrio enorme los que están llevando realmente la carga, usted lo mostraba Senador Galán, 132 de todas las extradiciones, son menos de 10 años; si usted se pone a ver los cientos que sí son condenados, muchos de ellos, de esos son 166 condenados con penas de más de 10 años, creo que fue la gráfica que usted nos mostró. Esos no son precisamente los grandes capos, hay algunos pocos capos; pero hoy en día esos son los de las cadenas del narcotráfico, qué información puede entregar una mula, si no sabe quién le entregó la droga, qué información pueda entregar un lanchero que lo cogen en San Andrés o llegando a Centro América con droga de cara a los Estados Unidos; ellos no tienen ninguna información que entregar. Luego, esos son los que terminan pagando todo el máximo de la pena, ahí sí hay un desequilibrio en todo lo que tiene que ver con el sistema de penas, entre lo que está pasando en Estados Unidos y en Colombia, sí creo señor Ministro, que eso se tiene que entrar a revisar.

Ahora bien, aquí lo dijimos y lo quiero ratificar, creo que la extradición sí ha sido un mecanismo útil de combate contra el narcotráfico, nadie en esta Comisión, nosotros no estamos en contra de la extradición, ni mucho menos, porque sí reconocemos que ha sido útil; muchos narcotraficantes, especialmente en el pasado como acá lo recordaron, preferían una tumba en Colombia, que una cárcel en Estados Unidos, y ha sido útil para combatir el narcotráfico y para generar menos impunidad y condiciones carcelarias más seguras. Entre otras cosas, cuando se puso o se aceptó la extradición en Colombia, lo que se decía muchas veces en ese momento, era que se quería hacer eso temporalmente, mientras las cárceles y el sistema judicial en Colombia se preparaban para poder imponer penas y tener cárceles más seguras.

Lo que vemos es que después de 20 años, eso es por el contrario, las cárceles van de mal en peor y el sistema judicial también, no por decirlo hoy en el plan en el que estamos, la verdad es que hoy la impunidad sigue muy alta, los sistemas carcelarios no son seguros, y delinquir desde una cárcel es igual de fácil hoy, que delinquir desde afuera. Eso todos lo sabemos, entran celulares, pueden seguir con las redes de narcotráfico, hacen inclusive hasta fiestas desde las cárceles hoy en Colombia. Pero ese debate y será motivo de otra reflexión, qué ha pasado con el sistema judicial y con el sistema penal penitenciario en Colombia, durante 20 años, que en vez de mejorar ha decaído.

Luego ese es el primer gran problema, que creo que tenemos en cuanto a la aplicación de justicia en Estados Unidos, que no es proporcional, además como lo han dicho aquí muchas personas, lleva a que muchos narcotraficantes hoy prefieran una condena en Estados Unidos; porque entregando unos bienes y unas confesiones, terminen con penas irrisorias, que al final del día no termina aplicando la justicia. Como me lo decía el Senador Velasco, sin

decir cuando muchos de los fiscales que investigan a los narcotraficantes en Estados Unidos, terminan siendo sus abogados, ya lo hemos visto también en muchos de los casos, eso no se ha dicho, pero lo hemos visto por los medios de comunicación. Luego lo que creo que hay que hacer, es no eliminar la extradición, seguramente negociar el Tratado con los Estados Unidos, pero lo ideal sería, eso es un poco para dejar la propuesta: es que la Corte Suprema de Justicia, sin tener que ser una instancia judicial adicional, a raíz de todas las injusticias que se han cometido hoy en Colombia.

La Corte Suprema de Justicia tuviera como una especie de una primera verificación, antes de extraditar los colombianos. Es decir, nosotros pudiéramos incluir que el paso de los colombianos por la Corte Suprema de Justicia, no sea meramente formal, sino que ellos puedan dar un concepto, revisar de manera previa el caso y decidir si hay algún indicio en el que pueda existir una culpabilidad. Es decir, darle un papel más importante a la Corte Suprema de Justicia. Esa podría ser una propuesta, no solamente que quede dentro del Tratado que se debe negociar con los Estados Unidos, que creo es una solicitud de esta Comisión, sino que la Corte Suprema de justicia pueda dar un concepto previo, no solamente hacer una lista de chequeo, que es lo que hace hoy. Porque entre otras cosas, hay una gran cantidad de injusticias, como las que aquí han visto y leído, no solamente la del carpintero.

Tengo una lista grande de más o menos 10 o 15 injusticias; usted leyó el del capitán y la de un asesor comercial acusado en lavado de activos; la de Oscar Guillermo Sierra, un estudiante de Administración de Empresas, la de William Gil Perenguez, Marlon Guerrero Romano, usted lo dijo también Senador Galán, están en internet. Hay más de 15 o 20 injusticias que se comenten, que no hay una forma realmente de probarlos. Más grave aún, usted sabía que cuando a usted lo liberan por una injusticia en Estados Unidos, es decir, el juez determina, porque obviamente lo extraditan, está a unos días, el juez dice: sí señor, usted es una persona libre, no tiene nada que ver, no lo liberan inmediatamente. Canciller, no se si usted lo había revisado, porque lo primero que le dicen allá: ah bueno, usted ya no está por narcotráfico, pero como no tiene visa, entonces comete un delito administrativo, tiene que quedarse 20 días más para ser deportado.

No sé si ustedes han revisado eso que pasa en los Consulados de Estados Unidos, donde la gente como llega sin visa, entonces para acabar de ajustar le aplican el procedimiento de los que no entran por visa, fuera de que injustamente fue capturado, injustamente fue extraditado no lo liberan inmediatamente, sino que le aplican los procedimientos de las personas que no tienen visa, para ser nuevamente deportados; muchas veces tienen que pasar en la cárcel o en inspecciones de policía o inmigración, 20, 30 o 40 días más, porque ese procedimiento señor Canciller no está; eso sería muy bueno que ustedes lo revisen.

También creo que además de eso, sería supremamente importante que en estos casos haya algún tipo de indemnización, por lo menos de Estado a Estado; por lo menos si el Gobierno de los Estados Unidos comete errores en la extradición de colombianos, Senador Galán, debe haber un tipo de indemnización por lo menos al Estado. Esto para qué, no solo para que el Estado colombiano pueda indemnizar en su momento a los colombianos que seguramente no tienen a quién demandar, no se pueda jurídicamente demandar al Gobierno de los Estados Unidos, creo que no y demandan al Gobierno colombiano, sino porque estoy seguro que si esto media una indemnización por lo menos de Estado a Estado, el Gobierno de los Estados Unidos, va a tener más cuidado en cuando piden nacionales que tengan o no las condiciones. Luego, sí creo que es importante en ese Tratado nuevo que nosotros estamos pidiendo o si no se necesita un acuerdo adicional, también que haya una indemnización del Gobierno de los Estados Unidos, de Estado a Estado, que eso sería muy importante, no solamente para que el Gobierno colombiano no pierda esos recursos, si es que demandan al Gobierno colombiano, sino también para que el Gobierno de los Estados Unidos, pueda tener más cuidado en el tema de los connacionales.

Sí creo que la conclusión de este debate que citaron Jimmy y Carlos Fernando, no soy citante del debate, hablo más como interviniente, es que claramente sí hay que hacer una revisión de la extradición con los Estados Unidos, que nosotros estamos de acuerdo con la extradición; grave sería que nosotros en este sistema judicial colombiano tan malo y tan injusto que tenemos hoy, pues con capos de esas condiciones se quedaran en Colombia, en las cárceles que hoy no tienen la seguridad, mucho menos la posibilidad de que sigan delinquiendo en Colombia, nosotros eliminaríamos la extradición y creo que sería más grave la cura que la enfermedad. Pero lo que sí es cierto, es que nosotros necesitamos buscar un nuevo Tratado que dirima esas grandes injusticias, donde hoy quienes están pagando realmente las penas, son los de debajo de la cadena y no los grandes capos, que hoy están pagando pocas penas; para nosotros es cierto que ponemos los muertos y todo el problema de descomposición social, tampoco tenemos ninguna reparación de parte de los narcotraficantes, no solamente a quienes ponemos los muertos, no solamente a quienes son víctimas del narcotráfico, a la descomposición social; sino que esas grandes fortunas que amasan haciéndole daño a los colombianos, terminan en las arcas del Gobierno de los Estados Unidos. Me parece que ese tema económico también se debe tratar y ver cómo se equilibra la justicia entre quienes son víctimas inclusive del mismo narcotráfico, mulas o pequeños eslabones de la cadena que terminan pagando altas penas, mientras los otros pagan pequeñas penas.

Creo señor Presidente que dejar ahí, sugerir esa recomendación, para que nos eviten injusticias como las que hoy se están cometiendo en Colombia, darle en una Reforma al Código Penal. Señor Ministro, usted es más experto en eso obviamente que todos los que estamos aquí, no sé si sería en el Tratado o en el Código Penal, hacer una reforma para que antes de la extradición de los colombianos, la Corte Suprema no solamente tenga un paso meramente formal, de hacer una lista de chequeo, sino que haya realmente un concepto, hoy hay un con-

cepto, pero solamente basado en la lista de chequeo. Que haya realmente un estudio previo al caso, donde la Corte Suprema de Justicia, pueda por lo menos verificar que ese colombiano sí tiene un indicio medianamente grave para hacer extraditado, y no se cometan más injusticias, gracias señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, le concede la palabra a la Senadora Thania Vega:

Interviene la honorable Senadora Thania Vega de Plazas:

Gracias señor Presidente, un saludo al Ministro de Justicia, al señor Vicecanciller y a la doctora Adriana. Tres puntos cortos sobre la intervención del Senador Galán. Senador, usted se queja porque las condenas en los Estados Unidos no son suficientes, sin embargo, eso es lo que estamos viendo exactamente, qué es lo que se quiere hacer en este proceso de paz, que es, ni un día de cárcel para los narcoterroristas. Así lo propuso el Fiscal General de la Nación, en contra de lo que dice la Corte Penal Internacional, en Colombia la Procuraduría General y es que los más grandes narcotraficantes del planeta, paguen sus delitos con trabajo social.

Segundo punto, lo que usted califica de aberrante Senador Galán, en el caso de la extradición y es que algunas personas extraditadas a los Estados Unidos prefieran declararse culpables sin haber cometido delito, teniendo la tranquilidad que así solo van a estar un año y luego van a poder salir en libertad, es de alguna manera lo que también en este proceso de paz, se está ofreciendo a través de una justicia transicional a los militares colombianos, lo sé porque tengo contacto con ellos, que hay muchos militares inocentes que ante la propuesta que les hacen, de declarar un delito aunque ellos no lo hayan cometido, ven allí una solución para no morir en una cárcel.

Por último, me impacta la frase con que usted terminó su intervención, sobre, que es preferible un culpable libre que un inocente privado de su libertad, porque de esa situación soy testigo vivencial y estoy segura que en Colombia son miles las víctimas de esta terrible infamia y lo sabe usted Senador Velasco, la cantidad de gente inocente que hay en nuestras cárceles, porque eso no es un problema de la extradición, señor Ministro ese es un problema de la justicia colombiana. El Senador Lizcano habla de tener 15 o 20 casos de injusticias en casos de extradición, yo le quiero contar Senador Lizcano que yo tengo miles de casos de injusticias con policías y militares, muchísimas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, le concede la palabra al Senador Luis Fernando Velasco:

Interviene el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

Agradezco al citante que conceda el uso de la palabra, saludo a los señores Ministros de Justicia, al señor Canciller encargado, a las Senadoras, Senadores y demás funcionarios. Unas reflexiones muy breves Ministro, porque hace unos 6 o 7 años, tal vez hice este debate en la Comisión Primera, estaba en la Cámara de Representantes e hice este debate, en donde incluso cuando lo debatimos, el cual fui ponente de la ley que endureció la extinción de dominio, propuse un esquema de colaboración con la justicia a testaferros, a los mismos poseedores y propietarios de los bienes que han sido comprados o adquiridos con recursos de dudosa procedencia.

Desafortunadamente quien es hoy el señor Vicepresidente, que en ese entonces era el ponente en el Senado de esa ley, se opuso férreamente, creo que en esa y en otras ocasiones se ha equivocado de manera grave. Cuando hice el debate, recordé un caso Senador Galán, que es muy emblemático, del tema de la extradición y cómo los colombianos terminamos pagando el no tener un Tratado de Extradición y acogernos a unos tratados que evidentemente ponen como subalterna a la justicia colombiana frente al gran imperio. No sé si ustedes recordarán el escándalo que se presentó por la extinción de dominio de unos bienes en Girardot, particularmente en el Hotel Tocarema y de otros hoteles, pues les voy a contar qué pasó ahí; a la persona que acusaron de enriquecimiento ilícito y de lavado de activos en Estados Unidos.

En Colombia no tenía ningún proceso judicial, pero solicitan la extradición y evidentemente el Estado colombiano se la concede sin tener proceso judicial en Colombia, él va y hace una negociación administrativa, es bueno que esto lo conozcamos, usted puede hacer negociación judicial o administrativa en Estados Unidos y la administrativa la hace frente a la DEA; ahora me referiré a ese tema y en la negociación él entrega una serie de bienes, muchos bienes, cuentas en el exterior, unas cuentas realmente importantes, el mecanismo lo sabe usted más señor Ministro, de negociación en Estados Unidos. Voy a utilizar un término que no es muy técnico, para que todos me entiendan, desaparecen los delitos por los cuales a él lo persiguen, o sea, no existen delitos. Entonces, al no existir no hay un proceso judicial, y al no haber un proceso judicial, porque él ya ha hecho una negociación administrativa, la persona termina arreglando sus problemas con bienes y vuelve a Colombia, él nunca tuvo un proceso judicial en Colombia y termina demandando al Estado colombiano por haberle iniciado un proceso de extinción de dominio de sus bienes.

El Estado colombiano, sustentaba el enriquecimiento ilícito por el proceso que se le estaba montando en Estados Unidos, cuando pide el proceso, el proceso no existía; no sé si ya falló el Consejo de Estado este caso, espero que no lo perdamos. Pero son las injusticias de tener una relación de subordinación frente al imperio, digámoslo con toda claridad; las injusticias van más allá, esos funcionarios de la DEA que conocen los procesos y las investigaciones que se están iniciando contra nacionales colombianos, son los que terminan retirándose de la DEA; eso sí dejando buenos contactos en la DEA y sirviendo de abogados a los narcos, vienen y ofrecen arreglar los procesos judiciales a través de una negociación rápida, expedita, administrativa y terminan negociando con sus antiguos compañeros de oficina.

A mí me gustaría saber, por ejemplo, cuántos recursos le llegaron a Colombia por la negociación de una cuenta muy grande en Suiza, no quiero

confundirme en el nombre, talvez fue de Sheila de Nasser, una cuenta cercana al billón de dólares, 984 millones de dólares, cuánto le tocaría a Colombia, a diferencia de lo que muchos de mis compañeros, aquí dicen. A mí me parece que la extradición no ha sido el elemento más eficaz para enfrentar el narcotráfico, entre otras cosas, porque ha terminado siendo un mecanismo que, como bien lo ha planteado el Senador Carlos Fernando Galán, termina siendo atractivo para pagar unos años, entregar algún recurso, legalizar su situación. Es tan complejo hacerle el seguimiento al testaferrato de algunos de estos narcos, que dejan incluso estructuras criminales sicariales, para no perder sus bienes en Colombia, que sí creo que la propuesta del Senador Galán es bien interesante.

Ministro, revisemos ese tratado, porque tengo la impresión de que en los últimos años con pocas excepciones, a los únicos que asusta la extradición es a los inocentes que aquí se han planteado, que son muchos inocentes los que han terminado teniendo que responder en la justicia americana, además con unos esquemas de negociación muy complejos, porque el costo de tener un abogado en Estados Unidos es un costo muy alto. Cuando descubren el error ¿qué hacen con la persona?, la llaman, la sientan, le ofrecen que le van arreglar su situación; es que tienen que hacerlo, pues es una persona inocente. Además a renglón seguido, le hacen firmar un acuerdo.

Sabe usted Ministro, en donde se compromete a no repetir contra el Estado norteamericano, porque si no va a tener que continuar un proceso judicial dispendioso, la justicia americana es eficientista, es una justicia muy compleja. Uno a veces no entiende por qué en Estados Unidos, allá no creo que haya un sistema de partes perfecta que funcione como sistema de parte 100%, una contradicción entre el ciudadano y el Estado. En Estados Unidos es evidentemente mucho más avanzado que en Colombia, entre otras cosas, por las penas, uno dice, pero cómo así que a un señor lo han condenado a tres cadenas perpetuas o están pidiendo tres cadenas perpetuas; es que arrancan pidiendo tres cadenas perpetuas para tratar de llevar a una negociación, que de tres cadenas perpetuas termina en 10, 6 o 7 años efectivos.

En el marco de esas negociaciones, si usted no tiene un abogado muy bueno, usted puede ser inocente, pero puede terminar condenado; si usted tiene un abogado muy bueno, eso vale mucha plata, usted puede ser culpable, pero puede terminar libre. Entonces, estos compatriotas con los cuales la justicia americana se ha equivocado, generalmente son gente humilde que tienen que firmar lo que sea, con tal de volver a Colombia; no voy a ir al extremo, me parece populista e ilógico, si soy de los que creo que un crimen que trascienda fronteras, la comunidad internacional tiene que unirse y tiene que enfrentarlo, si nos pueden ayudar en otros países pues que nos ayuden, pero que nos ayuden a enfrentar el crimen y no que se conviertan en los alcahuetas de los nuevos narcos que están arreglando su situación a través de la extradición.

Por ello Senador Galán yo celebro que usted plantee este tema. Termino haciéndoles una reflexión: ¿Qué sentirá el campesino de Corinto, Cauca, o el campesino de la Sierra Nevada de Guachaca para arriba, que tiene unos cultivos de marihuana, y algunos tipos que la recogen, la venden y la envían, cuando son perseguidos como narcotraficantes al mismo tiempo que llegan a su casa, prenden un canal de televisión por cable y se dan cuenta de que esa actividad en muchos Estados de Estados Unidos, ya es legal? Se percibe otra cosa; ya no el cultivo, ¿qué sentirán esos campesinos cuando veían, afortunadamente han frenado las fumigaciones aéreas? ¿Saben, por ejemplo que talvez uno de los sitios donde más cultivos de marihuana hay en el mundo es en el Parque Nacional Yosemite? Allá nunca fue fumigado. Obviamente porque ellos sí protegen su medio ambiente, pero a nosotros sí nos imponen esas fumigaciones, ya está cambiando la política en Estados Unidos, es bueno que lo digamos, pero Senador Galán, de verdad que valen la pena las observaciones que usted ha hecho.

Ministro, anoche en un programa de radio hicimos un debate sobre la justicia indígena y quiero transmitirle algo, que fue un poco la conclusión, yo hice esa observación y es muy doloroso que llevemos ya casi un mes de paro en la rama judicial y la gente no lo sienta. O sea, lo sienten los que tienen que hacer alguna gestión ante un juez, ante la fiscalía, ellos lo sienten, pero al resto de colombianos poco les importa, porque nos está pasando algo gravísimo, es que hoy por hoy la gente no está creyendo en los jueces, eso es muy grave. Es muy grave que en Colombia, con esa acumulación de procesos, tengamos Magistrados que tienen 5 días al mes permiso administrativo remunerado lo piden además, y terminan trabajando menos de 15 días al mes. Es muy grave que cuando la gente esté esperando que le resuelvan su situación, ellos estén de viaje, es muy grave lo que está pasando en la justicia, usted es un hombre que su corazón, su sangre está profundamente conectada con la justicia, pero nos va a tocar hablar con los altos jerarcas de la justicia.

Creo que nos va a tocar hacer un debate para decirles que eso que se está viviendo y que el pueblo colombiano está percibiendo en la justicia, temas de corrupción, temas de abusos de poder, temas de arrogancia de algunos dignatarios, logren lo que una sociedad nunca puede permitir que se logre: Que los ciudadanos terminen por no creer absolutamente nada en los jueces; si hay alguien en el cual una sociedad no puede perder la confianza es en los jueces y en Colombia se está perdiendo esa confianza, mil gracias Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Le concede la palabra a la Senadora Ana Mercedes Gómez Martínez.

Interviene la honorable Senadora Ana Mercedes Gómez Martínez:

Muchas gracias señor Presidente, quisiera referirme muy corto a la percepción que a uno le queda al leer las respuestas que fueron enviadas para este debate; es una percepción de que el Estado colombiano se siente incapaz, podríamos decir de impartir justicia y de que la justicia colombiana sea operante. Es bien interesante ver a cuánto ascienden las penas en Colombia que en Estados Unidos se resuel-

ven con 5 años, según lo mostró el Senador Galán, pero la justicia colombiana sí está en condiciones de garantizar ese número de años. ¿Hay las cárceles suficientes?, me pregunto; me encantaría que aquí estuviera el Director del Inpec, para todas esas personas que deben pasar 15 y 20 años, o más en una cárcel. Pregunto cuántas cárceles se han construido entre el 2010 y finales de 2014, cuando sabemos que las nuevas cárceles se hicieron en el Gobierno de Álvaro Uribe Vélez, hubo varias de máxima seguridad; sin embargo sigue habiendo hacinamiento en las cárceles y una cantidad de irregularidades. En las cárceles hay personas que desde allí que siguen delinquiendo, esa es mi gran preocupación.

Estoy de acuerdo, la justicia norteamericana con su sistema de delación y negociación de penas, genera en muchos casos, una perversión gigante y unas injusticias muy grandes. Ahí retomo las palabras que también dijo el Senador Velasco, en Colombia está operando bien la justicia, porque tiene tan mala imagen la justicia en el país, en todos los sondeos hechos, acaba de salir el de Invamer Gallup, la encuesta de percepción ciudadana que hace trimestralmente, y hay poca credibilidad en la justicia colombiana y poca credibilidad en el sistema judicial colombiano en sus distintas facetas; no hay cárceles suficientes para que las gentes que tienen que pagar cárcel puedan estar allá. Esto lo enlazo con la propuesta que hicimos las tres Senadoras del Centro Democrático para visitar la Cárcel Militar de Tolemaida, pensar que si la cierran, van a ir a esos escenarios de crimen, que son la mayoría de las cárceles colombianas, simplemente quería dejar esos interrogantes, muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Le concede la palabra a la Senadora Paola Holguín.

Interviene la honorable Senadora Paola Andrea Holguín Moreno:

Muy buenos días, un saludo a todos los miembros del Gobierno y a mis compañeros del Senado. A nosotros nos alegra mucho este debate Senador Galán. Sabemos que la extradición es una herramienta que debe fortalecerse y nos alegra también que todos coincidamos en la necesidad de justicia; la extradición es un tema que tenemos que ver desde el punto de vista judicial, de orden público y de relaciones internacionales; la extradición no debe manejarse con falsos patriotismos. La internacionalización de la justicia hoy nos obliga a ver la extradición como un acto que en realidad es de soberanía, fundado en un principio de reciprocidad, porque son actos que se reconocen como soberanos, los que toman la determinación soberana de la extradición.

Colombia es parte de la comunidad internacional y, por lo tanto, debe respetar las obligaciones de los asociados, debe ejercerlas, debe cumplirlas. Nosotros adherimos a la Corte Penal Internacional, como bien lo decían otros senadores; tenemos delincuentes anclados a organizaciones internacionales y, por lo tanto, no podemos aislarnos a la globalización de la justicia. Por eso, nosotros tenemos que trabajar la justicia a partir de reglas democráticas y no podríamos negar hoy la extradición.

Si queremos un país sin drogas, sin paramilitares, sin guerrilleros, sin bandas criminales, no podemos dudar con que, pese a las dificultades y a la necesidad de revisión y fortalecimiento del mecanismo, la extradición continúa siendo un medio de disuasión. Además la extradición no se opone a la verdad. Hay una cosa importante y es que, en la medida en que operen los mecanismos de colaboración judicial y el acceso del Estado requerido al Estado requiriente, puede funcionar la verdad en el tema de la extradición, puede exigirse que se reparen las víctimas, puede exigirse que no queden impunes delitos de lesa humanidad.

Hay una cosa importante y es: Varios elementos obligan a la extradición, no solo el tema de la internacionalización de la justicia, no solo que tenemos muchos delitos transnacionales en Colombia, sino también lo que mencionaban ahora: El problema carcelario: hoy las cárceles en Colombia tienen un hacinamiento según la Defensoría del Pueblo del 53,3%, 4 puntos por encima de lo que reporta el Inpec. Nosotros sabemos que todavía tenemos debilidad en el sistema carcelario y penitenciario, que muchos criminales continúan cometiendo fechorías desde estos centros de reclusión.

Nosotros además tenemos que ver el problema del juzgamiento, lo que señalaban ahora de la justicia, no más este domingo, Fredy Alonso Mira alias Colas, de quien obviamente tenemos mucho conocimiento, lamentablemente los antioqueños, porque era lugarteniente de alias Sebastián, quedó libre el lunes en la mañana a pesar de pertenecer a la Oficina de Envigado, porque no tenía orden de captura en Colombia.

A uno le tienen que preocupar varias cosas, lo señalaba la Senadora Thania, en promedio las penas que pagan los extraditados son de 5 años y es un escándalo porque muchos tienen crímenes muy graves y contrasta esto con lo que ella señalaba, eso nos parece muy grave y nos debería parecer grave también que permanentemente las FARC y el Fiscal General de la Nación nos diga que las FARC, que tiene delitos de narcotráfico y de lesa humanidad, no van a pagar cárcel.

Otra cosa importante es que uno tiene que mirar que el problema de que no se tengan las suficientes sentencias, ni acceso a la verdad, no tiene que ver solo con el tema de la extradición sino en general de la justicia.

Cuando uno analiza, por ejemplo, el caso de Karina, ella se desmovilizó hace más de 5 años, Karina ha confesado más de 2.000 delitos, pero solo ha sido sentenciada por 210 hechos, porque le han cambiado 6 veces el Juez de Justicia y Paz, encargado del bloque José María o Iván Ríos y ella no está extraditada, ella está aquí no más, en una guarnición militar, por temas de seguridad, por temas de seguridad con autorización del Inpec.

Otra cosa importante es, cómo se negocia, cuando en el Gobierno anterior se decidió extraditar a los jefes paramilitares, porque estaban incumpliendo con los requerimientos de la Ley de Justicia y Paz, se firmó un acuerdo, donde se estableció que después de pagar en la justicia norteamericana, tenían que devolverlos para que pagaran en Colombia, por

los otros delitos, porque nadie puede ser juzgado dos veces por el mismo delito, adicionalmente se dijo que tenían que mantener el acceso de la justicia colombiana a los delitos que ellos cometieron, para poder juzgarlos a través de la Ley de Justicia y Paz.

Aquí se mencionaron muchos casos de delincuentes que pagaron penas cortas, pero no podemos olvidar que hay otros como Simón Trinidad que está condenado a 60 años; Alexánder Beltrán que está condenado a 27 años; un guerrillero de las FARC involucrado en el secuestro de los tres contratistas norteamericanos, Ramiro alias Cuco Vanoy, que tiene una sentencia por 24 años; Gordo Lindo que tiene una sentencia por 21 años en la Florida.

Entonces el problema no es de la figura de la extradición, bienvenida la revisión y el fortalecimiento, además porque es terrible ver casos de injusticia afuera o adentro, como lo señalaba la Senadora Thania, es terrible que se extraditen inocentes, pero también es terrible tener inocentes en cárceles colombianas. Entonces la verificación de la información para que no se cometan injusticias, el establecimiento de penas mínimas y de condiciones, para evitar que las víctimas tengan el derecho que tienen a conocer la verdad, nos parece importante, pero nosotros creemos que esta es una herramienta que continua funcionando, que es fundamental para nuestros país, para el combate a la criminalidad y a los delitos transnacionales.

Finalmente nosotros creemos que es muy importante lo que afirmó el Presidente de esta Comisión, el Senador Jimmy Chamorro, y una cosa es el delito político y otra cosa es cometer cualquier clase de delito aduciendo razones políticas y Colombia tiene una serie de Acuerdos Internacionales en la OEA y en Naciones Unidas, que impiden que delitos de terrorismo y de narcotráfico se asuman como delitos conexos al delito político, muchas gracias.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Agradezco a usted Senadora. Tiene la palabra el señor Ministro de Justicia y del Derecho.

Interviene el Ministro de Justicia y del Derecho, Yesid Reyes Alvarado:

Buenas tardes, la verdad es que las exposiciones que se han hecho sobre extradición aquí son bastante completas. Me llama mucho la atención, porque el Senador Galán presentaba excusas anticipadas por no ser abogado y yo creo que la exposición fue magnífica, está señalado todo lo que es origen de extradición. El trámite, incluso las críticas, que se suelen mencionar a la extradición están muy bien señalados; por eso me voy a limitar en hacer unos comentarios muy puntuales sobre la figura que en buena parte, para después decir, que la posible suscripción de tratados de Extradición no aportan mucho a lo que hoy tenemos en la legislación colombiana. La verdad es que el mecanismo de la extradición es uno de los pocos mecanismos a nivel internacional que está muy refinado con el paso de los años y difícilmente se puede innovar ahí la legislación colombiana.

El Código de Procedimiento Penal colombiano que hoy rige la extradición, especialmente con países como Estados Unidos, no hace nada distinto a seguir las reglas internacionales sobre extradición. Por eso digo que poco se puede innovar en materia legislativa en extradición. Si nosotros suscribiéramos tratados internacionales para suplir las normas del Código de Procedimiento Penal, los tratados dirían prácticamente lo mismo que dicen las normas, quizás un par de disposiciones sobre las que luego hablaré, que aportan poco frente al grueso de la figura de la extradición.

Lo digo además porque llama mucho la atención cómo ha cambiado la percepción de la extradición en los últimos 40 años en Colombia. Lo mencionaba el Senador Galán, pero me parece importante hacer énfasis en eso: Ha cambiado la percepción; no, la extradición. La extradición es la misma, pero ha cambiado radicalmente, porque hace 40 años era una figura que en Colombia existía, pero se usaba poquito. Entonces la gente no entendía muy bien el tema de la extradición y de hecho se empezó a promocionar en la década de los 80, fundamentalmente como un castigo. La extradición no es un castigo; la extradición es una pena. Tanta fuerza tomó la concepción de la extradición como un castigo, que dio origen a esa famosa frase de los extraditables, que preferían la muerte en Colombia que una cárcel en Estados Unidos, porque también ellos concebían eso como una pena, varios de ustedes decían hoy es que es increíble cómo ahora la gente y los narcotraficantes se van tranquilos a Estados Unidos.

El cambio no fue normativo, el cambio fue de percepción. Se dieron cuenta, antes que muchos de nosotros, de que la extradición es una pena; se dieron cuenta de que es una convocatoria o un juicio en Estados Unidos; están sometidos a los mismos avatares de un proceso que en Colombia, por eso se los ve mucho más tranquilos ahora, porque saben que aun cuando la pena prevista en Estados Unidos pueda decir cadena perpetua, eso es susceptible de negociación, porque saben que hay formas de determinar los procesos rápidamente, sobre todo porque se dieron cuenta de cómo funciona la extradición en Colombia. ¿En qué sentido? En que hace 40 años los solicitados en extradición se dedicaban a pelear en Colombia su inocencia, hasta que después de decenas de jurisprudencias de la Corte Suprema, se dieron cuenta de que ese no es el escenario para pelear su responsabilidad y que realmente aquí lo que se discute son unos requisitos mínimos sobre los cuales hay muy poco que debatir. Por eso hoy en día, una persona solicitada en extradición suele no demorar la extradición; es muchísimo más sensato pensar en cómo defenderse en el exterior, que en enredar un proceso de extradición, con pruebas que no tienen recibo, porque como dijo el Senador Galán "aquí no se discute la responsabilidad de las personas".

Entonces lo que ha habido es más, repito, un cambio de percepción; poco a poco hemos ido entendiendo, aparentemente los narcotraficantes primero que nosotros, que la extradición es eso, un mecanismo de cooperación internacional, lo dijo el Senador Galán, que busca fundamentalmente combatir la impunidad a nivel global, delitos se pueden cometer solamente en Colombia, en ese caso tam-

bién es importante decirlo, las extradiciones están prohibidas, delitos cometidos exclusivamente en Colombia, solo pueden ser juzgados en Colombia.

El otro extremo son delitos cometidos exclusivamente en el extranjero, en esos casos conceder una extradición no debería ser problemático, es un delito cometido fuera del territorio nacional, que solamente le interesa al país en el que ocurrió el delito. Si no extraditamos a una persona que cometió un delito en el país extranjero, pues va a quedar en la impunidad, aquí no lo vamos a poder juzgar, porque no cometió un delito; ahí se ve muy claro el uso de la extradición como un mecanismos de cooperación internacional, para evitar que una persona cometa un delito en un país y se refugie en otro, con el propósito de evadir la acción de la justicia.

Los temas complicados en extradición se presentan, cuando el delito se comete en dos o más países, porque ahí sí puede hacerse un cruce de intereses entre los dos países, pero a su vez cuando los delitos se cometen en dos países hay que hacer una nueva diferenciación, a veces el delito es cometido en dos países, que es lo que ocurre con el narcotráfico, que es un delito transnacional, pero solo hay proceso en el país requirente. A nosotros nos pasa muchísimo, la mayoría de las solicitudes de extradición que recibimos de Estados Unidos, la gran mayoría son por delitos de narcotráfico, ocurridos en Colombia y Estados Unidos, envío de droga a los Estados Unidos.

Respecto de personas no investigadas en Colombia, sino en Estados Unidos. En esos casos si la extradición se niega, lo que tiene que quedar claro es que aquí no hay pena, porque no hay proceso penal; digamos que esos serían casos en los que no debería tampoco haber mayor discusión sobre la conveniencia de conceder la extradición, por las mismas razones de cooperación internacional.

Entonces los más complicados son los procesos por delitos ocurridos en los dos países cuando dos procesos, es decir, por ejemplo, hay procesos en Colombia y procesos en Estados Unidos, por los mismos hechos, el primer problema o la primera limitación es que obviamente una persona no puede ser procesada dos o más veces ni condenada dos o más veces por el mismo hecho, así que en cualquiera de los dos países que se lo juzgue bloquea la posibilidad de que en el otro país vuelva a ser juzgada. Ahí sí entonces hay necesidad de decidir si uno deja la persona en Colombia, para que sea juzgada por ese delito, con todas las consecuencias que eso supone, absolución, condena, pena grande, pena pequeña o prefiera remitirlo a Estados Unidos, para que allí sea juzgado.

Ahí es muy importante, al momento de hacer las comparaciones de pena, usar los mismos referentes, o usamos penas máximas previstas en las normas, o usamos penas realmente aplicables; el Senador Galán comparó penas realmente aplicables en Estados Unidos contra penas máximas en Colombia y eso le da unos resultados favorables, en Colombia la pena máxima para el narcotráfico es 20 años, en Estados Unidos citó unos casos donde se aplicaron en la práctica 5 años.

La Senadora Paola Holguín mencionaba casos distintos, en los que ha habido penas muchísimo más altas. Si uno compara penas máximas pues está comparando 20 años en Colombia con cadena perpetua en Estados Unidos y evidentemente es peor en Estados Unidos, si uno compara penas negociadas. En muchos casos las penas que menciona el Senador dan 5 años, pero en Colombia hay que tener en cuenta que una pena como la de 20 años de prisión que tiene el narcotráfico, también es susceptible de negociación y esa pena da 10 años y 10 años Senador Galán se pagan más o menos en 5 años con trabajo y estudio.

Entonces digamos que la proporción es más o menos la misma, pero estas comparaciones las estamos haciendo los dos sobre hipótesis, ¿qué habría pasado si la persona se hubiera quedado aquí, en lugar de ir a Estados Unidos? Siempre especulamos un poco los dos. ¿Por qué especulamos? Porque es muy difícil encontrar un caso en que una persona haya sido juzgada aquí y allá por lo mismo. Curiosamente hay un caso, es muy raro encontrarlo, pero hay un caso, el de los Rodríguez Orejuela; ellos son los únicos que recuerde, que han sido juzgados aquí y allá. Ese es un buen ejercicio, porque en Colombia aceptaron cargos y terminaron pagando 6 o 7 años, no fue más que eso.

Después fueron extraditados a Estados Unidos y la pena fue bastante mayor que los 6 o 7 años, no solamente desde el punto de vista punitivo, sino desde el punto de vista pecuniario, el dinero que tuvieron que pagar fue muchísimo mayor que el que nos reconocieron en Colombia en el proceso colombiano.

También es importante tener en cuenta que, cuando se extradita a una persona por un delito y aquí en Colombia tiene más delitos, el Senador Galán mencionó varios casos de esos muy importantes, delitos distintos de los cometidos en Estados Unidos, ahí sí no hay una prohibición de juzgar doblemente, porque se trata de delitos distintos. Entonces personas que fueron extraditadas a Estados Unidos por narcotráfico, que tienen en Colombia procesos pendientes por otros delitos, cuando regresen a Colombia, deben ser juzgados por esos otros delitos, no los pueden juzgar por narcotráfico, si fueron ya juzgados en Estados Unidos; pero en Colombia enfrentan el proceso por los demás delitos de manera normal.

El problema como decía el Senador Galán es si van a regresar a Colombia después de pagar sus penas en Estados Unidos y lo dice por un caso muy conocido que es el del Tuso Sierra, en el que la persona cumplió su pena en Estados Unidos y aparentemente se va a quedar en Estados Unidos, no va a regresar a Colombia y de esa manera logró enfrentar un proceso en Estados Unidos, pagar una pena y evadir la responsabilidad que tendría que afrontar en Colombia.

Independientemente de si la extradición está regulada por normas del Código de Procedimiento Penal o por un Tratado de Extradición, casos como este siempre tienen el mismo riesgo, porque si la persona de alguna manera logra probar que es lo que dice la prensa, que esta persona alega, que aquí es víctima de persecución, que aquí no hay garantías judiciales, etc., siempre podría conseguir un amparo, desde el punto de vista internacional, y entonces

la diferencia no está en tener un tratado o no tenerlo, si hay en cambio una forma de evitar que esos casos vuelvan a ocurrir, pero es una forma que incluso existe hoy en la legislación penal colombiana, es la posibilidad de las entregas diferidas, en el Código de Procedimiento Penal.

También está consagrada la posibilidad de que, si una persona está siendo aquí procesada o incluso condenada, ha sido ya condenada por un delito, se conceda la extradición con efecto diferido, es decir, primero se paga la pena en Colombia y después se extradita a los Estados Unidos.

De acuerdo con el Código de Procedimiento Penal, esa suele ser una facultad que se le concede al ejecutivo; por lo menos, así ha sido entendido normalmente. La Corte Suprema de Justicia da un concepto sobre los requisitos formales de la extradición y después el ejecutivo decide si es conveniente que pague primero la pena en Colombia o primero en Estados Unidos. En el Gobierno del Presidente Uribe, la decisión política se tomó de enviarlos a Estados Unidos es, repito, una decisión de conveniencia que es privativa del ejecutivo. La Corte incluso después de un tiempo, no estuvo de acuerdo con eso y empezó a sacar unos conceptos favorables condicionados que llamó la Corte, en los que le quitaba esa discrecionalidad al ejecutivo y se la imponía.

La Corte empezó a decir que en algunos casos que concedía la extradición o, mejor, daba concepto favorable a la extradición, pero condicionado a que se pagaran las penas en Colombia, precisamente alegando protección a las víctimas en los casos que mencionó el Senador Galán. Yo creo como el Senador Galán que eso lo ha hecho la Corte Suprema de Justicia, pero también creo que lo puede hacer el ejecutivo, creo incluso que la facultad es originalmente del ejecutivo, el Ministerio de Justicia respondió en ese punto que no tiene datos sobre qué personas han regresado a pagar la pena en Colombia, pero no significa que no existan, deben existir.

Lo que digo es que el Ministerio de Justicia no los tiene, quizás podríamos intentar conseguir esos datos con Fiscalía o con Rama Judicial, pero creo que en la mayoría de los casos, las personas que terminan de pagar pena en países como Estados Unidos son devueltas a Colombia, vía el mecanismo de la deportación que mencionaba el Senador Lizcano, o eventualmente ocurre menos a través de solicitudes de extradición pedidas por Colombia.

En cuanto a que se ha beneficiado Colombia económicamente con los bienes producto de ilícitos decomisados a los delincuentes, yo creo que menos de lo que podríamos habernos beneficiado; el Ministerio de Justicia presentó hace unas dos semanas un proyecto de ley que busca conseguir recursos adicionales para la Rama Judicial y, entre esos mecanismos, está prevista la celebración de acuerdos o convenios internacionales, para regular estrictamente esa participación. La idea es que de esos bienes de productos ilícitos, cuyo descubrimiento se deba a información suministrada por Colombia, nosotros podamos percibir una suma considerable. Esperamos que la ley sea aprobada; mientras eso ocurre, estamos ya adelantando trámites por ejemplo con el Gobierno de los Estados Unidos en ese sentido. La idea es, como lo sugería el Senador Galán, poder tener una mayor participación desde el punto de vista económico, en el producto de esos bienes objeto de actividades delictivas.

Errores en el trámite de la extradición: Lo primero que hay que decir es que errores se cometen en todas partes; lo decían la Senadora Thania y la Senadora Paola, no sé si miles Senadoras, pero muchos errores se han cometido en Colombia, no me atrevo a dar cifras. Cuando hablo de errores, quisiera precisar que lo haría refiriéndome a sentencias condenatorias, ¿por qué? Porque yo creo que acusar a una persona que después termina siendo absuelta no es un error, porque precisamente la acusación es un estado intermedio del proceso, en el que lo que dice un Gobierno o un juez es, creo que tengo suficientes pruebas como para que una persona sea llevada a un juicio, pero eso no le garantiza que la va a condenar, incluso en Colombia la proporción de absueltos en juicio es mayor que la de los condenados.

Entonces, emitir una acusación que después termina en absolución no es un error. Esa es en buena parte la razón por la que nosotros no somos demandados y no somos condenados con cada absolución; tienen que ser casos en los que realmente se cuestiona el fundamento mismo de la acusación. Esto lo digo porque la mayoría de las extradiciones a otros países, incluido Estados Unidos, no son para cumplir condenas; son muy poquitas. Las extradiciones para cumplir condenas la mayoría son extradiciones para acudir a juicios. Entonces que una persona sea llevada a juicio en Estados Unidos y absuelta allá no sufre ningún error en estricto sentido; la persona simplemente fue a juicio, como va en Colombia, con la posibilidad de ganar el juicio y, en algunas oportunidades, lo gana. Entonces, el solo hecho de ir a responder en un juicio, si ese juicio termina con una sentencia favorable, no puede ser considerado técnicamente como un error. El problema está más bien en la figura de la detención preventiva, ¿por qué?, porque en Estados Unidos, esa persona tiene que estar físicamente en el juicio, no se admiten los juicios en ausencia como en Colombia. Entonces la extradición finalmente lo que termina haciendo es privar de la libertad a una persona temporalmente; es una detención preventiva para que responda por un juicio en Estados Unidos, en el que puede ser condenado o absuelto. Entonces uno puede cuestionar la figura de la detención preventiva, que creo que es bastante cuestionable.

Creo que en muchos países, comienzo por Colombia, abusamos del uso de la detención preventiva. Lo ideal sería que se utilizara en la menor cantidad de casos posibles, pero, en esos procesos de extradición, normalmente a lo que se limita un país como Colombia requerido es a verificar si hay una acusación que es lo más lejos que puede llegar un juez antes de una sentencia. Y si esa acusación fue ya formulada por una autoridad extranjera, entonces se concede la extradición para que la persona acuda a un juicio y pruebe su inocencia o sea declarada responsable por el delito que se le convoca.

Esto también es importante tenerlo en cuenta por algunas solicitudes. Por ejemplo, el Senador Chamorro y el Senador Lizcano decían que quizás sería

conveniente permitir la discusión de las pruebas en las solitudes de extradición; eso es inviable y forma parte de esos consensos internacionales sobre cómo funciona la extradición, ¿por qué? Porque es inviable, porque eso supone entrometernos en la justicia soberana de otros Estados, es coger a un juez norteamericano, español, italiano o brasileño y decirle: mire, usted me manda todo el expediente que ha seguido contra la persona que piden en extradición, yo se lo reviso, le digo qué tan bueno es usted, qué tan bueno fue su juicio y después le digo si le acepto la extradición o no, eso es inviable. Nosotros mismos no lo toleraríamos.

Nosotros, en las poquitas solicitudes de extradición que pedimos, no toleraríamos que vinieran… Ustedes imagínense un juez europeo en un juzgado colombiano revisándonos el proceso para saber si nos tramitan la extradición o no; sería ofensivo. Igual de ofensivo sería, nosotros pedirles a las autoridades extranjeras que nos dejen revisar los procesos. Es un tema que no lo digo yo solamente, es un tema que lo ha hecho reiteradamente la Corte Suprema de Justicia. Aún más, la Corte Constitucional, al aprobar las normas sobre extradición, lo dijo con claridad: No se pueden discutir temas de fondo; eso supone; inmiscuirse en la soberanía de otros Estados.

Entonces es absolutamente inviable pensar que nosotros podamos en un trámite de extradición, bien sea por tratados o bien sea por normas del Código de Procedimiento Penal, introducir la obligación de revisar las pruebas, ¿qué es lo más que se puede hacer? Pedirles a los Estados requirentes que sean muy cuidadosos y ¿en qué consiste ser muy cuidadosos? Pedirles que la investigación vaya lo más lejos posible, antes de una sentencia y es lo más lejos posible, en una acusación y eso es lo que pide el Código de Procedimiento Penal colombiano, que haya una acusación contra la persona, eso nos da a nosotros la tranquilidad de que hubo una investigación lo más sería posible en ese Estado, lo cual no quiere decir desde luego infalible, pero si no tuviéramos esas normas, sino que celebráramos convenios internacionales, tendríamos que decir exactamente lo mismo, porque les decía al comienzo, en eso hay estándares internacionales y nadie en ningún lugar del mundo pide más de eso, nadie pide que haya una evaluación de las pruebas antes de conceder una extradición.

Entonces ¿en qué puede haber realmente aportes adicionales en un Tratado de Extradición? Uno puede hacerles solicitudes a los Estados requirentes hoy en día, cuando concede la extradición; por ejemplo, que no les impongan penas a los extraditados mayores de las que en Colombia se le habrían impuesto; esa es una solicitud que nosotros hacemos en todas las extradiciones que concedemos. Si un país extranjero decidiera no cumplir con una solicitud como esas, con un tratado de extradición, es relativamente fácil hacérselas cumplir la Cancillería, sin un tratado de extradición es un poco más difícil hacerlas cumplir.

Entonces, digamos que no tenemos tratado de extradición, entonces en teoría existe la posibilidad de que alguien nos incumpla alguno de esos requisitos adicionales que nosotros señalamos. Para esos casos puntuales, convendría eventualmente tener un tratado de extradición, pero en lo que es el grueso de la figura de la extradición, la verdad es que los estándares internacionales son los mismos; si nosotros hacemos un tratado de extradición nos va a quedar exactamente igual a como está el Código de Procedimiento Penal, salvo esa última parte que menciono.

Talvez una última observación pequeña sobre que nosotros usamos poco la extradición activa, pedimos poco, es verdad las cifras son correctas, pero tengan en cuenta también que depende es del número de delitos que cometan los colombianos en el exterior, entonces yo casi me alegraría, Senador Galán, de que solo tengamos 57 solicitudes de delincuentes en el exterior, porque suponen que es el número de colombianos que está delinquiendo por fuera del país.

Creo que es todo. De todas formas si se me olvida responderle a alguien, con el mayor gusto lo puedo hacer posteriormente, hay otros temas como cárceles que me parecen interesantes Senadora Paola, pero da para otro debate.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias señor Ministro. Antes de que intervenga el señor Canciller encargado, para algo muy breve el Senador José David Name, con respecto a lo que habló el señor Ministro de Justicia.

Interviene el honorable Senador José David Name Cardozo:

Gracias señor Presidente, Ministro, creo conocer mucho del tema, porque en el Gobierno del Presidente Pastrana, fui Cónsul de Colombia en Nueva York y manejé asuntos judiciales y devolví muchas personas inocentes que fueron extraditadas de Colombia a los Estados Unidos. Yo estoy de acuerdo con muchos puntos que usted trató, en que realmente el Gobierno colombiano no puede pedir más, sino asegurarse de que la persona que se va a extraditar es la que está pidiendo la Corte Federal en Estados Unidos, pero en muchas ocasiones esa persona que está pidiendo el juez federal no es la que llega a los Estados Unidos, o sea, ahí hay algún error.

Segundo, cuando uno habla de un Tratado de Extradición que lo tenemos con los Estados Unidos, porque si lo tuviéramos, muchas de las peticiones que ha hecho el Estado colombiano para que extraditen colombianos que se encuentran en Estados Unidos, seguramente ya ellos nos los hubieran mandado, que yo recuerde de las peticiones que ha hecho la justicia colombiana no he visto a ninguno de los pedidos en extradición que están en la ciudad de Miami, Los Ángeles o en Panamá, que no los hayan mandado, pero sobre todo en Estados Unidos.

Tercero, como no hay un tratado de extradición, los jueces federales ponen la condena que ellos creen; puede ser o mucho más de lo que tenemos en Colombia o mucho menos de lo que tenemos en Colombia. Y muchas veces le pregunté al juez federal y me decían que ellos no reconocían a ningún Estado, sino al Estado de los Estados Unidos; los jueces federales son autónomos en Estados Unidos,

a excepción cuando hay un Tratado de Extradición, o sea que yo creo que sí es importante que en algún momento el Gobierno colombiano piense en un tratado de extradición, sobre todo con Estados Unidos, que es donde más mandamos colombianos por cualquier delito de narcotráfico o por cualquier delito que se cometa en los Estados Unidos. También en esa negociación podríamos llegar a unos acuerdos en ese Tratado de Extradición, para que se les cumplan los derechos a los colombianos que le son vulnerados, tanto en las cárceles como en la extradición.

Usted tenía razón en un tema y quería expresarle esta preocupación: Cuando un colombiano es detenido en Colombia, para ser extraditado, y él es culpable, no importa, ese no es el tema que creo que estamos hablando hoy, ese colombiano se lo llevan a Cómbita, ahí está varios meses y después va a los Estados Unidos, y allá sigue su juicio. Ese no es el punto de hoy, pero qué le pasa señor Ministro al pobre carpintero que lo cogieron, o al carretillero de Barranquilla que lo cogieron, primero lo llevan a Cómbita y ahí queda 3 o 4 meses y después va a los Estados Unidos, como pasó en varios casos que fui testigo presencial y demora, primero fue enviado a Cómbita y después enviado a una Corte Federal, el día de la imputación de cargos, el señor juez federal se da cuenta de que no es él.

Señor Ministro, ¿sabe qué pasó en varias ocasiones? El juez federal se daba cuenta de que no era la persona que estaba buscando el Gobierno de los Estados Unidos y ordenaba inmediatamente la libertad; pero qué pasaba, cuando íbamos el detenido y el cónsul que le toca en muchos casos lidiar con este tema, lo están esperando unos guardias afuera de inmigración, 90 días más en una cárcel de inmigración de un inocente, para eso son las personas que estamos haciendo este debate. Creo que no para los que son culpables que merecen justicia; que sea radical la justicia con ellos, pero es para los casos de esos colombianos que no siendo culpables tienen el mismo tiempo para que le puedan valer sus derechos.

En ese caso sí es necesario que este Gobierno comience a estudiar un tratado de extradición con el Gobierno de los Estados Unidos, que va a demorar un tiempo la negociación, pero si es necesario, cosas sencillas como esa. Si un colombiano es inocente y el juez federal lo declara que no es la persona, ¿por qué tiene que ir a una cárcel de emigración? Porque no tiene papeles; claro que no tiene papeles, se lo llevaron extraditado. Pero no puede ser que después de todo el karma de un pobre hombre o mujer que ha estado en una cárcel de Colombia, esperando para ser extraditado, después llegue a los Estados Unidos y sea considerado que no es la persona buscada, y tener que ir a una cárcel de emigración. Esos son los casos o el mecanismo que hay que pulir con el Gobierno de los Estados Unidos, para que en esos casos inmediatamente ese mismo día, se le permita a ese colombiano regresar a casa.

Quería dejarles ese testimonio que fue de viva voz, de una persona que trabajó en el Consulado de Colombia en Nueva York donde realmente todos los días se ven este tipo de casos, no voy a entrar en la violación de los derechos a los que realmente son culpables y se les violan los derechos aunque son culpables, tienen unos derechos mínimos, pero también se les violan los derechos a esos culpables o peor. Muchos de estos extraditados, que llegan como los peores delincuentes a los Estados Unidos y son condenados, uno los veía paseando por el consulado al año o a los dos años, sin saber uno cuál fue la negociación que hicieron; eso también hay que revisarlo en algún momento con el Gobierno de los Estados Unidos, gracias señor Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz, a usted Senador:

Tiene la palabra el doctor Morales Ministro encargado de Relaciones Exteriores.

Interviene el señor Ministro encargado de Relaciones Exteriores doctor Carlos Arturo Morales:

Muchas gracias, señor Presidente. Para mí constituye un honor estar nuevamente aquí en esta Comisión. Agradezco mucho el debate que ha propuesto el Senador Galán; aquí se han escuchado intervenciones y puntos de vista y elementos creo que fundamentales sobre el tema de extradición con una ilustración jurídica, por supuesto de gran calado que yo no me voy a detener, simplemente mencionar en lo que respecta al Ministerio de Relaciones Exteriores, a la Cancillería y su papel, diríamos en el proceso de lo que son el trámite de las extradiciones, tanto activas como pasivas, como aquí ha quedado presentado, que la Cancillería ejerce un papel fundamentalmente de canal diplomático.

Es decir, nosotros mediante una solicitud de una extradición por parte de un Gobierno extranjero o el requerimiento por parte de una autoridad judicial en Colombia, lo que hacemos básicamente es dar traslado a esa solicitud sin que entremos a analizar de fondo las circunstancias, el acervo probatorio que contienen esas solicitudes, por cuanto no desde la competencia de la Cancillería como tal, entrar a analizar, por supuesto a emitir algún tipo de pronunciamiento de concepto que indique que es procedente una solicitud de extradición de carácter activo o pasivo.

Lo que hace el Ministerio de Relaciones Exteriores a través de la dependencia correspondiente, en primer lugar, es determinar si existe un tratado o un instrumento internacional que permita justamente darle trámite a esa solicitud y aquí ha sido expuesto de manera muy clara cómo desde casi comienzos del siglo xx, desde 1935, ya los Estados latinoamericanos, por ejemplo, buscaban la cooperación judicial en pro de evitar la impunidad y de cooperar en materia judicial contra la delincuencia organizada transnacional.

Hoy por hoy el instrumento de la extradición como ha sido planteado aquí sigue muy vigente, hoy no solamente aunque aquí hemos entrado al debate por su naturaleza también y por el efecto y el impacto que ha tenido para nuestro país el problema principal de las drogas y en particular el narcotráfico al tema de la extradición básicamente con los Estados Unidos, pero la extradición es solamente en ese ámbito, la extradición hoy por hoy es vigente y necesaria, porque cada vez vemos cómo hay moda-

lidades de delincuencia organizada transnacional a nivel global, llámese la trata de personas, los delitos cibernéticos.

Hoy surgen también de manera transnacional delitos como la minería ilegal, por ejemplo, en que los Estados requieren aunar esfuerzos justamente para luchar en contra de estos fenómenos delictivos y casi que todos llegamos a la conclusión de que ningún sistema judicial por fuerte que sea, ningún país también por poderoso que sea, puede combatir de manera solitaria fenómenos como ya han quedado aquí expuestos de manera muy clara como es el tema del narcotráfico.

Entonces en este sentido nosotros consideramos y hemos venido recibiendo por parte de los países solicitudes para las negociaciones de acuerdos de extradición, pero la Cancillería como tal no es la que establece cuáles son esas condiciones, cuál es el marco jurídico y cuáles son los requerimientos de carácter judicial que se deben plasmar en esos instrumentos y por lo tanto diríamos que corresponde a otras instancias del Gobierno y por supuesto de la Rama Judicial establecer cuáles son esos parámetros bajo los cuales la Cancillería o el Ministerio de Relaciones Exteriores contribuye justamente a la suscripción de dichos instrumentos. Tenemos, como se ha mencionado acá, 18 instrumentos, 16 bilaterales y dos multilaterales, y existen en la actualidad también 4 acuerdos que están en negociación con Italia, con Rusia, con Uruguay y una actualización de un tratado que teníamos con Chile.

Nuevamente menciono que el rol de la Cancillería en esto es de trámite, pero también hay un segmento importante del procedimiento y tiene que ver con el reconocimiento de las garantías que aquí se han planteado, es decir, en las resoluciones de extradición se establecen una serie de garantías que deben respetar las autoridades de otro país, como es el que la persona que haya sido extraditada no sea sometida a desaparición forzosa, a tortura, ni a malos tratos, a tratos crueles, inhumanos o degradantes, ni a penas de destierro o prisión perpetua.

Justamente como se había mencionado también acá, a través de nuestras misiones diplomáticas y consulares es que los peticionarios o las personas afectadas por alguna condena en el exterior, o porque hayan sido objeto de extradición, en el caso de que consideren que se les ha vulnerado esas garantías, pues acuden a los consulados a presentar esas solicitudes para que las autoridades consulares y en algunos casos las mismas embajadas dirijan solicitudes a las autoridades de ese país a través por supuesto de los Ministerios de Relaciones Exteriores, con el fin de que se le respeten esas garantías que han quedado establecidas en esas resoluciones.

Evidentemente, diríamos esto entra dentro de un proceso de consideración del Estado al cual se dirige dicha solicitud, pero tengo un listado, por ejemplo, aquí de varios casos en los que los connacionales extraditados han indicado que han sido condenados o aducen mencionar que han sido condenados por hechos diferentes a los contenidos en las resoluciones ejecutivas, que han sido expedidas para su extradición, dichas solicitudes se tramitan a través de esas autoridades y en algunos casos diríamos que no en todos, hemos tenido respuestas favorables en los que evidentemente las autoridades judiciales entran a considerar esos motivos y a revisar los casos.

En algunas situaciones, también como han mencionado acá, las condiciones carcelarias también son objeto por supuesto de cuestionamiento por parte de los afectados y buena parte de ellos; las autoridades han accedido a lo que son los cambios de centros de reclusión y por supuesto también hay que reconocer que en otros casos esas solicitudes no han sido aceptadas y por lo tanto han sido confirmadas las condiciones bajo las cuales se llevaron a cabo dichas extradiciones. Tenemos ante nosotros evidentemente un fenómeno como aquí se había planteado de un número evidente de solicitudes pasivas de extradiciones frente a un número minoritario de solicitudes de extradición activas y evidentemente en esto diríamos que es una decisión de las autoridades y jueces de la república, para en algún momento determinar cuándo procede una solicitud de tipo activo a otro país.

La Cancillería en este caso está atenta a revisar, como lo mencionaba anteriormente, señor Presidente, a que las solicitudes a través de las instancias internas correspondientes, llámese el Ministerio de Justicia, la Fiscalía General de la Nación o la Corte Suprema de Justicia, presenten de manera oportuna con el cumplimiento de los requisitos las solicitudes de extradición respectiva, para que nosotros a través del Canal Diplomático, como se ha establecido de manera internacional, podamos darle curso a esas solicitudes que en muchos casos incluso la misma Canciller de manera personal lo ha manifestado. Cómo la Cancillería está presta por supuesto a brindar toda la cooperación para que este instrumento en la lucha contra la impunidad y contra la delincuencia organizada transnacional tenga efectos que representen realmente una herramienta fundamental en la lucha contra el fenómeno de la delincuencia organizada transnacional.

Simplemente quería dejar allí, señor Presidente, y por supuesto estoy dispuesto a responder cualquier inquietud que tengan a bien formular los Senadores.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

A usted muchas gracias, doctor Morales.

Aunque su respuesta fue muy contundente, doctora Guillén, directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, fue muy corta, muy contundente, no tenía por qué ser más amplia que ello; sin embargo, nos gustaría oírlo aquí en el debate frente a la inquietud y a la pregunta que se le formuló en el cuestionario del Senador Galán.

Interviene la señora Directora de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, doctora Adriana María Guillén Arango:

Muchas gracias a los Senadores citantes, Senador Galán, Senador Chamorro. Honorables Senadoras, señor Ministro de Justicia, señor Canciller encargado, en lo que corresponde a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, la pregunta es si existía alguna condena derivada de un proceso de extradición: la respuesta fue que no, a la fecha no tenemos ninguna condena por esa causa. Sin embargo, tene-

mos 20 procesos activos que tienen que ver directa o indirectamente con el tema de extradición, uno de ellos recientemente fallado a favor del Ministerio de Justicia, de esos 20 procesos activos.

Las pretensiones totales son del orden de 60.000 millones de pesos, en la mayoría de los casos se demanda al Ministerio de Justicia y el Derecho. En 7 de esos 20 casos se ha demandado a la Fiscalía General de la Nación y esto lo que nos hace ver es que el tema en estos casos tiene que ver con detención preventiva y también está involucrado el Departamento Administrativo de la Presidencia en 6 demandas de las 20, el Ministerio de Relaciones Exteriores en 6 demandas de las 20 y curiosamente está involucrado el Senado de la República en dos demandas, por haber autorizado mediante ley los tratados de extradición; ese es el reporte que puedo dar.

Contarles que tal como lo dijo el Ministro de Justicia, la Agencia en ese proyecto de ley va a tener un papel importante en la recuperación de bienes que sean y que estén afectos a procesos de extradición, porque consideramos que ahí hay un tema importante de recuperación de recursos. Es todo lo que tengo que contarles. Gracias.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Muchas gracias, doctora Guillén. Por supuesto que nos sorprende con su noticia en cuanto al Senado concierne, puesto que son proyectos que tramita ordinariamente el Congreso como tal, que por cierto son de origen gubernamental, notificaremos de eso a la Mesa Directiva del Senado. Tiene la palabra el Senador Carlos Fernando Galán.

Interviene el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Gracias, Presidente. Pues la verdad, Ministro, quedo preocupado, le confieso porque, pues de su intervención se deriva que se siente en el Gobierno que no hay nada que cambiar en el tema de la extradición y sí creo que los colombianos sí ven con preocupación lo que está sucediendo. Creo que no nos podemos conformar diciendo que como los Rodríguez Orejuela fueron condenados a pocos años, pues qué importa que a los demás los condenen a pocos años. No podemos decirle eso a las víctimas porque si bien es cierto que en una primera etapa de la extradición básicamente se hablaba del tema del narcotráfico a las personas que estaban siendo extraditadas, ahora la mayoría de ellos o por lo menos los más visibles tienen otras responsabilidades de comisión de delitos en Colombia, tienen obviamente participación en grupos paramilitares, de guerrilla, etc.

Si uno le dice a las víctimas no importa que sean 5 años porque aquí habrían sido 5 años, también le está diciendo un poco, hombre, no importa que ellos no hayan colaborado con la verdad, que ellos no hayan contribuido a reparar esas víctimas. Entonces creo que sí cabe aquí abrir una discusión sobre una renegociación o una negociación, digámoslo así, del tratado.

Los errores que mencionaba aquí el Presidente del Congreso, Senador Name, con el conocimiento que le da el haber estado en un cargo, específicamente trabajando el tema desde un Consulado, creo que son relevantes y no son pocos, por una parte.

Segundo, si bien es cierto que no hay razón para calificar como error cuando una persona es acusada y luego es absuelta, pues no logran demostrar digamos su responsabilidad hay muchos casos, como mencionaba el Senador Name, de un error ya en la identificación de la persona. Entonces saber cuándo se cometió ese error, pues hay que tener mecanismos para poder identificar eso y evitar que eso suceda, si es eventualmente en la petición que hace ese juez federal que se confundió o si es en la identificación que tiene que hacer la autoridad colombiana cuando recibe la información. Por ejemplo, realmente no sabemos hoy a ciencia cierta el origen del error del carpintero, quién cometió el error del carpintero. Yo, la verdad, vi la información de prensa, pero no saqué una conclusión clara de quién es el responsable de que ahí se hubiera cometido un error. Entonces sí creo que es fundamental abrir esta discusión.

Otro tema importante es el tema de la información, pues creo que uno esperaría que el Ministerio de Justicia conozca la información de las personas que han sido extraditadas, desde que ha habido extradiciones, no solamente digamos saber cuántas han regresado, sino saber hacer el seguimiento a las condenas, pues la respuesta que recibimos del Ministerio de Justicia reporta cerca de 400 personas, digamos las condenas, teniendo en cuenta que ha habido miles de extraditados. Entiendo que hay más de 1.500 sobre los cuales no hay información, no tenemos ni idea, ni el Estado colombiano, qué pasó con ellos, si fueron condenados o no fueron condenados, con cuánto tiempo fueron condenados y por qué delitos, sí creo que el Estado debería tener esa información.

El Estado debería saber, sus nacionales extraditados, qué pasa con ellos y tener en cuenta eso, para eventualmente si plantea o no la necesidad de negociar un tratado, creo que pues usted dice que el tratado solamente serviría para eventualmente limitar las condenas, tener la garantía de que no va a haber unas condenas mayores, pero creo que se podría plantear en esa negociación temas que tienen que ver con lo que he mencionado, aquellos casos donde hay otros delitos cometidos por esa persona, cómo se garantiza y se obliga en cierta forma al Estado que requiere a la persona extraditada a que la entreguen para que cumpla otros delitos por los cuales pueda ser procesado en Colombia, especialmente teniendo en cuenta lo que sabemos de los delitos que se han cometido en el marco del conflicto armado colombiano por parte de personas que han cometido el delito de narcotráfico y han sido extraditadas por eso.

Segundo, que se garanticen los derechos de las víctimas. Ha habido unos acuerdos gubernamentales para que se trasladen, para que eventualmente se permita la audiencia, etc., pero hay que trabajar para que, por ejemplo, las víctimas tengan realmente acceso a eso y que se garantice que las víctimas puedan jugar un rol importante en el tema.

El Senador Chamorro decía por qué no lograr que las víctimas participen de alguna forma en la decisión de extradición o no, de la persona que es victimaria, eso no es inmiscuirse eventualmente en el tema de las pruebas, pero sí es abrir una puerta para que no queden por fuera, porque es fundamental en el proceso que estamos avanzando de paz y de reconciliación, pues logra que a las víctimas se les garanticen sus derechos y que no sean, digamos, el último eslabón en la decisión, o ni siquiera ningún eslabón, la decisión de un extraditado, sino que jueguen un papel ahí, porque es una persona que cometió delitos contra ellos, sus comunidades, sus familias y es fundamental tenerlos en cuenta.

Entonces creería que esos elementos nos llevan a la posibilidad de abrir el debate sobre la necesidad eventualmente de negociar un tratado que garantice que eso se resuelva frente a esas problemáticas. Y un tema general, si bien puede ser cierto, Ministro, que lo que pasa es que los narcotraficantes han identificado mejor cómo funciona la extradición, a diferencia de lo que ocurría en el pasado. Talvez en el pasado eventualmente a Estados Unidos no le interesaba negociar con ellos, por eso sí realmente generaba un mecanismo disuasivo digamos para los narcotraficantes el tema, porque decían, hombre, si me cogen a mí, estoy traficando con droga, voy a terminar en 2 o 3 cadenas perpetuas en Estados Unidos, porque no van a negociar conmigo, porque tienen ya las pruebas para condenarme y no les interesa negociar. Ahora eventualmente Estados Unidos sí ha cambiado un poco su estrategia frente al narcotráfico y ha buscado ya no condenar a personas, sino identificar a otros con el aporte que le pueda dar el testimonio de esa persona, etc.

Pero superando un poco ese tema, uno se pregunta si es realmente hoy considerado un mecanismo de cooperación internacional solamente y no una pena, como no debe ser considerado eventualmente; pero sí es una herramienta que esté sirviendo en la lucha contra el narcotráfico. Porque es que digamos un narcotraficante dice: si yo soy un personaje que cometo otros delitos, pues de pronto me quedo en Colombia, pero si logro coronar un buque de cocaína en Estados Unidos, de pronto termino en Estados Unidos, me condenan a 5 años y luego me quedo con permiso en Estados Unidos, ese es un mensaje efectivo en la lucha contra la delincuencia, no sé si lo es, considero que no lo es. Considero que estamos mandando un mensaje negativo en la forma como se está aplicando en algunos casos la extradición, que lleva a que se convierta en atractivo, inclusive el delito del narcotráfico, para algunas personas que dicen termino en Estados Unidos, termino con permiso de trabajo, me quedo a vivir para siempre allá y no tengo el problema y a la persona que es inocente, como decía el Senador Name, no solamente no le dan permiso de trabajo ni nada de eso, sino que lo cogen y le dicen, hombre, usted está aquí ilegal, porque usted no tiene visa, pues claro me trajeron a mí extraditado, cómo iba a tener visa, no iba a tener visa.

Esos mensajes equivocados me parece que sí ameritan por lo menos una discusión sobre la problemática de la extradición, nos deben llevar a abrir ese debate, para no quedarnos, en mi opinión, en esa posición equivocada de pensar que todo está funcionando bien y que las cosas no han cambiado. Puede que la herramienta como tal no haya cambiado, pero las circunstancias en que se aplica sí han cambiado, ya no estamos llevando al señor Lehder o al señor Escobar allá, sino a responsables de miles de delitos de lesa humanidad y eso nos debe llevar a una reflexión sobre cómo garantizamos los derechos de las víctimas y que no haya impunidad en los demás delitos. Muchas gracias, Presidente.

El señor Presidente de la Comisión, honorable senador Jimmy Chamorro Cruz:

A usted, Senador Galán.

Tiene la palabra, para concluir, el señor Ministro de Justicia.

Interviene el señor Ministro de Justicia, doctor Yesid Reyes Alvarado:

Quisiera simplemente decir que no creo que esté funcionando todo bien, Senador Galán; lo tengo claro que hay errores en los procedimientos, cosas que ajustar, lo que digo es que los ajustes que se pueden hacer se pueden hacer todos con las herramientas que hoy tenemos. Que la firma de un tratado de extradición aportaría muy poco y concretamente aportaría, como le digo, en cumplimiento de requisitos adicionales. No tengo nada contra que las víctimas, por ejemplo, si quieren intervenir en el proceso de extradición, intervengan.

Pero créanme que sobre lo que pueden opinar, van a aportar muy poco, tienen que opinar si el delito es delito en Colombia y Estados Unidos, que eso es un tema puramente objetivo, tienen que opinar sobre si la persona ha sido acusada en Estados Unidos o en otro país, es un tema puramente objetivo, tienen que opinar sobre si la persona ha sido ya condenada en Colombia por el mismo hecho, que es objetivo; tienen que opinar sobre si la pena es de 4 años o más en Colombia, que es un tema objetivo, y tiene que opinar finalmente.

Sobre si el señor que está ahí es el señor al que piden en extradición o no, que es el tema de la identificación, un poco más que eso se hace un trámite de extradición, de tal forma que las víctimas ahí tendrían poca intervención, salvo los casos, usted los mencionó muy bien, con toda razón y en los cuales hay dobles procesos en Colombia, ahí las víctimas tienen una participación importante y eso se puede garantizar y de hecho lo ha garantizado básicamente la Corte Suprema de Justicia en los conceptos que ha dado condicionados. No me opongo entonces, Senador, a revisar el tema del tratado y así sean pocas las ventajas adicionales que uno logre sacar de ahí, pues son ventajas finalmente. Creo que vale la pena eventualmente intentarlo, pero lo que no quiero es que haya en esto expectativas desbordadas; se podrán ajustar pocas cosas, pero la mayoría del tema de la extradición va a seguir funcionado como ahora, porque son estructuras ya muy debatidas.

En el tema de identificación de personas y personas que se han mandado que no son, oigo

mucho en la calle que hay muchos casos, pero que haya visto y que me consten, muy pocos; uno realmente que fue muy conocido públicamente es el de alias el Marrano, porque fue muy conocido, me llamÓ la atención además por el alias el Marrano, lo pidieron en extradición, se lo llevaron y resultó que no era ese marrano. Entonces se habían confundido con el alias y mandaron al que no era, de ese me acuerdo perfectamente, un error gravísimo, lamentable, así sea un solo error es lamentable.

Senador, estoy de acuerdo con usted; creo que también se exagera en esos casos. Si uno mira libros y estudios de prensa sobre los casos, no sé si mencionaba usted o alguien más de 15 casos usted o el Senador Lizcano, no recuerdo. Nosotros hicimos una recopilación de denuncias públicas en el Ministerio sobre casos equivocados, lo confrontamos contra el número de extradiciones concedidas y da 0,5%. Terrible que haya casos, pero porcentualmente son equivocaciones no tan importantes como las que se cometen en el funcionamiento normal de una justicia, como mencionaba la Senadora Thania. Le reitero, Senador, no quiero desconocer con esto ni la importancia del debate, me parece un debate importantísimo, creo que de aquí han salido cosas muy importantes, he tomado atenta nota de intervenciones suyas y de los demás Senadores, creo que se pueden hacer correctivos; Senador, estaremos pendientes de hacerlos.

Lo único que le digo para terminar con esto es, tampoco creemos demasiado, no lo digo por usted, expectativas sobre lo que podía suponer una modificación del tratado de extradición, porque el núcleo de la figura va a seguir siendo lo mismo. Les agradezco la citación; no sé, soy nuevo en estos cargos, y se agradece una citación a un debate; el caso del carpintero, técnicamente es como le puedo responder. Hay una solicitud de Estados Unidos de no continuar adelante el proceso, ha ocurrido en ese caso y en muchos más, curiosamente Estados Unidos y los países requirentes no están obligados a dar explicaciones, entonces ha habido varios casos en los que durante el trámite de la extradición recibimos una nota diplomática que nos dice en el caso de fulano, no estamos interesados en continuar con el trámite y nosotros lo suspendemos, eso fue lo que ocurrió en el caso del carpintero.

El señor Presidente de la Comisión, honorable Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Ministro de Justicia, señor Canciller encargado, doctora Guillén, muchas gracias por su concurrencia a la citación y por supuesto a ustedes, señores Senadores.

Se levanta la sesión y se convoca para mañana miércoles a las 10:00 de la mañana.

JIMMY CHAMORRO CRUZ
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario General

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 14 DE 2014

(noviembre 18)

Lugar: Salón de Sesiones de la Comisión Segunda.

Tema: Debate de Control Político, se dio curso en sesión reservada a la Proposición número 28 de 2014. Relacionado con los hechos conocidos con el propósito hacer daño o sabotear el proceso de conversaciones de paz entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las Farc, en La Habana, Cuba. Declarada Sesión reservada.

Mesa Directiva

Presidente: *Jimmy Chamorro*

Vicepresidenta: *Nidia Marcela Osorio*

Secretario General de la Comisión: *Diego Alejandro González González*

Siendo las 7:50 a. m., del día martes 18 de noviembre del año dos mil catorce (2014), previa convocatoria hecha por el señor Secretario de la Comisión Segunda, doctor Diego Alejandro González González, se reunieron los honorables Senadores para sesionar en la Comisión.

El Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Declara abierta la sesión de la Comisión, solicito al señor Secretario, se sirva llamar a lista y verificar el quórum.

La señora Secretaria de la Comisión, doctora Claudia Patricia Alzate Rodríguez:

Procedo con el llamado a lista, señor Presidente, honorables Senadores:

Avirama Avirama Marco Aníbal	Presente
Cepeda Castro Iván	
Chamorro Cruz William Jimmy	Presente
Durán Barrera Jaime Enrique	Presente
Galán Pachón Carlos Fernando	Presente
García Romero Teresita	Presente
Gómez Martínez Ana Mercedes	Presente
Holguín Moreno Paola Andrea	Presente
Lizcano Arango Óscar Mauricio	
Name Cardozo José David	Presente
Osorio Salgado Nidia Marcela	Presente
Vega de Plazas Thania	Presente
Velasco Chávez Luis Fernando	

La señora Secretaria de la Comisión, doctora Claudia Patricia Alzate Rodríguez:

Le informo señor Presidente, han contestado a lista diez (10) honorables Senadores, en consecuencia se registra quórum decisorio.

Presenta excusa el Senador:

Óscar Mauricio Lizcano Arango.

Durante el transcurso de la Sesión se hacen presentes los honorables Senadores:

Iván Cepeda Castro

Luis Fernando Velasco Chávez.

El Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Queda abierta la sesión, sírvase dar lectura al Orden del Día.

La señora Secretaria de la Comisión, doctora Claudia Patricia Alzate Rodríguez, da lectura al Orden del Día de la Comisión:

Señor Presidente, honorables Senadores.

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, COMERCIO EXTERIOR Y HONORES PATRIOS

HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Sesión ordinaria del martes 18 de noviembre de 2014.

Recinto Comisión Segunda del honorable Senado de la República

I

Llamado a lista y Verificación del quórum

II

Presentación de los señores oficiales generales y de insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía nacional que se encuentran pendientes de estudio para su ascenso

III

Citación al Ministro del Interior, doctor *Juan Fernando Cristo Bustos* y al Ministro de Defensa Nacional, doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno* e invitación al Fiscal General de la Nación, doctor *Eduardo Montealegre Lynett,* según proposición número 28 de 2014 presentada por el honorable Senador *Iván Cepeda Castro.*

Proposición número 28 de 2014.

Cítese a debate de control político al Ministro del Interior, Juan Fernando Cristo, y al Ministro de Defensa Nacional, Juan Carlos Pinzón, para que den cuenta, de acuerdo con sus funciones y competencias, ante la Comisión Segunda Constitucional Permanente del Senado de la República, de los hechos conocidos por ellos, que han tenido como propósito hacer daño o sabotear el proceso de conversaciones de paz entre el Gobierno nacional y la guerrilla de las Farc, en La Habana, Cuba.

Extiéndasele invitación especial al Fiscal General de la Nación: doctor Eduardo Montealegre Lynett.

Solicito que la sesión en la que se lleve a cabo el debate sea transmitida en directo por el Canal Congreso. Para el desarrollo de esta citación presento el siguiente cuestionario dirigido a los Ministerios aquí mencionados.

Ministerio del Interior.

En el marco del cumplimiento de su obligación tanto constitucional como legal, solicito a usted respuesta de las siguientes inquietudes, teniendo en cuenta los siguientes hechos:

a) El 27 de enero del presente año, la revista Semana en su portal de internet, publicó una investigación periodística en la cual se revelaba cómo en la zona de Galerías de Bogotá, el Ejército había montado una central de inteligencia camuflada dentro de un centro de cómputo. La información periodística y posteriormente la de la Fiscalía General de la Nación, dejan ver que desde este centro camuflado de inteligencia, se les hacía seguimiento a los correos electrónicos y a los chats de varios personajes de la vida pública, entre los que estaba uno de los negociadores del Gobierno en La Habana, Cuba, Sergio Jaramillo. Según el informe, el lugar había sido allanado por la Fiscalía el 23 de enero de 2014. Las investigaciones de la Fiscalía han evidenciado que desde dicho lugar se realizaron actividades legales de inteligencia, pero igualmente se efectuaron actividades ilegales de seguimiento a personajes de la vida pública y miembros del Gobierno directamente relacionados con el proceso de negociación de La Habana, Cuba, así como evidencia de venta de información de inteligencia; por lo cual han resultado detenidos dos miembros del Ejército y un miembro de la Dirección Nacional de Inteligencia.

b) El martes 6 de mayo del presente año, se realizó un allanamiento por parte del CTI de la Fiscalía, en el que fue descubierta una sala de interceptaciones de correos electrónicos, y capturado el 'hacker' Andrés Sepúlveda. Las confesiones de este 'hacker', señalan que fue contratado por la campaña presidencial del Centro Democrático para hacer espionaje contra el proceso de paz, varios políticos colombianos y la compra e intercambio de información secreta con entidades de inteligencia del Estado. Entre las personas señaladas de vender información de inteligencia al 'hacker' Sepúlveda, se mencionaron varios miembros de las Fuerzas Militares.

c) El pasado 27 de septiembre Humberto de la Calle, jefe negociador del gobierno en La Habana, Cuba, reveló que sus comunicaciones electrónicas y telefónicas habían sido espiadas en al menos 17 ocasiones, con "la intención de sabotear el proceso de paz" que se adelanta con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, desde noviembre de 2012. En declaraciones, el Fiscal Eduardo Montealegre aseguró que a estas acciones ilegales estarían vinculados miembros de la inteligencia de la Fuerza Pública colombiana y personas enemigas del proceso de paz.

d) El 9 de octubre del presente año, en declaraciones a Caracol Radio, el Ministro de Defensa informó que según informes de inteligencia se conocía sobre viajes de alias 'Timochenko', jefe de las Farc, a La Habana, Cuba. Por estas declaraciones se puso en conocimiento de la opinión pública y las fuerzas políticas del país, los viajes autorizados por el Presidente Juan Manuel Santos a este miembro de las Farc, con la intención de hacer avanzar el proceso de paz, lo cual ha servido para que personas que se oponen al proceso de negociación ataquen la legitimidad y coherencia del mismo.

Cuestionario a resolver:

1. ¿Qué información tiene el Gobierno nacional de estos hechos y sus responsables, tanto intelectuales como materiales?

2. ¿Qué explicación tiene este Ministerio sobre la participación de miembros de las Fuerzas Militares, de la Policía y de la Dirección Nacional de Inteligencia, en estos hechos de espionaje que involucran el seguimiento de miembros del equipo negociador para el proceso de paz en La Habana, Cuba?

3. ¿Su despacho tenía conocimiento de la existencia de la fachada de inteligencia Andrómeda y de los objetivos de la misma?

4. ¿Qué mecanismos, medidas, acciones o similares, se han adoptado desde este Ministerio, para indagar, investigar, clarificar o profundizar sobre tales interceptaciones?

5. ¿Qué control ha tomado su despacho para evitar que altos funcionarios del Estado, especialmente los del equipo de negociación de paz, puedan ser objeto de seguimientos ilegales y sus comunicaciones interceptadas?

6. Teniendo en cuenta todos estos hechos y la participación en los mismos de miembros de la Fuerza Pública, tiene información su despacho, ¿si existe una red o similar, de miembros de la Fuerza Pública dispuestos a boicotear el proceso de paz con las FARC?

Ministerio de Defensa Nacional.

En el marco del cumplimiento de su obligación constitucional (artículo 2°) de "proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades", así como de la directiva permanente número 11 del Ministerio de Defensa, del 21 de julio de 2000. Teniendo en cuenta que es de público conocimiento, que miembros de la Fuerzas Militares y de Policía han intervenido junto con otros ciudadanos, en acciones de espionaje o revelaciones de hechos relacionados con los procesos de diálogo que actualmente desarrolla el Gobierno nacional, con estos grupos insurgentes, sin que el país conozca una explicación completa por parte del ministerio, del porqué de estos.

Qué medidas ha tomado para que se investigue a los responsables y se adopten las medidas, para evitar que estas acciones ilegales se repitan, sírvase responder las siguientes preguntas:

1. El 27 de enero del presente año, la revista Semana en su portal de internet, publicó una investigación periodística en la cual se revelaba cómo en la zona de Galerías de Bogotá, el Ejército había montado una central de inteligencia camuflada dentro de un centro de cómputo. La información periodística y posteriormente la de la Fiscalía General de la Nación, dejan ver que desde este centro camuflado de inteligencia, se les hacía seguimiento a los correos electrónicos y a los chats de varios personajes de la vida pública, entre los que estaba uno de los negociadores del Gobierno en La Habana, Cuba, Sergio Jaramillo. Según el informe, el lugar había sido allanado por la Fiscalía el 23 de enero de 2014. Las investigaciones de la Fiscalía han evidenciado que desde dicho lugar se realizaron actividades legales de inteligencia, pero igualmente se efectuaron actividades ilegales de seguimiento a personajes de la vida pública y miembros del Gobierno directamente relacionados con el proceso de negociación de La Habana, Cuba, así como evidencia de venta de información de inteligencia; por lo cual han resultado detenidos dos miembros del Ejército y un miembro de la Dirección Nacional de Inteligencia.

1.1. ¿Su despacho tenía conocimiento de la existencia de la fachada de inteligencia Andrómeda y de los objetivos de la misma?

1.2. ¿Dentro de los objetivos de inteligencia fijados para el desarrollo de las actividades de esta fachada se incluía el seguimiento a personajes en concreto de la vida política del país?

1.3. ¿Dentro de los objetivos de seguimiento de Andrómeda estaba el seguimiento de las comunicaciones de funcionarios del gobierno ligados al proceso de negociación en La Habana, Cuba? De ser así, ¿por qué motivos se hacía este seguimiento?

1.4. ¿Qué mecanismos, medidas, acciones o similares, se han adoptado desde este Ministerio, para indagar, investigar, clarificar o profundizar sobre tales interceptaciones?

1.5. ¿Qué mecanismos medidas o similares se adoptaron, por parte del ministerio para evitar que este tipo de situaciones se repita en el futuro?

2. El martes 6 de mayo del presente año, se realizó un allanamiento por parte del CTI de la Fiscalía, en el que fue descubierta una sala de interceptaciones de correos electrónicos, y capturado el 'hacker' Andrés Sepúlveda. Las confesiones de este 'hacker', señalan que fue contratado por la campaña presidencial del Centro Democrático para hacer espionaje contra el proceso de paz, varios políticos colombianos y la compra e intercambio de información secreta con entidades de inteligencia del Estado. Entre las personas señaladas de vender información de inteligencia al 'hacker' Sepúlveda, se mencionaron varios miembros de las Fuerzas Militares.

2.1. ¿Tenía su despacho información de contrainteligencia de que algunos miembros del ejército nacional, estuvieran vendiendo información de inteligencia, sobre el proceso de paz?

2.2. ¿Qué control ha tomado su despacho para evitar que altos funcionarios del Estado, especialmente los del equipo de negociación de paz, puedan ser objeto de seguimientos ilegales y sus comunicaciones interceptadas?

3. El pasado 27 septiembre Humberto de la Calle, jefe negociador del gobierno en La Habana, Cuba, reveló que sus comunicaciones electrónicas y telefónicas habían sido espiadas en al menos 17 ocasiones, con "la intención de sabotear el proceso de paz" que se adelanta con las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, Farc, desde noviembre de 2012. En declaraciones, el Fiscal Eduardo Montealegre aseguró que a estas acciones ilegales estarían vinculados miembros de la inteligencia de la Fuerza Pública colombiana y personas enemigas del proceso de paz.

3.1. ¿Antes que esta información fuese hecha pública por el jefe negociador del Gobierno, en el proceso de paz de La Habana, Cuba, tenía su despacho noticia que miembros de las fuerzas militares estuviesen interceptando las comunicaciones de este alto funcionario del Gobierno?

3.2. ¿Qué actividades y acciones ha desarrollado su despacho, para determinar cuántos y cuáles militares han participado del proceso de espionaje al jefe negociador en el proceso de paz de La Habana, Cuba?

3.3. ¿Su despacho ha solicitado a alguna entidad de inteligencia de las Fuerzas Militares, que haga seguimiento a Humberto de la Calle, jefe negociador del proceso de paz con las Farc?

4. El 9 de octubre del presente año, en declaraciones a Caracol Radio, el ministro de defensa informó que según informes de inteligencia se conocía sobre viajes de Rodrigo Londoño Echeverri, conocido como 'Timoleón Jiménez', jefe de las Farc, a La Habana, Cuba. Por estas declaraciones se puso en conocimiento de la opinión pública y las fuerzas políticas del país, los viajes autorizados por el Presidente Juan Manuel Santos a este miembro de las Farc, con la intención de hacer avanzar el proceso de paz, lo cual ha servido para que personas que se oponen al proceso de negociación ataquen la legitimidad y coherencia del mismo.

4.1. ¿La información de inteligencia que le permitió a su despacho conocer de los viajes de Rodrigo Londoño Echeverri, conocido como 'Timoleón Jiménez', jefe de las Farc, a La Habana, Cuba, también le indicó a usted cuáles eran los motivos de estos y las actividades cumplidas durante la estadía de esta persona en dicha ciudad?

4.2. ¿Había sido informado su despacho, por el Presidente Juan Manuel Santos de la autorización que se le entregó a Rodrigo Londoño Echeverri, conocido como 'Timoleón Jiménez', jefe de las Farc, para que viajara a La Habana, Cuba y sobre los objetivos de estos viajes?

4.3. ¿Era consiente su despacho en el momento de tomar la decisión de hacer pública la información sobre los viajes de Rodrigo Londoño Echeverri, conocido como 'Timoleón Jiménez', y de las repercusiones negativas que esto podría tener para el proceso de paz?

5. Teniendo en cuenta todos estos hechos y la participación en los mismos de miembros de la Fuerza Pública, tiene información su despacho ¿si existe una red o similar, de miembros de la Fuerza Pública dispuestos a boicotear o sabotear el proceso de paz con las Farc?

6. ¿Ha emitido su despacho alguna orden de seguimiento de inteligencia a las personas que participan del proceso de negociación de La Habana, Cuba, incluidos los negociadores a nombre del Gobierno nacional?

7. ¿Qué medidas ha tomado su despacho para evitar que se continúen interceptando las comunicaciones de los negociadores del Gobierno en el proceso de paz de La Habana, Cuba?

Existe la posibilidad en este marco, de ampliar las preguntas y por ende, los cuestionarios que aquí se formulan.

La anterior proposición fue presentada por el honorable Senador *Iván Cepeda Castro* y aprobada en sesión ordinaria del día martes 21 de octubre de 2014.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

La señora Secretaria le informa al Presidente, está leído el Orden del Día.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Somete a consideración de los Senadores de la Comisión, el Orden del Día, ¿lo aprueba la Comisión?

La señora Secretaria de la Comisión, doctora Claudia Patricia Alzate Rodríguez:

Informa al señor Presidente, los Senadores de la Comisión, sí han aprobado el Orden del Día leído.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

El primer punto del Orden del Día, o mejor, el segundo punto del Orden del Día, presentación de los señores Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional que se encuentran pendientes de estudio para su ascenso.

Lo primero es dar la bienvenida a los Senadores y Senadoras, con el saludo y los buenos días a quienes están presentes aquí en la Comisión.

Igualmente dar un saludo muy especial a todos nuestros oficiales de la Fuerza Pública. Aquí hay miembros del Ejército, Oficiales de la Armada, de la Fuerza Aérea y de nuestra Policía Nacional, a todos ustedes bienvenidos aquí a la Comisión Segunda del Senado, nos complace tenerlos aquí.

Sabemos que este es un paso muy importante, no solamente para nuestra institución castrense, sino también para nosotros como Congreso de la República, concretamente como Senado. Por Constitución corresponde específicamente al Senado aprobar los ascensos, los cuales han sido decretados por el Gobierno nacional en cabeza del Presidente, y por supuesto del Gobierno en este sentido por el señor Ministro de la Defensa Nacional, este es un procedimiento donde interviene el Congreso, específicamente el Senado.

Así mismo, en ese orden de ideas el marco constitucional ha elaborado un procedimiento que ha sido regulado por el Senado, a través de la Mesa Directiva de la misma corporación, mediante resolución, donde establece algunos pasos y algunos tiempos para el perfeccionamiento del procedimiento respectivo. En ese orden de ideas, es que dicho procedimiento establece que debe antes de rendir la ponencia respectiva el Senador correspondiente, a quien se le ha asignado un caso específico; debe surtirse en primer lugar, una entrevista personal entre el Senador ponente y el oficial correspondiente para ascenso. Paralelamente debe llevarse a cabo la presentación de cada uno de los oficiales que están aspirando para ascenso ante la Comisión Segunda de dicha corporación.

Seguidamente cada uno de los Senadores queda habilitado para rendir la ponencia de acuerdo no solamente a la entrevista personal, la presentación sino de acuerdo también al estudio del expediente que el gobierno ha remitido a la Comisión y que esta ha hecho lo propio para cada uno de los Senadores ponentes, seguidamente será sometido en una fecha siguiente muy próxima, para que la Comisión Segunda tome la decisión al respecto, de acuerdo al informe de ponencia rendido por cada Senador y de allí una vez surta este efecto para aquellos casos los cuales el voto sea favorable por mayoría de los miembros de esta comisión o del quórum que se ha conformado, entonces será decisión ya de la Plenaria, cuál tomará la decisión final.

De manera que este es un procedimiento que vamos a seguirlo, de acuerdo no solo a la Constitu-

ción, sino de acuerdo a la resolución a la cual hemos hecho mención, puesto que este es un caso que corresponde específicamente al Senado, donde vamos a renglón seguido, dar curso a dicho procedimiento.

También tenemos el caso de un oficial, harán la presentación correspondiente, aquí personalmente quiero pedirles que lo hagan de manera formal en la Comisión, lo haremos de acuerdo al decreto que ha sido expedido por el Gobierno.

De acuerdo al orden el cual el Gobierno así lo ha presentado, en este caso concreto en cabeza del señor Ministro de la Defensa Nacional; aquí tengo el Decreto del 29 de octubre de 2014. Entonces, de acuerdo a ese orden, voy a pedirle a cada uno de los oficiales que se acerque y hagan su presentación respectiva ante los Senadores. Pedirles aquí a la Comisión, que esta sesión si bien tiene todas las características de la formalidad, sea una sesión reservada, para que únicamente estemos presentes en la Comisión, los Senadores y oficiales aquí presentes para el ascenso, aquellos los cuales eventualmente ustedes quieran que hagan presencia también en este lugar. Está a consideración la proposición de reserva de la sesión, lo aprueba la Comisión.

La señora Secretaria de la Comisión, doctora Claudia Patricia Alzate Rodríguez, le informa al señor Presidente:

Sí fue aprobada por los Senadores de la Comisión, la sesión reservada.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Quiero pedirle a la Secretaria, que tomemos las medidas con respecto a la puerta de entrada del público, para la sesión.

A partir de ahora se inicia la sesión reservada, se reanudará la sesión formal más adelante.

Transcurrida la sesión reservada, se reinicia la Sesión Formal de la Comisión.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Voy a volver a repetir para que quede claro la grabación dentro de la formalidad: hay a consideración dos proposiciones, una de ellas presentada por el Senador citante, Iván Cepeda, para aplazar el debate para el cual fue convocado el día de hoy. En el siguiente punto del Orden del Día, en el tercer punto y para la fecha que se convenga y a bien tenga la Mesa Directiva de la Comisión. La segunda, es una proposición para citar al señor Ministro del Interior y al señor Ministro de Justicia, invitado el señor Fiscal General de la Nación, para abordar de acuerdo al cuestionario adjunto, el tema del delito político.

Dicha proposición es presentada por el Senador que les habla, con esto queda constancia de ello en la grabación. En consideración la proposición de aplazamiento, ¿lo aprueba la Comisión?

El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, le informo al señor Presidente:

Sí se aprueba la proposición. Con referencia a la segunda proposición, le informo que la Honorable Senadora Paola Holguín, solicita se le permita suscribir la proposición presentada por usted.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Así se hará, en consideración la proposición de citación, ¿lo aprueba la Comisión?

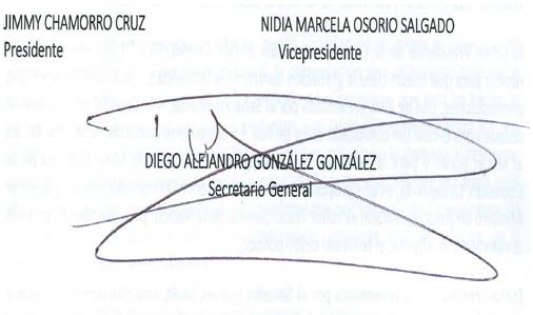
El señor Secretario, doctor Diego Alejandro González González, le informa al señor Presidente:

Los honorables Senadores sí han aprobado la proposición.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Nuevamente señores Senadores, rogarles que mandemos un mensaje muy claro al país, les quiero pedir que hoy mismo radiquemos la ponencia, una vez lo evacuemos, les solicito muy respetuosamente, para que el día de mañana podamos anunciar las ponencias y de esta manera sigamos avanzando de manera responsable y expedita en el trámite de los ascensos, los cuales nos ha ocupado el día de hoy.

Señores Senadores se levanta la sesión y se convoca para el día de mañana miércoles a las 10:00 de la mañana, muchas gracias señores oficiales por estar presentes aquí el día de hoy con nosotros.



* * *

COMISIÓN SEGUNDA
CONSTITUCIONAL PERMANENTE

ACTA NÚMERO 15 DE 2014

(noviembre 19)

Lugar: Salón de Sesiones de la Comisión Segunda

Tema: Anuncio de Ascensos Militares y de la Policía Nacional, proposiciones y varios.

Mesa Directiva

Presidente: *Jimmy Chamorro Cruz.*

Vicepresidente: *Nidia Marcela Osorio Salgado.*

Secretario General de la Comisión: *Diego Alejandro González González.*

Siendo las 02:00 p. m. del miércoles diecinueve (19) de noviembre del año dos mil catorce (2014), previa convocatoria hecha por el señor Secretario de la Comisión Segunda del Senado, doctor Diego Alejandro González González, se reunieron los honorables Senadores para sesionar en la Comisión.

El señor Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz, declara abierta la sesión; solicita al señor Secretario se sirva llamar a lista.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, procede con el llamado a lista de los honorables Senadores.

Señor Presidente, honorables Senadores:

Avirama Avirama Marco Aníbal	
Cepeda Castro Iván	
Chamorro Cruz William Jimmy	Presente
Durán Barrera Jaime Enrique	
Galán Pachón Carlos Fernando	
García Romero Teresita	Presente
Gómez Martínez Ana Mercedes	Presente
Holguín Moreno Paola Andrea	Presente
Lizcano Arango Óscar Mauricio	
Name Cardozo José David	
Osorio Salgado Nidia Marcela	Presente
Vega de Plazas Thania	Presente
Velasco Chávez Luis Fernando	

Con excusa el honorable Senador

José David Name Cardozo

El señor Secretario, Diego Alejandro González González, le informa al señor Presidente:

Han contestado a lista seis (6) honorables Senadores; en consecuencia, se registra quórum para deliberar.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Informa a los Senadores de la Comisión, queda abierta la sesión. Señora Secretaria, sírvase dar lectura al Orden del Día.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, procede con la lectura del Orden del Día:

ORDEN DEL DÍA

COMISIÓN SEGUNDA CONSTITUCIONAL PERMANENTE DE RELACIONES EXTERIORES, SEGURIDAD Y DEFENSA NACIONAL, COMERCIO EXTERIOR Y HONORES PATRIOS
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

Sesión Ordinaria del miércoles 19 de noviembre de 2014

Recinto Comisión Segunda del honorable Senado de la República

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Anuncio de discusión y votación de ascensos de Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional

III

Lo que propongan los honorables Senadores

Está leído el Orden del Día, señor Presidente.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, solicita al Secretario seguir con el segundo punto del Orden del Día:

El Secretario, doctor Diego Alejandro González González, da lectura al punto dos del Orden del Día: anuncio de discusión y votación de ascensos de Oficiales Generales y de Insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

A continuación con su venia me permito realizar el anuncio para que sean discutidos y votados en la próxima sesión de Comisión.

I. Ejército Nacional

1. Al grado de Mayor General del Brigadier General Luis Fernando Navarro Jiménez. Ponente: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango*.

2. Al grado de Mayor General del Brigadier General Nicasio de Jesús Martínez Espinel. Ponente: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado*.

3. Al grado de Mayor General del Brigadier General Jorge Alberto Eduardo Segura Manonegra.

Ponente: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón*.

4. Al grado de Mayor General del Brigadier General Emilio Enrique Torres Ariza.

Ponente: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

5. Al grado de Mayor General del Brigadier General Gabriel Hernando Pinilla Franco.

Ponente: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

6. Al grado de Mayor General del Brigadier General Fernando Pineda Solarte.

Ponente: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*

7. Al grado de Mayor General del Brigadier General Leonardo Pinto Morales.

Ponente: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado.*

8. Al grado de Brigadier General del Coronel Javier Alonso Díaz Gómez.

Ponente: honorable Senadora *Teresita García Romero.*

9. Al grado de Brigadier General de la Coronel Clara Esperanza Galvis Díaz.

Ponente: honorable Senadora *Nidia Marcela Osorio Salgado.*

10. Al grado de Brigadier General del Coronel Andrés Gelacio González Cepeda.

Ponente: honorable Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango.

11. Al grado de Brigadier General del Coronel Carlos Iván Moreno Ojeda.

Ponente: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera*.

12. Al grado de Brigadier General del Coronel Libardo Alberto Sepúlveda Riaño.

Ponente: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

13. Al grado de Brigadier General del Coronel Jaime Agustín Carvajal Villamizar.

Ponente: honorable Senadora *Teresita García Romero.*

14. Al grado de Brigadier General del Coronel Juan Vicente Trujillo Muñoz.

Ponente: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón.*

15. Al grado de Brigadier General del Coronel Jorge Horacio Romero Pinzón.

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo.*

16. Al grado de Brigadier General del Coronel *Juan Pablo Forero Tascón.*

Ponente: honorable Senador *Carlos Fernando Galán Pachón.*

17. Al grado de Brigadier General del Coronel Raúl Antonio Rodríguez Arévalo.

Ponente: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

18. Al grado de Brigadier General del Coronel Wilson Neyhid Chawez Mahecha.

Ponente: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

19. Al grado de Brigadier General del Coronel Pablo Alfonso Bonilla Vásquez.

Ponente: honorable Senador *Jaime Enrique Durán Barrera.*

20. Al grado de Brigadier General del Coronel Jorge Alberto Guerrero Durán.

Ponente: honorable Senadora *Thania Vega de Plazas*

21. Al grado de Brigadier General del Coronel Alfonso Vaca Torres.

Ponente: honorable Senadora *Thania Vega de Plazas*.

22. Al grado de Brigadier General del Coronel *Édgar Ferrucio Correa Copola.*

Ponente: honorable Senador *Óscar Mauricio Lizcano Arango.*

II. Armada Nacional

1. Al grado de Almirante del Vicealmirante Henry John Blaín Garzón.

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz.*

2. Al grado de Vicealmirante del Contralmirante César Augusto Gómez Pinillos.

Ponente: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama.*

3. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío Andrés Vásquez Villegas.

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz.*

4. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío Carlos Gustavo Serrano Álvarez. Ponente: honorable Senadora *Ana Mercedes Gómez Martínez.*

5. Al grado de Contralmirante del Capitán de Navío José Ricardo Hurtado Chacón.

Ponente: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

6. Al grado de Brigadier General del Coronel de Infantería de Marina *Óscar Eduardo Hernández Durán.*

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz.*

7. Al grado de Contralmirante del Capitán de *Navío Antonio José Martínez Olmos.*

Ponente: honorable Senadora *Paola Andrea Holguín Moreno.*

III. Fuerza Aérea Colombiana

1. Al grado de Mayor General del Aire del Brigadier General del Aire *Carlos Eduardo Bueno Vargas.*

Ponente: honorable Senadora *Thania Vega de Plazas.*

2. Al grado de Mayor General del Aire del Brigadier General del Aire Luis Ignacio Barón Casas.

Ponente: honorable Senadora *Ana Mercedes Gómez Martínez.*

3. Al grado de Mayor General del Aire del Brigadier General del Aire Pedro Ignacio Lozano Quinche.

Ponente: honorable Senador *Luis Fernando Velasco Chaves.*

4. Al grado de Brigadier General del Coronel Juan Marcos Perdomo Robledo.

Ponente: honorable Senadora *Ana Mercedes Gómez Martínez.*

5. Al grado de Brigadier General del Coronel José Mauricio Mancera Castaño.

Ponente: honorable Senador *Marco Aníbal Avirama Avirama*.

6. Al grado de Brigadier General del Coronel Juan Carlos Gómez Ramírez.

Ponente: honorable Senador Óscar *Mauricio Lizcano Arango.*

IV. Policía Nacional

1. Al grado de Mayor General del Brigadier General José Ángel Mendoza Guzmán.

Ponente: honorable Senador *Jimmy Chamorro Cruz.*

2. Al grado de Mayor General del Brigadier General Rodrigo González Herrera.

Ponente: honorable Senadora *Teresita García Romero.*

3. Al grado de Mayor General del Brigadier General *José Vicente Segura Alfonso.*

Ponente: honorable Senador *José David Name Cardozo*

4. Al grado de Brigadier General del Coronel Jorge Luis Ramírez Aragón.

Ponente: honorable Senadora *Teresita García Romero.*

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

Le informo, señor Presidente, han sido anunciados los proyectos de ascenso de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional, para ser discutidos y votados en la próxima sesión de Comisión.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Pregunto al señor Secretario: ¿está leído todo el listado de ascensos tanto de las Fuerzas Militares como de la Policía Nacional?

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González:

Están leídos y anunciados tanto de las Fuerzas Militares como de la Policía Nacional.

El siguiente punto es las proposiciones de los honorables Senadores.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Quiero hoy resaltar y hacer una mención especial de ello, la presencia completa de la bancada de las mujeres en la Comisión, gracias a ustedes hoy tenemos el quórum para dar este paso tan importante, que es *sine qua non*, en aras de proceder con los ascensos a las cuales vamos a continuar el día de mañana para llevar a cabo su aprobación. Nuevamente celebro con ustedes y doy mi gratitud. Quisiera nuevamente reiterar lo que ya hemos anunciado y que presentamos el día de ayer, se envió comunicación por medio de la Secretaría General a nuestros correos y al de nuestros asesores.

Mañana vamos a convocar exclusivamente para los ascensos, los cuales han sido aquí anunciados. Lo primero, agradecer a todas las Senadoras presentes por rendir el informe respectivo de los oficiales de alto rango a los cuales les correspondió la ponencia; de esta manera proceder como lo hemos venido haciendo de manera reglamentaria; no solamente eso, sino también por las entrevistas que cada uno de ustedes ha venido llevando a cabo y llevó a que con aquellos que le fueron entregados el día de ayer, vinieron los altos oficiales también cumpliendo con este requisito.

Sé que están las Senadoras que son las más juiciosas y disciplinadas en el cumplimiento de su deber no solamente en la Comisión, sino también en la Plenaria; el día de mañana vamos a convocar a las 07:00 a. m., hay compromisos que muchos de la Comisión tienen, como por ejemplo sé que hay un compromiso con la Comisión de Ordenamiento Territorial. Aquí hay Senadores que hacen parte de esa Comisión; en horas de la mañana, por ejemplo, en el municipio de Soacha y tienen que desplazarse de aquí de Bogotá a cumplir con otros compromisos en la provincia, que algunos me han manifestado su ausencia para su desplazamiento.

Por eso, mañana estaremos convocando a las 07:00 de la mañana, sabiendo que cuento con ustedes como siempre, por eso estaremos convocados a esa hora. Señor Secretario, ¿hay algún punto adicional?

Desde el punto de vista reglamentario me gustaría pedirles a ustedes que le demos lectura a los decretos, para de esta manera ser un poco riguroso, la Mesa Directiva prefiere pecar por rigurosidad que pecar por defecto de ello. El día de mañana de todas maneras tenemos que dar lectura a esos decretos, pero vamos a hacerlo el día de hoy porque tenemos el quórum reglamentario para hacerlo, de esta manera mañana obviamos este paso y así agilizamos; la Plenaria está para las 03:00 de la tarde, de manera que sé que de aquí saldremos para allá, tenemos todavía unos minutos. Señor Secretario, sírvase dar lectura a los decretos correspondientes.

Durante el transcurso de la Sesión se hacen presentes los honorables Senadores

Marco Avirama Avirama

Iván Cepeda Castro

Carlos Fernando Galán Pachón

Óscar Mauricio Lizcano Arango

Luis Fernando Velasco Chaves

Jorge Enrique Durán Barrera.

El Secretario de la Comisión, doctor Diego Alejandro González González, procede con la lectura de los decretos de ascensos:

Señor Presidente y honorables Senadores, en el orden cronológico me permito dar lectura, en primer término se ha conformado el quórum decisorio, señor Presidente.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Se somete a consideración de los honorables Senadores de la Comisión Segunda del Senado el Orden del Día, ¿lo aprueba la Comisión?

El Secretario, doctor Diego Alejandro González González:

Le informo, señor Presidente, los Senadores de la Comisión sí han aprobado el Orden del Día.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Solicito al Secretario continuar con la lectura correspondiente.

Continúa el Secretario, doctor Diego Alejandro González González:

DECRETO NÚMERO 2177 DE 2014

(octubre 29)

por el cual se ascienden a unos Oficiales Generales de la Policía Nacional

El Presidente de la República Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 13 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política y el artículo 26 del Decreto-ley 1791 de 2000,

DECRETA:

Artículo 1°. Asciéndase al grado de Mayor General en el cuerpo profesionales los señores Brigadieres Generales que se relacionan a continuación, con novedad fiscal 1º de diciembre de 2014, que en caso se indica por reunir los requisitos establecidos en los artículos 20, 21, 22 y 23, modificado por el artículo 8° de la Ley 1405 de 2010, y 26, modificado por el artículo 9º de la Ley 1405 de 2010, del Decreto 1791 de 2000:

Brigadier General Mendoza Guzmán José Ángel.

Brigadier General González Herrera Rodrigo.

Brigadier General Segura Alfonso José Vicente.

Parágrafo. La antigüedad de los oficiales ascendidos en el presente artículo está determinada por el orden en que quedaron relacionados anteriormente.

Artículo 2°. Los ascensos conferidos en el presente artículo deberán someterse a la aprobación del honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el numeral segundo del artículo 173 de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto-ley 1791 de 2000.

Artículo 3°. El decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Firma: señor Ministro de Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

DECRETO NÚMERO 2192 DE 2014

(octubre 29)

por el cual se asciende un personal de Oficiales de las Fuerzas Militares.

El Presidente de la República Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 13 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 33, 47, 65 y 66 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificados por los artículos 4° y 5° de la Ley 1405 de 2010,

DECRETA:

Artículo 1°. Asciéndase a los señores Oficiales de las Fuerzas Militares que se relacionan a continuación con novedad fiscal 1º de diciembre de 2014, de conformidad con lo dispuesto a los artículos 33, 47, 65, 66 del Decreto-ley 1790 de 2000, modificado por los artículo 4º y 5º de la Ley 1405 de 2010 respectivamente, y por haber reunido los requisitos establecidos en los artículo 51, 52, 53 y 55, modificado por el artículo 13 de la Ley 1104 de 2006, a su vez modificado por el artículo 3º de la Ley 1405 de 2010 así:

Al grado de Almirante del Vicealmirante, Blaín Garzón Henry John.

Al grado de Mayor General, Vicealmirante o Mayor General del Aire:

Brigadier General Navarro Jiménez Luis Fernando

Brigadier General Martínez Espinel Nicasio de Jesús

Brigadier General Segura Manonegra Jorge Alberto

Brigadier General Torres Ariza Emilio Enrique

Brigadier General del Aire Bueno Vargas Carlos Eduardo

Brigadier General Pinilla Franco Gabriel Hernando

Brigadier General del Aire Barón Casas Luis Ignacio

Contralmirante Gómez Pinillos César Augusto

Brigadier General del Aire Lozano Quinche Pedro Ignacio

Brigadier General Pineda Solarte Fernando

Brigadier General Pinto Morales Leonardo

Al grado de Brigadier General, Contralmirante o Brigadier General del Aire:

Coronel Díaz Gómez Javier Alonso

Coronel Galvis Díaz Clara Esperanza

Coronel González Cepeda Andrés Gelacio

Coronel Perdomo Robledo Juan Marcos

Coronel Moreno Ojeda Carlos Iván

Coronel Sepúlveda Riaño Libardo Alberto

Coronel Carvajal Villamizar Jaime Agustín

Coronel Trujillo Muñoz Juan Vicente

Capitán de Navío Vásquez Villegas Andrés

Coronel Romero Pinzón Jorge Horacio

Coronel Forero Tascón Juan Pablo

Coronel Rodríguez Arévalo Raúl Antonio

Coronel Chawez Mahecha Wilson Neyhid

Capitán de Navío Serrano Álvarez Carlos Gustavo

Coronel Mancera Castaño José Mauricio

Capitán de Navío Hurtado Chacón José Ricardo

Coronel Bonilla Vásquez Pablo Alfonso

Coronel Guerrero Durán Jorge Alberto

Coronel de Infantería de Marina Hernández Durán Óscar Eduardo

Capitán de Navío Martínez Olmos Antonio José

Coronel Vaca Torres Alfonso

Coronel Gómez Ramírez Juan Carlos

Coronel Correa Copola Édgar Ferrucio

La antigüedad en el grado de los oficiales ascendidos está determinada por el orden en que han sido colocados en este artículo.

Parágrafo 2°. los ascensos conferidos en el presente artículo deberán someterse a la aprobación del honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173 numeral segundo de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 47 del Decreto Ley 1790 de 2000.

Artículo 2°. El Presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Firma el señor Ministro de la Defensa Nacional,

Juan Carlos Pinzón Bueno.

Finalmente, señor Presidente, honorables Senadores,

DECRETO NÚMERO 2266 DE 2014

(noviembre 11)

por el cual se asciende a un Oficial de la Policía Nacional.

El Presidente de la República Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere los numerales 13 y 19 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con los artículos 25 y 27 del Decreto-ley 1791 de 2000, previo concepto de la honorable junta asesora del Ministerio de Defensa Nacional para la Policía Nacional y el Decreto número 4410 de 2010,

DECRETA:

Artículo 1°. Asciéndase al Grado de Brigadier General en el cuerpo profesional de la Policía Nacional, al señor Coronel Jorge Luis Ramírez Aragón, identificado con cédula de ciudadanía número 79451110, con novedad fiscal 1° de diciembre de 2014, por haber reunido los requisitos establecidos en los artículos 20, 21, 22, 23, modificado por el artículo 8º de la Ley 1405 de 2010, 25 y 29 del Decreto-ley 1791 de 2000.

Artículo 2°. El ascenso conferido en el presente decreto deberá someterse a la aprobación del honorable Senado de la República, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 173, numeral segundo de la Constitución Política, en concordancia con el artículo 27 del Decreto-ley 1721 de 2000.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Comuníquese y cúmplase.

Firma, señor Ministro de la Defensa Nacional,

Doctor *Juan Carlos Pinzón Bueno*.

Le informo, señor Presidente, han sido leídos los Decretos Presidenciales de ascenso.

El Presidente de la Comisión, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Pregunto al señor Secretario: ¿se ha dado lectura o anuncio del listado completo de los oficiales que están para ascenso?

Responde el señor Secretario, doctor Diego Alejandro González:

Sí, señor Presidente. De conformidad con los decretos que acabo de leer, se ha dado lectura a la lista completa que se han enviado de los oficiales y Generales de Insignia de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

¿Todas las ponencias respectivas han sido radicadas?

El Secretario, doctor Diego Alejandro González González, informa:

Así es, señor Presidente. Todas las ponencias han sido radicadas.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

Siendo así, señores Senadores, se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 07:00 de la mañana.

Nota. Aquí el Presidente levanta la sesión, pero a la vez le concede la palabra al Senador Carlos Fernando Galán.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Simplemente para un comentario que me parece importante para el futuro de esta Comisión. Hace una semana recibimos el anuncio de que éramos designados ponentes de tres ascensos; creo que es importante estas decisiones tomarlas con el cuidado que se requiere. Por esa razón, no me parece sano precipitar los procesos que se han establecido en la resolución que usted mismo nos manifestó. Creo que la labor que tiene que cumplir el Congreso en los ascensos es muy importante, no debe ser entendida simplemente como un tema de formalismo, sino que debe ser entendida como un estudio real y profundo que tenemos que hacer los Senadores, es nuestra responsabilidad Constitucional, por eso no hay que precipitarlo.

En este caso entiendo que a los tres oficiales que me correspondió presentar ponencia no encontré absolutamente nada que justificara prolongar el tema, me parece que ameritan completamente su ascenso, por eso radiqué ponencia positiva. Quería hacer este llamado a la Comisión, no sé si el problema se cometió en la Secretaría del Congreso al trasladar lo que radicó el Ministerio de Defensa a la Comisión y tardó tiempo, no sé si fue un tema que eventualmente el Gobierno o el Ministerio tardaron en radicar los decretos, para que se hiciera el trámite aquí en el Congreso; pero está establecido en la resolución que son 15 días para la presentación de ponencias, aquí entiendo que por las razones que se han expresado, se buscó hacerlo lo más rápido. Pero creo que es importante que esta Comisión tenga eso en cuenta para el futuro, para que no se cometan errores como infortunadamente no en este Congreso, pero en pasados Congresos se han cometido graves errores. Gracias.

Responde el señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Señor Senador, dos temas importantes: lo primero, lamentablemente a través de esa resolución se radican esos ascensos ante la Secretaría del Senado; antes de esa resolución se radicaban directamente aquí ante la Secretaría de la Comisión, permitiendo que eso se llevara a cabo de una manera directa y mucho más expedita. En ese orden de ideas, el Ministerio de Defensa Nacional radicó dichos Decretos ante la Secretaría General del Senado, lo cual tardó dos semanas en el despacho de la Secretaría General del Senado, radicado desde el 1º de noviembre, lo cual no hizo su trámite inmediato, como tenía que ser aquí en la Comisión, tema al cual lamentablemente retardó todo este procedimiento.

Sí, usted tiene razón, Senador Galán, la Ley 5ª establece un lapso de 15 días para radicar ponencia como límite, pero dentro de ese lapso de tiempo se puede llevar a cabo dicho informe. Tiene la palabra el Senador Cepeda.

Hace uso de la palabra el Senador Iván Cepeda Castro:

Presidente, muchas gracias. Un poco en el mismo sentido de lo dicho por el Senador Galán, no he podido conocer todavía las hojas de vida de los oficiales que están en curso de ascenso. Nosotros lo hemos solicitado y no ha sido posible. Le quisiera solicitar poner a disposición nuestra o hacer llegar las hojas de vida para hacer un estudio un poco más analítico; en lo posible desearía que pudiéramos tomar esta decisión de la manera más sopesada y tranquila posible, porque bien se ha dicho aquí hay experiencias aciagas en el pasado con relación a este tema. Así que pediría, señor Presidente, que se me ponga a disposición esa información. Muchas gracias.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Así se hará, uno de los requisitos que prescribe la resolución a la cual aquí nos hemos referido el día de ayer establece que esto debe publicarse en la página web del Ministerio de Defensa con anterioridad, pero eso no obvia el cual debe ser remitida a cada uno de los Senadores, todos los oficiales, concretamente la documentación de los oficiales, los cuales están para ascenso aquí en la Comisión. Tiene la palabra el Senador Luis Fernando Velasco.

Hace uso de la palabra el Senador Luis Fernando Velasco Chávez:

A veces nos volvemos muy mecánicos y no entendemos el alcance de lo que estamos haciendo; dicen los tratadistas y estoy de acuerdo con ellos que el origen del Estado, de la organización, del

primer embrión del Estado, fue la necesidad de la seguridad; ¿para qué se reúnen las primeras tribus? Para darle seguridad. Por ello, evidentemente en los inicios el más fuerte era el líder de la tribu, porque era el que los protegía de las fieras, de otros clanes; posteriormente algunos se inventan fuerzas exteriores y hablan de dioses y algunos terminaron siendo dioses y son los que gobiernan. Pero en el inicio era la seguridad.

Por ello, cuando unos representantes de unos ciudadanos que somos nosotros, vamos a entregarle semejante responsabilidad tan grande, tenemos que buscar que sean los mejores de la sociedad, o sea, un Coronel que va a ascender a General tiene que ser lo mejor que debe a la sociedad. Porque le estamos entregando nada más y nada menos que el monopolio de las armas, es el que tiene que cuidarnos y el que protege el pacto social que se llama Constitución; sé que no es un problema de la Comisión, incluso puede no ser un problema del Senado. Pero sí propongo, señores Senadores, que la Secretaría nos comience a trabajar en un proyecto de resolución o de modificación de la Ley 5ª, lo presentamos para que el proceso sea distinto; por ejemplo, cómo me gustaría que uno comience a conocer quiénes van a ser los oficiales apenas sean llamados al curso de ascenso, no cuando ya han pasado el curso.

Entre otras cosas, ahí hay unas personas muy valiosas y para el mismo Congreso y para ellos mismos es muy interesante el interactuar con los Congresistas, el poder conversar, poder que nosotros los escuchemos y que ellos nos escuchen, no esa relación en donde es casi mecánica, casi que tenemos que firmar a mil, porque si no firmamos, estos oficiales tiene que hacerse presentes, porque si no se hacen presentes, hombre, un señor que va a ser General de la República, nosotros tenemos que darle todo el tiempo y él tiene que tener todo el tiempo para hablar con quienes a nombre de la ciudadanía le entrega semejante responsabilidad. O sea, por respeto a él, por respeto a la democracia y al Congreso.

Entonces sí creo que valdría la pena que pensáramos en eso, que nosotros pudiéramos dejarle eso; me llamó un General diciéndome: Senador, quiero casi como protocolo entrevistarme con usted, ya que me está estudiando la hoja de vida, pero evidentemente sí lo tenía, pero tengo unas responsabilidades y salir del país; a mí me hubiese gustado mucho conversar con él, entre otras cosas porque tengo muy buenas referencias de ese oficial. Los dos con los que me entrevisté tuve la feliz coincidencia que estuvieron en mi región, bien lo sabe la Senadora Thania, en esas pequeñas provincias uno genera una relación, los conoce y conoce a su familia y uno sabe quiénes son; pero quisiera que eso lo supiéramos todos.

Voy no solo a defender la ponencia, sino mi propuesta la voy a plantear en el Senado, pero sí creo que lo que dice el Senador Galán y a su manera el Senador Cepeda, debíamos intentarlo, es hagamos una reglamentación o propongamos una modificación a la Ley 5ª que permita que este sea un proceso más sosegado y sea un proceso de mayor comunicación. Incluso les digo y se los confieso aquí, ayer no me sentí muy cómodo, no por nosotros, sino por los oficiales, o sea, traerlos aquí a todos, sentarlos como si estuvieran en una escuela, sí me hubiera gustado que esta Comisión en una semana haberse dedicado a conversar con algunos de ellos, cuéntenos cuál es su visión frente al Ejército que nos espera hacia el futuro.

Me impactó muchísimo las charlas que tuve con ellos, ver la claridad que tenían frente a eso, se los digo, o sea, como están visualizando lo que puede ser un país en paz y cuál es su papel. Me impactó mucho que me hablaran de cómo ir convirtiendo los batallones de alta montaña si logramos Dios quiera arreglar nuestro conflicto, de unos batallones ambientales que protejan; o sea, son unos oficiales que están claros en su compromiso de guerra hoy, pero también claros en su compromiso de paz.

Entonces sí creo que esa responsabilidad deberíamos regularla, incluso digo algo, señor Presidente y señores Senadores, a esta Comisión debería venir y nosotros deberíamos pensar en una modificación constitucional, para que los embajadores que nos representan en otros países tengan que venir a esta Comisión, que los conozcamos y sepamos cuál es su responsabilidad, que no solo sean unos buenos compañeros de golf de quien gobierna, sino que sean unos buenos representantes del país. Porque ellos nos van a representar a todos, no al Presidente, quitémonos esa tara mental producto de una sociedad virreinal que cree que quien gobierna es casi como un monarca, y entendamos que representan es a la sociedad.

De manera que quería dejar como esa observación respetuosa, no para abrir un debate, pero quiero dejar esa idea, y cómo me gustaría que la Mesa Directiva, particularmente secretario y subsecretaria, puedan comenzar a trabajar en una propuesta para toda la Comisión, no para un congresista en particular, sino para toda la posición. Inicialmente en el tema de la regulación del estudio de los ascensos de nuestros altos oficiales, también comencemos a pensar y abramos el debate, abrámoslo todo, no sé si ustedes estarán de acuerdo en la necesidad de que los embajadores sean ratificados por el Congreso. Insisto, representan no al Presidente, representan es al país, ahí hay una gran diferencia. Mil gracias, Presidente.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, informa:

En un pasado se ha tenido una iniciativa en ambos sentidos, es más: la iniciativa de reglamentar los ascensos o el procedimiento es algo a lo cual en la legislatura antepasada y pasada algunos tuvieron varias inquietudes al respecto, se recogieron ese tipo de inquietudes, se presentaron ante la Mesa Directiva, concretamente eso fue en el período inmediatamente anterior o cuatrienio constitucional anterior, la Mesa Directiva expidió una resolución, pidió que no fuera necesariamente una ley, sino una Resolución, pero comparto totalmente su iniciativa en el sentido que sea una reforma a la Ley 5ª.

Sugiero que sea una iniciativa de esta Comisión que recoja ese tipo de inquietudes, que la firmemos los 13 miembros de la Comisión, que en ese sentido lo ambientemos ante nuestros partidos, o sea, que sea una iniciativa de consenso, que debe reunir el consenso de aquí de la Comisión, de manera que

podamos presentar esa iniciativa en la legislatura que se inicia el 16 de marzo, tenemos el tiempo suficiente para ello. En buena hora, Senador Velasco, creo que esa iniciativa que usted ha presentado aquí por esta situación, se está generando una idea que creo puede ser útil para todos. Le concedo la palabra a la Senadora Thania Vega.

Hace uso de la palabra la Senadora Thania Vega de Plazas:

Gracias, Presidente y apreciados Senadores. De la manera más respetuosa quiero intervenir en esta charla que estamos teniendo para expresar con todo el respeto que les tengo y acepto las inquietudes de los Senadores. Todos ustedes saben que vengo de una familia de tradición militar, mi padre fue General y Ministro de la Defensa, así que sé mucho de la historia militar. Estaba preguntando a mis asesores, porque no tengo claridad, en qué momento se decidió o se volvió ley que fueran los Congresistas los que estudiaran las hojas de vida de los militares.

Porque como decía el Senador Velasco, ayer tenía también una sensación honrada de estar en compañía de todos estos Coroneles y Generales en la Comisión Segunda; también una sensación agridulce, porque, como se los dije a ellos, sé cuál ha sido la vida de ustedes, resulta que la institución militar es una institución jerárquica; aquí no todo el que entra llega, sí quisiera saber qué otra institución en este país tiene la organización y los filtros que tiene la carrera militar; en una escuela militar en donde entran 400 cadetes, llegan al grado de General 5 o 6 cuando bien les va en los cursos. Lo que quiero pedirles a ustedes es un poco más de confianza en esa institución, en esos hombres, que a través de su vida, muchachos que han entrado a los 15 o 19 años, ahora entran un poco mayor, porque entran con grado universitario; cuando teníamos Generales como los Generales Camacho, Landazábal, Lema; los Valencia Tovar, Matallana; ellos llegaron a ser Generales de la República y Comandantes de todas estas fuerzas sin ningún filtro del Congreso de la República.

Me parece que este procedimiento es un poco politizado, una institución tan apolítica como deben ser las Fuerzas Militares, pero es algo que ya está; los tiempos evolucionan y seguramente algunas veces para mejorar y otras para empeorar. Aquí estamos en el Congreso de la República revisando las hojas de vida, aquí hay Generales que van a ascender a Mayores Generales, que por ejemplo podrían ser hasta los padres del Senador Lizcano, que es un hombre joven, son hombres que han recorrido la vida, el país, han estudiado todos sus cursos de ascenso. Como decía, tienen clara la mente a base de estudio y de conocimientos directos con el pueblo colombiano, porque Galla si es el militar, la persona que más conoce los territorios de este país, que de manera directa han estado en la guerra, en las selvas, han estado en contacto con la comunidad permanentemente, eso les da un bagaje y un conocimiento que ya quisiéramos tener muchos de nosotros.

Es un ejército absolutamente profesional, Senador Velasco, un ejército que estudia mucho, todas esas escuelas de ascenso donde preparan a los militares para ir ascendiendo, después de unos filtros muy fuertes. Entonces le queda a uno un sabor amargo después verlos aquí sentados, en las manos su vida y culminación de la vida profesional en manos de unos Congresistas que también tenemos el título de honorables, pero que pueden tener tendencias políticas y motivos para no querer que asciendan; es una situación triste. Pero como digo, ya estamos en esta situación, eso ya fue aprobado por la Ley 5ª o por quien haya sido.

Lo único que quiero pedirles a ustedes es que no desconfíen, está bien que pidan más tiempo para tener una mejor relación y nos sintamos bien nosotros y ellos, eso me parece perfecto, pero no que se sientan calificados por el Congreso de la República, porque ellos bastantes etapas de calificación y filtros han tenido, son hombres que han sacrificado todo para defender a los colombianos. Es simplemente esa reflexión.

El señor Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Quisiera mencionar aquí algo, esto es un procedimiento que reglamenta la Ley 5ª, porque está establecido en la Constitución de 1991, que habla acerca de aprobar, con el aprobar también implica en caso tal también el improbar los ascensos. También mencionar algo frente al tema de la refrendación o del visto bueno del Congreso, para por ejemplo cargos diplomáticos, como sucede en otros países del mundo como Estados Unidos y demás; aquí hubo una iniciativa de la entonces Senadora Alexandra Moreno Piraquive que no corrió con suerte en la Cámara de Representantes y que se archivó en la Comisión Segunda de la Cámara. Le concedo la palabra a la Senadora Paola Holguín.

Interviene la honorable Senadora Paola Holguín Moreno:

Entiendo que quieran tener tiempo, pero me quiero sumar a las palabras de la Senadora Thania Vega; primero, por respeto a la institución de las Fuerzas Militares y de Policía; dos, ellos tienen el filtro diario, del día a día, del contacto ciudadano, de sus propios padres. Creo y se los decía a ellos ayer, que me falta edad, dignidad y Gobierno para poder juzgar la carrera y vida de un hombre que lleva 25 o 30 años jugándose la vida por la soberanía, por la integridad territorial y por cada uno de los colombianos. Hay unos requisitos que es muy importante cumplir con ellos, muy importante si ustedes consideran que se necesita más tiempo para ver las hojas de vida.

También llamaría a la reflexión, primero, sobre el respeto y la confianza a la institucionalidad. Dos, sobre evitar convertir un procedimiento en una politización que sin querer se puede dar y una institución que debe estar al margen como las Fuerzas Militares y de Policía. Tengan la certeza que cada uno de ustedes tiene una dignidad de unos ciudadanos que representan, no creo que ese solo hecho nos dé atribuciones para creer que vamos a poder de una manera lo suficientemente objetiva calificar la carrera y vida de estos hombres héroes de la patria que diariamente se juegan la vida por nosotros.

Están sus hojas de vida, sus antecedentes y todos los filtros que la institución misma les pone, entonces les pediría más confianza, creo que uno tiene

que ofrecer el respeto que exige para uno mismo, para sus propias instituciones y para la independencia que cada una debe tener. Muchas gracias.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz:

Le concede la palabra al Senador Luis Fernando Velasco, recuerda a los honorables Senadores que son ya las 03:00 de la tarde.

Hace uso de la palabra el honorable Senador Luis Fernando Velasco Chaves:

Le tengo a todos mis compañeros un especial respeto; a la Senadora Thania le voy a decir con mucho afecto, entienda esta observación que voy a explicar, no es la observación del Senador que desconfía de él, esto tiene una lógica, cuál es la lógica, es la que explicaba: en la sociedad tal vez una de las tareas más complejas, especialmente en una sociedad como la nuestra es la de tener el monopolio de las armas, y por qué es una de las tareas más complejas, porque es la que son las personas que a nombre del pueblo, no a nombre de su superior, nos tienen que proteger y proteger un pacto social que han hecho los ciudadanos que se llama Constitución.

Entonces cuál es la lógica, quien va a tener los más altos cargos llevando las armas tiene que ser refrendado por el pueblo, como quien va a cuidar la Constitución en los estrados tiene que ser refrendado por el pueblo. Esa refrendación no se puede hacer como en las ciudades Estado, en donde se hacía; quienes dirigían la guerra, a quienes nos gusta la historia, recordamos que era el pueblo el que los elegía; el líder de la ciudad Estado, eran además el líder militar, eso tiene una lógica.

Entonces, el Congreso, que es donde está la representación ciudadana, hace el estudio de las hojas de vida de los mejores hombres del Ejército y da una recomendación, evidentemente la recomendación tiene que ser frente a la trayectoria del militar y no a su manera de pensar; entre otras cosas porque afortunadamente tenemos un ejército no deliberante, o sea, ese es un elemento que es clave. Aquí ningún Congresista puede plantear, y no recuerdo que se haya planteado, que a un General no se le puede ascender a Mayor General si es Brigadier, o a un Coronel efectivo a Brigadier General porque piense distinto al Congresista, entre otras cosas, porque los cuerpos colegiados como los nuestros, eso generaría tal debate, que muy seguramente quien haga esa propuesta sería derrotado.

Eso tiene una lógica constitucional y democrática, lo que estoy pidiendo es que esa lógica constitucional y democrática no la hagamos a las carreras, sino que la hagamos con el mayor respeto por ellos, pero por esta institución a la que quienes estamos, particularmente sí me siento con la edad, la dignidad, con el Gobierno y con la representación para cumplir esa función; si no, no estaría aquí sentado. Si me sintiera incapaz de cumplir esa función, no me sentaría aquí, ese es el tema, no es un tema de verdad de desconfianza, ni de desconocer, Senadora Thania; lo contaba aquí, tuve no solo el honor, si usted lee mi ponencia, de pedir el ascenso para unos hombres que además de que han hecho bien su tarea, he tenido el privilegio de conocerlos.

Es muy agradable poder uno conceptuar, además con una persona que los ha conocido en su trabajo profesional, en algunos casos aunque sean muy pequeños hasta en algún tipo de relación social que se da en las ciudades pequeñas; nosotros, que cumplimos un papel muy importante también en la sociedad, estamos siendo refrendados. Entiéndanlo de verdad, Senadoras Thania y Paola, no como un acto de desconfianza hacia el Ejército, sino todo lo contrario, como un acto de mayor respeto hacia esa institución. Gracias.

El Presidente, senador Jimmy Chamorro Cruz:

Le concede la palabra al Senador Óscar Mauricio Lizcano.

Hace uso de la palabra el Senador Óscar Mauricio Lizcano Arango:

Me voy a referir a otro tema que es un poco administrativo y procedimental de la Comisión, señor Presidente, pero que me ha generado bastante incomodidad por no decir lo menos, quiero que me escuche usted, especialmente el Secretario. Es que soy autor de un proyecto de ley que se llama el Estatuto de Seguridad, en ese proyecto de ley somos ponentes la Senadora Nidia Marcela y yo. La Senadora Nidia Marcela ha venido estudiando el proyecto de ley y vamos a hacer una ponencia conjunta, así hemos quedado, sobre eso no es el tema.

El tema es que el señor Secretario envió a los correos de todos los Senadores conceptos de empresas privadas sobre el tema de seguridad, me parece que eso es muy delicado. Porque llevo, señor Presidente, 8 años, casi 10 años en el Congreso, y nunca he visto que un secretario se dedique hacerle *lobby* a las empresas de seguridad. O sea, desde cuándo un Secretario tiene la potestad o la facultad para enviar conceptos de empresas privadas a las oficinas y a los correos de los Congresistas, diciéndoles en un sentido o en otro lo que piensan las empresas; el *lobby* no está reglamentado en Colombia; cada empresa podrá ir a cualquier Congresista, creo que el Senador… tiene un proyecto de ley en ese sentido a pedirle su favor.

En lo que aquí sí siento mi voz de rechazo es que un Secretario si no tiene esa facultad para mandarlos; es más, creo que comete un delito, que es un tráfico de influencias. Voy a revisar con todo detalle, señor Secretario, y si usted cometió un delito, porque si usted comete un delito de tráfico de influencias, soy el primero que lo denuncia. Porque no tiene sentido que usted haciéndole el favor a unas empresas, le mande de su correo el concepto de esas empresas privadas a los Senadores de esta Comisión, diciéndoles cómo y de qué manera el concepto sobre el proyecto de ley. Entonces sí le pido al señor Secretario, primero, que eso no se puede hacer; segundo, que voy a revisar penalmente si usted cometió algún error o una falta administrativa, porque usted no puede hacer un tráfico de influencia, no es su facultad.

Diferente es que el Gobierno haga un concepto, pero no de una empresa privada, usted no puede representar empresas privadas por más amigos que sean suyo, usted no tiene esa facultad para mandar correos a Senadores en un sentido o en otro de cómo

votar un proyecto de ley. Entonces quiero, señor Presidente, que usted corrija ese error, porque eso no tiene presentación que un Secretario mande sobre un proyecto de ley conceptos de empresas privadas. Muchas gracias, Presidente.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Señor Senador Lizcano, no, eso no ha sido error alguno, esos correos fueron enviados aquí a la Comisión por parte de interesados en el proyecto, personas jurídicas que están interesadas en el proyecto, las cuales por cierto desconozco en el fondo. Aunque seguramente en los nombres uno va acostumbrándose de cuáles son aquellos gremios que están interesados en proyectos de ley o de actos legislativos que hacen curso en el Congreso, llegaron aquí a la Mesa Directiva con copia a la Secretaría, a la cual se solicitó que se enviara a todos los Senadores de la Comisión, así es como se ha obrado, señor Senador.

Así como por ejemplo cuando hay un proyecto que tiene que ver con el tratado de libre comercio entre Colombia y Estados Unidos, envía aquí Fedegán, la SAC, diferentes gremios todo lo que son sus conceptos, que por supuesto cada Senador va a digerir de cómo se trabaja ese tema. Por supuesto que usted está en pleno derecho de ejercer las iniciativas legales que usted crea tener corresponda; en esto, señor Senador, usted ha fijado su posición aquí, simplemente aquí se le aclara.

Le solicito que tome las acciones que usted vea pertinente, pero así es como verdaderamente se ha venido obrando, entonces se enviaron a cada uno de los Senadores obviamente a través de la Secretaría General, de acuerdo a la disposición de la Mesa directiva para que se obre en ese sentido. No quiero que en esto tengamos un debate, señor Senador, porque hoy estamos para esto, le estoy respondiendo a la inquietud, la cual usted aquí ha planteado y que amerita una respuesta como la que le estoy dando en estos momentos de cómo han sido las cosas, cómo han venido transcurriendo. Este no es el primer proyecto ni el último donde sectores privados envían sus opiniones y sus conceptos, obviamente que cada uno de ellos envía las opiniones que más le convenga a cada uno, porque así es como seguramente ellos se han movido.

Señor Senador, no, él no lo hizo a nombre propio, se envió aquí a la Comisión, se envió a la Mesa Directiva y a través de la Mesa Directiva se solicitó que enviaran esos conceptos, así es como se ha actuado y es como lo hemos venido sosteniendo.

Entonces quiero pedirles brevemente, son las 03:14 de la tarde, se va a abrir el registro en cualquier momento y no quisiera que de lo que aquí se determine quede viciado por lo que la Ley 5ª establece en cuanto a que prevalece de la Plenaria sobre la Comisión. Siga, Senador Galán.

Interviene el honorable Senador Carlos Fernando Galán Pachón:

Es para decir que desde el mes de septiembre tengo citada la Comisión de Ordenamiento Territorial en la ciudad de Soacha para mañana, 20 de noviembre, a las 08:00 de la mañana, está citado el Ministro del Interior, el Alcalde de Soacha, los Alcaldes de la Sabana, el Gobernador de Cundinamarca, para discutir el tema del área metropolitana. Me enteré ayer de la citación para mañana de esta Comisión, les confieso que se me hace imposible cancelar la Comisión de Ordenamiento Territorial de mañana, entonces me voy a tener que excusar de la sesión de mañana.

El Presidente, Senador Jimmy Chamorro Cruz, manifiesta:

Así se hará, Senador Galán, y es perfectamente entendible su constancia en ese sentido: tenemos la citación, ayer se aclaró para las 07:00 de la mañana, la cual ha sido convocada. Se levanta la sesión y se convoca para mañana a las 07:00 a. m.

Se levanta la sesión.

JIMMY CHAMORRO CRUZ
Presidente

NIDIA MARCELA OSORIO SALGADO
Vicepresidente

DIEGO ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ
Secretario.

CONTENIDO

Gaceta número 161 - Viernes 27 de marzo de 2015

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN **Págs.**

Comisión Segunda Constitucional Permanente

Acta número 13 de noviembre 11 de 2014 1

Acta número 14 de noviembre 18 de 2014 31

Acta número 15 de noviembre 19 de 2014 35

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA - 2015